

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

FECHA: 26 OCTUBRE 2018 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:  
Comienza: 9:53 Termina: 20:00

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>

<u>Código Seguro De Verificación:</u>	<u>7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</u>	<u>Estado</u>	<u>Fecha y hora</u>
<u>Firmado Por</u>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<u>Observaciones</u>		<u>Página</u>	1/180
<u>Url De Verificación</u>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN SI \_\_\_\_\_.

D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PÍA HALCÓN BEJARANO SI \_\_\_\_\_.

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI \_\_\_\_\_.

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER SI \_\_\_\_\_.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> AMIDEA NAVARRO RIVAS SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO SI \_\_\_\_\_.

D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ SI \_\_\_\_\_.

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA SI \_\_\_\_\_.

D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR SI \_\_\_\_\_.

D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA SI \_\_\_\_\_.

D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI \_\_\_\_\_.

D. JULIÁN MORENO VERA SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> CRISTINA HONORATO CHULIÁN SI \_\_\_\_\_.

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> EVA MARÍA OLIVA RUÍZ NO \_\_\_\_\_.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL \_\_\_\_\_.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Antes de iniciar la sesión, la Presidencia justifica la ausencia de la concejala D<sup>a</sup> Eva María Oliva Ruíz, por enfermedad.

A continuación, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

*“Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 26 y 28 de septiembre de 2018, respectivamente.”*

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de la Resolución y respuestas siguientes:

1.1.- Resolución N<sup>o</sup> 675 de 4 de octubre de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro en el Consejo Económico y Social.

*“Por Resolución de Alcaldía número 663 de 4 de octubre de 2016 modificada por Resolución número 69 de 3 de febrero de 2017, 434 de 16 de junio de 2017, 661 de 27 de septiembre, 684 de 3 de octubre de 2017, 749 de 31 de octubre de 2017, 880 de 13 de diciembre de 2017, 45 de 24 de enero de 2018, 330 de 15 de mayo de 2018, y 390 de 8 de junio de 2018 y 592 de 5 de septiembre de 2018, quedó establecida la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla.*

*Por el Grupo Municipal del Partido Popular se propone la sustitución de D. Manuel Alés del Pueyo como miembro del citado Consejo.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el art. 6.3 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



PRIMERO.- Designar a D. Pedro Jiménez Rodríguez como miembro titular del Consejo Económico y Social de Sevilla, en sustitución de D. Manuel Alés del Pueyo, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, en el Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.2.- Resolución Nº 720 de 23 de octubre de 2018 del Sr. Alcalde, relativa al régimen de delegación de competencias del Alcalde en relación con CONTURSA y la Corporación de Empresas Municipales, AIE.

---

*“Por Resolución de Alcaldía número 548 de 30 de julio de 2018 quedó establecido el régimen de delegación de competencias del Alcalde en los órganos superiores y directivos municipales.*

*Procede modificar la delegación relativa a la resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por la entidad CONTURSA y aprobar la delegación en relación con los actos de preparación y adjudicación de los contratos por la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla.*

*Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, DISPONGO:*

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación con alcance específico en el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo para la resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por la entidad CONTURSA.

SEGUNDO.- Delegar, con alcance específico, en los Titulares de las Áreas de Gobierno las siguientes atribuciones:

- En la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales:

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	4/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

- *La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por la entidad CONTURSA.*
- *En el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo:*
  - *La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por la entidad Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.*

TERCERO.- *La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Respuesta del Subsecretario del Ministerio de Defensa al acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2018, relativa a la adopción de diversas medidas de apoyo a los militares de Tropa y Marinería.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento de la Respuesta del Subsecretario del Ministerio de Defensa, cuyo texto se incorpora como anexo al presente acta.

2.- Aprobar la composición del Consejo Rector de la Agencia Administrativa Local “Turismo de Sevilla”.

*“Por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2018, se aprobó inicialmente la creación de una Agencia Pública Administrativa Local, con la denominación “Turismo de Sevilla”, para la gestión directa de las competencias que en materia de turismo tiene asignado el Ayuntamiento de Sevilla por la legislación vigente, así como los Estatutos que han de regir dicha Agencia. Tras el*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



trámite preceptivo de información pública, han sido aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno de 28 de septiembre.

*El artículo 8 de los Estatutos dispone que el Consejo Rector estará integrado por un número de concejales, determinado en función de los límites que establezca el Grupo en el que se encuentre clasificada la Agencia, y de forma proporcional a la representación de los Grupos Municipales en el Pleno.*

*No obstante lo anterior los Estatutos no determinan el número de miembros de Consejo, por lo cual, y respetando la proporcionalidad en la representación de los Grupos Municipales, se propone la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO

**ÚNICO:** *El Consejo Rector de la Agencia Administrativa Local “Turismo de Sevilla”, estará integrada por once miembros, con la siguiente proporción*

- Grupo PSOE.....4
- Grupo PP.....4
- Grupo CIUDADANOS.....1
- Grupo PARTICIPA.....1
- Grupo IZQUIERDA UNIDA.....1”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

---

3.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual N° 29 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, ARI-DMN-08 “Cataluña-San Jerónimo”.

---

*“Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de mayo de 2018 y previos trámites oportunos, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual (M.P.) n° 29 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla correspondiente al ARI-DMN-08 Cataluña-San Jerónimo.*

*A modo de antecedentes, hay que señalar que por la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal de Justicia de Andalucía en sentencia de fecha 15 de abril de 2011, recurso contencioso n° 899/2011, se dictó sentencia en la que se anulaban*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

determinadas previsiones del PGOU para dicho sector. Esta sentencia fue posteriormente ratificada por el Tribunal Supremo con fecha 7 de marzo de 2014, recurso de casación nº 3345/2011.

Concretamente lo que se anula en sede judicial fue la consideración de los terrenos incluidos en el ARI-DMN-08, Cataluña-San Jerónimo como suelo urbano no consolidado, entendiéndose por el contrario, que estamos ante un suelo urbano consolidado, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo anterior se redactó por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico la correspondiente Modificación Puntual, estableciéndose la ordenación pormenorizada de cada una de las parcelas afectadas, a las cuales se le asigna la calificación de residencial abierta en lo referente a calle Navarra nº 41, 33 7 27, mientras que para la identificada como calle Marruecos nº 31(A) dicha calificación sería de SIPS Privado.

En ejecución del citado acuerdo de aprobación inicial se abrió un plazo de exposición pública a fin de que cualquier interesado pudiera formular cuantas manifestaciones estimase conveniente. Para ello, se insertaron sendos anuncios en el Tablón de la Gerencia de Urbanismo y el Tablón del Ayuntamiento, desde el 6 de junio al 6 de julio y desde el 7 de junio al 9 de julio de 2018 respectivamente; anuncio en prensa, ABC de Sevilla y BOP de Sevilla nº 152 ambos con fecha 3 de julio de 2018. Igualmente durante dicho período, el documento técnico correspondiente ha estado expuesto en la Web de la Gerencia de Urbanismo.

No se han presentado alegaciones en los referidos plazos.

Por lo que hace referencia a los correspondientes informes sectoriales que había que solicitar, debemos tener en cuenta lo siguiente:

- Informe sobre Impacto en la Salud, solicitado con fecha 15 de junio de 2018 a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud según dispone el art. 10 y s.s. del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.
- Informe de la Consejería de Cultura de acuerdo con lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, solicitado con fecha 5 de junio de 2018.

Respecto de dichos informes, debe indicarse que éste último, no consta que haya sido emitido, por lo que transcurrido el plazo de tres meses que a tales efectos, señala el indicado precepto, éste debe entenderse que es favorable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*En cuanto al informe sobre el impacto en la salud, hay que señalar que con fecha 13 de julio del corriente se ha recibido el citado dictamen favorable al considera que el proyecto en cuestión no tendrá impacto en la salud, si bien a modo de observación, se hace referencia expresa al deber de aportar Informe de situación sobre descontaminación de suelos y que por parte del Ayuntamiento se deberá velar porque el recinto conocido como Cementerio de los Ingleses se mantenga en las debidas condiciones de limpieza y salubridad.*

*Al respecto, hay que señalar que en el Informe de Evaluación Ambiental Estratégica ya se impuso como condición para la aprobación de la Modificación Puntual en cuestión, que debía aportarse informe de descontaminación de suelos, esto es condición para la aprobación definitiva de la misma y así se recogió en el acuerdo de aprobación inicial. De hecho por parte de SOLVIA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L. como propietaria de los suelos se aportó informe previo al respecto, el cual con fecha 20 de julio del corriente se ha remitido a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a dichos efectos.*

*En cuanto a la necesidad de garantizar que el espacio identificado como Cementerio de los Ingleses en las debidas condiciones, debe tenerse en cuenta que ya la propia LOUA en sus art.155 y ss. establece un deber general para todo propietario de mantener su propiedad en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y las potestades administrativas en orden a compelir al particular para el cumplimiento de tales deberes, por lo que no se considera necesario introducir elemento o condición alguna en el correspondiente acuerdo en este sentido.*

*Así mismo, consta informe técnico del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 25 de septiembre de 2018, en el que se considera que no existe inconveniente alguno para proceder a la aprobación provisional de la presente Modificación Puntual*

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.d.7º) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, será preceptivo el informe previo del Sr. Secretario, si bien, según lo previsto en el apartado 4 del citado precepto, es suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico.*

*En lo que resulta de la competencia de esta Sección Jurídico-Administrativa es preciso hacer constar que la aprobación provisional corresponde al Pleno Municipal, conforme a las competencias que tiene atribuidas por el Art.123.1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de la Bases del Régimen Local.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Tras la aprobación provisional se solicitará informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.*

*En virtud de cuanto ha sido expuesto el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 17 de octubre de 2018, acordó proponer a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** *Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 29 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (cumplimiento de Sentencia del Tribunal Supremo en relación con el ARI-DMN-08 "Cataluña-San Jerónimo", redactado por la Gerencia de Urbanismo.*

**SEGUNDO.-** *Solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento."*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad que supera la mayoría absoluta exigida.

---

4.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual Nº 33 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en la parcela de la C/ Alcuza S/N-Mallén Nº 21 (Talleres Florida).

---

*"Las determinaciones de ordenación urbanística de la parcela sita en C/ Alcuza y C/ Mallén nº 21 contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla fueron anuladas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sentencia de 8 de marzo de 2012, confirmada en casación por el Tribunal Supremo en Sentencia de 8 de octubre de 2014.*

*Con objeto de ordenar urbanísticamente la parcela se ha redactado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico una modificación puntual del Texto Refundido del PGOU cuyo objeto es, efectivamente, en cumplimiento de los*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*citados fallos judiciales, completar la ordenación pormenorizada del vigente planeamiento general.*

*A estos efectos, el 28 de septiembre de 2016, D. Álvaro Toda Fernández en representación de la entidad mercantil TALLERES FLORIDA S.A. solicita la incoación del procedimiento pertinente y relativo al “complemento de la ordenación pormenorizada del PGOU de Sevilla en la parcela de calle Alcuza-Mallén, nº 21 (Talleres Florida) en cumplimiento de sentencia firme”, para lo cual presenta un documento, que tras una descripción de la parcela y su entorno, unos antecedentes urbanísticos y un análisis de la situación jurídica-urbanística de los terrenos, realiza un estudio de las diversas alternativas de ordenación para la parcela.*

*Ante esta solicitud, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo emite informe el 17 de Febrero de 2017 donde considera, en aras del interés urbanístico y general, como ordenación más adecuada la calificación de una parte de la parcela de Residencial en Edificación Abierta, con un máximo de cuatro (4) plantas, y el resto de Espacio Libre de Dominio y Uso Público; proponiendo que, previamente a la tramitación de la Modificación, se alcance un acuerdo entre el Ayuntamiento y la propiedad mediante el que, esta última se comprometa a ceder gratuitamente el sobre rasante del suelo calificado de espacio libre de dominio y uso público, quedando en poder de los propietarios el subsuelo; comprometiéndose igualmente, la propiedad, al mantenimiento y conservación de dicho espacio, así como la elevación a su costa de la escritura pública de cesión. A tal efecto, el 16 de enero de 2018 se presenta escrito de D. Álvaro Toda Fernández en representación de la entidad mercantil TALLERES FLORIDA S.A., en el que se acepta la propuesta realizada por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y se compromete a la cesión gratuita del suelo (superficie) y el vuelo de la parcela que se calificaría de espacio libre de uso y dominio público, asumiendo los gastos de elevación a escritura pública y el coste de mantenimiento y conservación del espacio libre público objeto de cesión. Tanto el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, como el escrito de aceptación presentado por la propiedad de la parcela, obran en el expediente administrativo.*

*Conforme al informe emitido por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el pasado 17 de septiembre, en este documento de modificación puntual, la parcela sita en C/Alcuza y C/ Mallén 21, se califica de residencial en la categoría de Edificación Abierta y de Espacio Libre de dominio y uso público en la superficie de 2.2250 m<sup>2</sup> y 606 m<sup>2</sup> respectivamente.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

A la parcela de uso residencial, a la calificación de residencial abierta (A) y 4 plantas le corresponde un índice de edificabilidad de 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, lo que supone una edificación máxima de 4.500 m<sup>2</sup>t.

Por otra parte, la parcela calificada de espacio libre de uso y dominio público solo lo será para el suelo y vuelo sin incorporar la afectación del subsuelo, que será de utilización privada con destino a aparcamiento vinculado a la parte de la parcela calificada de uso residencial, de acuerdo con el artículo 3.1.2 apartado 5 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

El documento borrador de la Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del Plan General y el Documento Ambiental Estratégico correspondiente fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a efectos de solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada a que se encuentra sometida la modificación en virtud de lo dispuesto en el art. 40.3.a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio.

El Informe Ambiental Estratégico, recibido en esta Gerencia de Urbanismo el pasado 16 de agosto concluye que la presente modificación no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente informe ambiental.

En consecuencia, procede la aprobación inicial de la modificación puntual 33 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, que de conformidad con lo establecido en el art. 31.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía es una competencia municipal, atribuida al Pleno por el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es, asimismo, municipal, puesto que la modificación que nos ocupa no afecta a la ordenación estructural.

Será preciso, tras la aprobación inicial, abrir un trámite de exposición pública que, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, tendrá una duración de un mes y será anunciado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma y en los tablones de anuncios del municipio. Asimismo se facilitará su consulta por medios telemáticos, según lo previsto en el art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

De conformidad con lo establecido en el art. 25.4 del RDL 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, se solicitará informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo preciso además el informe exigido en el art. 42.3 de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, a emitir por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.c) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, será preceptivo el informe previo del Sr. Secretario, si bien, según lo previsto en el apartado 4 del citado precepto, es suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del P.G.O.U. en la parcela sita en C/ Alcuza s/n - Mallén nº 21 (Talleres Florida), en cumplimiento de Sentencia, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### A C U E R D O S

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del P.G.O.U. en la parcela sita en C/ Alcuza s/n - Mallén nº 21 (Talleres Florida), en cumplimiento de Sentencia, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

**SEGUNDO:** Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, uno de los diarios de mayor circulación de la misma y en los tablones de anuncios del municipio, conforme a lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y arts. 4.c) y 5.e) del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Asimismo, conforme a lo previsto en el art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se facilitará la consulta por medios telemáticos, a través de la página web de la Gerencia de Urbanismo.

**TERCERO:** En cumplimiento de lo establecido en el art. 42.3 de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se solicitará informe en materia de aguas a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

**CUARTO:** *Conforme a lo establecido en el art. 25.4 del RDL 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, se solicitará informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo por mayoría, que supera la mayoría absoluta exigida.

---

5.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de la Manzana 3A, en avd. de las Ciencias, 39.

---

*“Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de mayo de 2018 y previos trámites oportunos, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la Manzana 3-A identificada como Avda. de las Ciencias nº 39.*

*El objeto de dicho documento no es otro que el de igualar la altura asignada inicialmente a la parcelas que integran tal manzana , las cuales se encuentran clasificadas como de suelo urbano consolidado con un uso residencial ;para ello se procede a ordenar los correspondientes volúmenes y si bien, este Estudio de Detalle no se considera preceptivo inicialmente por el PGOU, a través del mismo se busca racionalizar y ordenar la futura edificación de la zona, dentro del estricto marco que el propio Estudio de Detalle tiene desde el punto de su contenido como instrumento urbanístico.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*En ejecución de dicho acuerdo, el mismo fue sometido a exposición pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de la Gerencia de Urbanismo y del Ayuntamiento por el plazo comprendido entre el 25 de mayo y 25 de junio de 2018; anuncio y documento publicado en la página Web de esta Gerencia de Urbanismo; BOP de la Provincia de Sevilla nº 133 de 11 de julio de 2018 y anuncio en prensa, periódico LA RAZÓN de 16 de junio de 2018.*

*Durante dicho plazo, se ha presentado alegaciones exclusivamente por D. J. Ventura Bueno Julián y a cuyo contenido nos referiremos posteriormente.*

*Así mismo, consta licencia de parcelación para la agregación de parcelas que integran dicha manzana otorgada mediante resolución de fecha 16 de agosto de 2018 (expte. 736/2108 L.U.), con lo que igualmente, se da por cumplimentada la condición que para la aprobación definitiva del proyecto, se recogió en el informe técnico que en su día sirvió de base a la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle.*

*Por lo que hace referencia a las alegaciones del Sr. Bueno Julián las mismas se basan en que el Estudio de Detalle debe someterse a evaluación ambiental previa circunstancia que aquí no se ha producido. Para ello, el interesado se basa en lo dispuesto en la Directiva 2001/42/CE, Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y sentencias del Tribunal Constitucional dictadas en la materia y de cuya lectura extrae el alegante la conclusión de que la ley autonómica andaluza, GICA, adolecería de vicio de inconstitucionalidad.*

*Consecuentemente entiende el alegante que la aprobación de este Estudio de Detalle requiere su evaluación ambiental previa.*

*Dicha alegación debe ser desestimada conforme a lo siguiente:*

*De acuerdo con el sistema de competencias definido constitucionalmente, la regulación en esta materia le corresponde en primer lugar a la Comunidad Autónoma. En Andalucía el núcleo esencial de tal regulación se encuentra en la Ley 7/2007 de 9 de julio, Ley GICA cuya última modificación se produce en 2015, precisamente entre otros motivos para adaptar la norma andaluza al marco general del Estado. La redacción del siguiente precepto de esta ley es muy clara al respecto:*

*Artículo 40 Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico*

*1. La evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico se realizará siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

programas previstos en la sección 4.ª del título III de esta ley, con las particularidades recogidas en los apartados siguientes, derivadas de los preceptos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

.....

4. No se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

- a) Estudios de detalle.
- b) Planes parciales y Planes especiales que desarrollen determinaciones de instrumentos de planeamiento general que hayan sido sometidos a evaluación ambiental estratégica.
- c) Las revisiones o modificaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo recogidos en los apartados a) y b) anteriores.

Es decir, el legislador andaluz a la vista del contenido y alcance que el Estudio de Detalle tiene conforme a su regulación específica (art.15 de la LOUA) no ha considerado necesario someter la tramitación de esta figura a control ambiental alguno, quizá precisamente porque este documento carece de incidencia medioambiental por lo que a tenor de ello carece de fundamento legal alguno exigir un requisito que la ley no contempla.

En consecuencia, tales alegaciones deben ser desestimadas.

Hay que señalar que a la vista del escrito de alegaciones que nos ocupa, por parte de la entidad promotora, EDIFICIO GOYA 63 S.L.U. se han formulado con fecha 1 de agosto de 2018 una serie de manifestaciones contrarias a la solicitud del Sr. Bueno Julián y que por tanto, mantienen la correcta tramitación del expediente de referencia y que coinciden por tanto con el criterio de esta Gerencia de Urbanismo, por lo que no hay que añadir más al respecto.

Consta informe técnico favorable de fecha 18 de septiembre de 2018 a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, lo cual previa desestimación de las alegaciones presentadas por el Sr. Bueno Julián se considera procedente al no existir inconveniente legal para ello.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.d. 7º) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, será preceptivo el informe previo del Sr. Secretario, si bien, según lo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

previsto en el apartado 4 del citado precepto, el suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y el art 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El acuerdo de aprobación definitiva se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, igualmente dicha publicación también deberá efectuarse en la página web de esta Gerencia de Urbanismo.

Así mismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

Igualmente, deberá remitirse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, copia del Resumen Ejecutivo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana 3A situada en la Avda. de las Ciencias 39, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Desestimar en base a los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, las alegaciones formuladas por D. J. Ventura Bueno Julián en contra de la aprobación del Estudio de Detalle de la manzana 3-A, situada en la Avda de las Ciencias nº 39.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 3A situada en la Avda. de las Ciencias 39, promovida por EDIFICIO GOYA 63, S.L.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	16/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

**TERCERO:** *Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.*

**CUARTO:** *Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

**QUINTO:** *Notificar la presente resolución y los informes que la fundamentan a los interesados a los efectos oportunos.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstiene, el Sr. Concejel del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

6.- Tomar conocimiento del documento de la Dirección General de Explotación y Construcción de ADIF, relativo al proyecto de construcción “Nuevo acceso ferroviario al puerto de Sevilla”, así como del informe de fecha 19 de septiembre de 2018, emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo.

---

*“Por la Dirección General de Explotación y Construcción de ADIF, se remitió a este Excmo. Ayuntamiento copia del Proyecto de Construcción “Nuevo Acceso ferroviario al Puerto de Sevilla” para su conocimiento y de acuerdo con el*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

preceptivo trámite de audiencia previsto en el Art. 10.3 del Real Decreto 2387/2004 de 30 de Diciembre que aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

Dicho documento ha sido aprobado provisionalmente con fecha 3 de noviembre de 2017 por la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, siendo necesario para su aprobación definitiva que éste se someta a exposición pública e igualmente se recaben los informes necesarios incluidos los que deban emitir las Corporaciones Locales afectadas y la Administración Autonómica.

A tales efectos, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 19 de septiembre de 2018, se ha emitido informe con el siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: INFORME AL PROYECTO DE CONSTRUCCION “NUEVO ACCESO FERROVIARIO AL PUERTO DE SEVILLA”.**

Por la Dirección General de Explotación y Construcción de ADIF, se remite a este Ayuntamiento copia del proyecto de construcción “Nuevo acceso ferroviario al Puerto de Sevilla” y se solicita informe de comprobación respecto a que el referido proyecto se adecua al proyecto básico informado en marzo de 2.010 por la Gerencia de Urbanismo.

#### 1.- Objeto del proyecto:

En el proyecto se define técnicamente un nuevo ramal ferroviario, de aproximadamente 2 km, en ancho ibérico y vía única, destinado al tráfico de mercancías, que se inicia en la actual variante de la Negrilla y se conecta con el actual acceso al Puerto en el viaducto que salva el río Guadaira. Esta solución permite al acceso al Puerto sin tener que realizar maniobras en la estación de la Salud.

#### 2.- Antecedentes

En mayo de 2.010, el Departamento de Obras e Infraestructuras, emitió un informe favorable al PROYECTO BASICO “INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DEL ANILLO EXTERIOR DE CERCANÍAS DE SEVILLA Y NUEVO ACCESO FERROVIARIO AL PUERTO” Clave AP PC SE-125, que definía las siguientes actuaciones:

- Cierre a distinto nivel de la infraestructura ferroviaria, del enlace norte.
- Cierre a distinto nivel de la estructura ferroviaria, del enlace sur.
- Nuevo acceso ferroviario al puerto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

- *Vía de Eficacia*

*Se adjunta el informe técnico referido así como el acuerdo de Pleno.*

### *3.- Informe al proyecto de construcción.*

*El proyecto que se nos remite avanza en la definición técnica de una de las infraestructuras definidas en el proyecto básico indicado en el apartado anterior.*

*La solución proyectada es coherente con lo previsto en el Plan General, según lo definido en el plano de ordenación pormenorizada (plano 14.20), y responde a lo definido en el proyecto básico, informado favorablemente por la Gerencia de Urbanismo.”*

*En consecuencia, debe darse cuenta al Pleno Municipal de este acto, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:*

### **A C U E R D O**

*PRIMERO.- Tomar conocimiento del documento presentado por la Dirección General de Explotación y Construcción de ADIF, relativo al Proyecto de Construcción “Nuevo Acceso Ferroviario al Puerto de Sevilla”.*

*SEGUNDO.- Tomar conocimiento del informe emitido con fecha 19 de septiembre de 2018 por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo, cuyo tenor literal se reproduce en la parte expositiva de la presente propuesta y su remisión a la Dirección General de Explotación y Construcción de ADIF para su consideración y efectos oportunos.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Explotación y Construcción de ADIF a los efectos oportunos.*

*CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo para la ejecución del presente acuerdo”.*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

---

7.- Tomar conocimiento del documento de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y vivienda del Ministerio de Fomento: “Estudio Informativo de la “línea de alta velocidad Sevilla-Huelva””, así como del informe emitido con fecha 14 de septiembre de 2018, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo.

---

*“Mediante comunicación de fecha 23 de julio de 2018, por parte de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento se remitió a este Excmo. Ayuntamiento copia del “Estudio Informativo de la línea de Alta Velocidad Sevilla-Huelva” para su conocimiento y de acuerdo con el preceptivo trámite de audiencia previsto en el Art. 10.3 del Real Decreto 2387/2004 de 30 de Diciembre que aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.*

*Dicho documento ha sido aprobado provisionalmente por la Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento mediante resolución de fecha 10 de julio del corriente, siendo necesario para su aprobación definitiva que éste se someta a exposición pública e igualmente se recaben los informes necesarios incluidos los que deban emitir las Corporaciones Locales afectadas y la Administración Autonómica.*

*A tales efectos, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 14 de septiembre de 2018 Se ha emitido informe con el siguiente tenor literal:*

**“ASUNTO: ESTUDIO INFORMATIVO “LINEA DE ALTA VELOCIDAD SEVILLA-HUELVA”.**

*Con fecha 23 de julio de 2018, la Secretaria General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, ha remitido a este Ayuntamiento copia del estudio informativo “Línea de alta velocidad Sevilla-Huelva”, al cual adjunta solicitud de informe de conformidad, a los efectos de información pública y audiencia respecto a la compatibilidad de la solución proyectada con el planeamiento urbanístico.*

#### **1.- ANTECEDENTES**

*Con fecha 2 de Febrero de 2010, la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, dependiente de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras del Ministerio de Fomento, presentó en esta Gerencia el documento gráfico identificado como “NUDO DE MAJARABIQUE. PROYECTO DE*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD SEVILLA-HUELVA. TRAMO 1: MAJARABIQUE-VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)”, al cual adjuntó solicitud de informe de conformidad respecto a la compatibilidad de la solución proyectada con el planeamiento urbanístico.*

*En febrero de 2010, el Departamento de Obras e Infraestructuras emitió un informe favorable a la solución diseñada, apuntando diversos condicionantes que debían tenerse en cuenta durante la redacción del proyecto de construcción. En base a dicho informe, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en mayo de 2.010, tomó conocimiento de la solución ferroviaria y aprobó el informe referido.*

*Con fecha 21 de Junio de 2011, la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, dependiente de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras del Ministerio de Fomento, presentó en esta Gerencia el documento identificado como “DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LINEA DE ALTA VELOCIDAD SEVILLA-HUELVA. EN EL ENLACE DE MAJARABIQUE”, y solicitó informe de conformidad a los efectos de información pública y audiencia respecto a la compatibilidad de la solución proyectada con el planeamiento urbanístico.*

*El 30 de junio de 2011, el Departamento de Obras e Infraestructuras emitió un informe favorable a la solución diseñada, apuntando diversos condicionantes que debían tenerse en cuenta durante la redacción del proyecto de construcción. En base a dicho informe, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de julio de 2011, tomó conocimiento de la solución ferroviaria y aprobó el informe referido.*

## **2.- OBJETO DEL PROYECTO**

*El documento presentado define la conexión ferroviaria, en alta velocidad, de los núcleos de población Madrid, Sevilla, Huelva. Incluye una nueva línea de alta velocidad que se inicia en la Estación de Santa Justa y avanza en dirección oeste, perimetralmente al arroyo del Tamarguillo y un nuevo enlace ferroviario junto a la estación de Majarabique para resolver las conexiones ferroviarias Sevilla-Madrid-Huelva.*

## **3.- ANÁLISIS DEL PROYECTO**

### *a-Compatibilidad con el planeamiento urbanístico*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Gran parte del trazado propuesto discurre por suelos no urbanizables o suelos calificados como Sistema General Ferroviario. En el resto del trazado, se desarrolla en los ámbitos de las siguientes unidades de planeamiento, siendo distinto el grado de afección. Las unidades de planeamiento afectadas son las siguientes:*

*SUNS-DMN-01.  
SUNS-DMN-02.  
SUS-DMN-07.  
SGEL-9 “Anillo Verde Norte”.*

*La afección de mayor entidad, en lo que se refiere a la viabilidad de su desarrollo urbanístico, se produce al sector de suelo urbanizable SUS-DMN-07.*

*b- Compatibilidad con el desarrollo del Sistema General Viario.*

*En lo referente a los sistemas generales previstos en el Plan General, la actuación ferroviaria es compatible con las determinaciones generales. No obstante, se producen diversas afecciones que encarecerán su ejecución. En concreto nos referimos a la ejecución del Sistema General Viario SE-35 y al nuevo cauce del Tamarguillo. Los cruces ferroviarios con dichas infraestructuras obligarán a desarrollar soluciones estructurales, más costosas que las inicialmente previstas.*

*Es imprescindible, que durante la redacción de los proyectos de construcción del AVE Sevilla-Huelva, se contacte con los servicios técnicos del Ayuntamiento para consensuar las soluciones técnicas mas adecuadas, que compatibilicen el nuevo trazado ferroviario con las infraestructuras viarias previstas en el planeamiento.*

*c-Afecciones a instalaciones deportivas.*

*El trazado ferroviario afecta una instalación deportiva (campo de rugby), localizado junto al cauce del Tamanguillo.*

*d-Afecciones a la red viaria existente:*

*No se identifican afecciones a las infraestructuras viarias municipales.*

*El Estudio informativo identifica las afecciones a las carreteras del Estado (SE-020) y de la Junta de Andalucía (A-8002 y A-8006) y define a nivel básico las actuaciones para su resolución.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

#### 4.- CONCLUSIÓN.

*En lo referente a los desarrollos urbanísticos previstos en el Plan General, se producen dos afecciones de escasa entidad, en los sectores SUNS-DMN-01 y SUNS-DMN-02. Al tratarse se suelos no sectorizados, los ajustes derivados de la implantación del AVE Sevilla-Huelva, se realizan en la fase de desarrollo del planeamiento.*

*Por el contrario la afección al sector SUS-DMN-07, es de gran entidad y altera sustancialmente los parámetros urbanísticos previstos en el Plan General, lo que obligará a realizar gestiones con los titulares del suelo y a introducir las correspondientes correcciones en la norma del Plan General.*

*El proyecto deberá considerar las actuaciones necesarias para la restitución y reubicación de la zona deportiva afectada.*

*Durante la redacción del proyecto de construcción, los técnicos responsables de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias y otros organismos a los que el Ministerio de Fomento pudiera encomendar los trabajos, deberán contactar con la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla para consensuar las soluciones técnicas más adecuadas, que compatibilicen el nuevo trazado ferroviario con las infraestructuras viarias previstas en el planeamiento.*

*A la vista de lo anterior, se elevó propuesta al Consejo de Gobierno en su sesión celebrada 17 de octubre de 2018, al objeto del que por este Excmo. Ayuntamiento Pleno se tome conocimiento de dicho documento e informe municipal emitido.*

*En consecuencia, debe darse cuenta al Pleno Municipal de este acto, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS

***PRIMERO:** Tomar conocimiento del documento presentado por la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento denominado Estudio Informativo de la “línea de alta velocidad Sevilla-Huelva”.*

***SEGUNDO:** Tomar conocimiento del informe emitido con fecha 14 de septiembre de 2018 por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la*

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	23/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

Gerencia de Urbanismo, cuyo tenor literal se reproduce en la parte expositiva de la presente propuesta

TERCERO: Remitir los presentes acuerdos a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento para su consideración y efectos oportunos.

CUARTO: Comunicar los presentes acuerdos a los propietarios de los terrenos incluidos en el SUNS-DMN-01, SUS-DMN-02, SUS-DMN-07, SGEL-9 “Anillo Verde”.

QUINTO: Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Urbanismo para la ejecución de los presentes acuerdos.”.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

#### 8.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

---

“Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	24/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.018, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.º Servicio de comprobaciones y reparaciones de pequeñas averías en los Sistemas de Protección Contra Incendios de las dependencias de esta Gerencia de Urbanismo en los Archivos de los Almacenes Municipales de Torreblanca y del Polígono Store a favor de JARE PROYECTOS DE INSTALACIONES S.L.

- Factura de fecha de expedición 11-2-2016 y con nº 071, por importe de 310,97 € con cargo a la partida 0/1500/21300 del Presupuesto en vigor, destinada a “Conservación de instalaciones”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 8º y 9º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	25/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

---

9.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios, obras y suministros.

---

*“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:*

**ACUERDO**

*ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del no de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario, C.I.F./N.I.F. y documento contable.:*

*No DE EXPEDIENTE: 75/2016*

*CONCEPTO: Certificación final de las obras del Proyecto de mejoras de la movilidad ciclista y peatonal en la calle Recaredo entre las calles Puñonrostro y Almirante Tenorio.*

*No CERTIF. / No FTRA. : CERTIFICACION FINAL.*

*PERIODO: DICIEMBRE DE 2017.*

*IMPORTE: 7.449,86 €.*

*BENEFICIARIO: LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.*

*C.I.F. / N.I.F.: XXXXXXXX*

*PARTIDA PPTARIA.:1510.619.00*

*No DOCUM. CONTAB.: 920180001497*

*No DE EXPEDIENTE: 225/2010.*

*CONCEPTO: Prestación del servicio de gestión de la difusión en medios de comunicación de toda la información pública de la Gerencia de Urbanismo.*

*No CERTIF. / No FTRA. : FTRAS. NUMEROS 2011150 Y 2011151.*

*PERIODO: DICIEMBRE DE 2011.*

*IMPORTE: 402,14 € CADA UNA. Lo que hacen un total de 804,28 €.*

*BENEFICIARIO: LEGLEZ PUBLICIDAD S.L.*

*C.I.F. / N.I.F.: XXXXXXXX*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

**PARTIDA PPTARIA.:** 226.02.  
**No DOCUM. CONTAB. :** 920180001463 Y 920180001464

**No DE EXPEDIENTE:** 43/2014  
**CONCEPTO:** Contrato de suministro, mediante la modalidad de renting, y mantenimiento de 410 ordenadores personales y 5 ordenadores personales de altas prestaciones.  
**No CERTIF. / No FTRA. :** FTRA, No 170029.  
**PERIODO:** DICIEMBRE DE 2016.  
**IMPORTE:** 8.002,55 €  
**BENEFICIARIO:** TEKNOSERVICE S.L.  
**C.I.F. / N.I.F.:** XXXXXXXX.  
**PARTIDA PPTARIA. :** 1500-206.00  
**No DOCUM. CONTAB. :** 920180001425

**No DE EXPEDIENTE:** 50/2017  
**CONCEPTO:** Diversas facturas correspondientes al suministro y mantenimiento de los equipos de reproducción e impresión de esta Gerencia de Urbanismo y por los trabajos realizados durante el periodo que se indica.  
**No CERTIF. / No FTRA.:** FTRAS. QUE SE RELACIONAN SEGUIDAMENTE  
**PERIODO:** SE INCLUYE EN LA RELACION.  
**IMPORTE:** SE INCLUYE EN LA RELACION.  
**BENEFICIARIO:** RICOH ESPAÑA S.L.  
**C.I.F./N.I.F.:** XXXXXXXX.  
**PARTIDA PPTARIA.:** SE INCLUYE EN LA RELACION.  
**No DOCUM. CONTAB.:** SE INCLUYE EN LA RELACION.

No FTRA.	FECHA	IMPORTE	PARTIDA	No OPERACIÓN
S662500	10/05/2010	910,86	20300.09	920180001374
S721820	02/06/2010	910,86	20300.09	920180001378
S686509	19/05/2010	130,15	21500	920180001379
S686508	19/05/2010	338,53	21500	920180001402
S851580	19/07/2010	132,40	21500	920180001403
U017086	23/09/2010	132,40	21500	920180001380
U041380	29/09/2010	132,40	21500	920180001381
U008365	20/09/2010	132,40	21500	920180001382
U202971	25/11/2010	132,40	22002	920180001383
U924957	23/08/2011	166,26	21600	920180001384
U986526	14/09/2011	77,15	21600	920180001385
840041055	29/10/2014	2.656,71	21600	920180001386

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

840041058	29/10/2014	2.597,19	21600	920180001387
840041057	29/10/2014	2.655,77	21600	920180001388
840041056	29/10/2014	116,14	21600	920180001389
65264306	29/07/2016	4.003,83	21600	920180001390
65264285	29/07/2016	4.003,83	21600	920180001390
65264305	29/07/2016	4.003,83	21600	920180001390
65264298	29/07/2016	4.003,83	21600	920180001390
65264284	29/07/2016	4.003,83	21600	920180001390
65285324	03/12/2016	120,87	21600	920180001391
65285582	06/12/2016	149,18	21600	920180001392
65287739	20/12/2016	161,22	21600	920180001393
65287740	20/12/2016	116,00	21600	920180001394
65287741	20/12/2016	139,84	21600	920180001395
65287742	20/12/2016	71,31	21600	920180001396
	<b>TOTAL</b>	<b>31.999,19</b>		

“

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 8º** del Orden del Día.

10.- Reconocimiento de crédito por pago a favor de la Junta de Compensación PERI-NO-5 (Fábrica de Vidrios).

*“El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de la derrama extraordinaria del año 2017, aprobada en Asamblea General Extraordinaria el 21 de noviembre de 2016, por indemnizaciones satisfechas en el proceso de urbanización de la Unidad de Ejecución del PERI-NO-5 (Carretera de Carmona-Ronda de Capuchinos), actual API-DM-01 FÁBRICA DE VIDRIOS.*

*La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector PERI-NO-5 (Fábrica de Vidrios), gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada del 2,18 %.*

*La factura correspondiente a la derrama extraordinaria por indemnizaciones satisfechas en el proceso de urbanización, por importe de 79.351,97 € (más el IVA correspondiente por Inversión del Sujeto Pasivo), tuvo entrada en el registro general de la Gerencia de Urbanismo el 24 de febrero de 2017.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



Solicitado al Servicio de Intervención y Contabilidad el informe del gasto correspondiente, fue devuelto sin informar por no existir “consignación adecuada y suficiente en la partida 681.00 del Presupuesto del año 2017”, anotándose “con el nº 220170001932 en la cuenta 413 del Plan Contable denominada Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad.

Visto cuanto antecede el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano Cultura y Turismo que suscribe, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-NO-5 (FÁBRICA DE VIDRIOS) XXXXXX, de la factura que a continuación se detalla:

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	IMPORTE EUROS
17/0011/000011	681.00	JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-NO-5 (FÁBRICA DE VIDRIOS) XXXXXX	79.351,97
Operaciones de Inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art. 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/92 de IVA			
Total importe.....			79.351,97

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

11.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas comunitarias de diversas viviendas.

“Por la Sección de Gestión Social del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación se ha tramitado conforme a la Base 16 de ejecución del Presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	29/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

distintos expedientes que comprenden diferentes deudas, todas ellas correspondientes a cuotas de comunidad de algunas de las viviendas que componen el Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo cuya gestión corresponde a la unidad antes descrita.

Estas viviendas, en su mayoría, se encuentran actualmente ocupadas por inquilinos procedentes de extintos Programas de Mayores y Emergencia Social, también por realojos por motivos urbanísticos y por personas designadas por los Servicios Sociales Municipales, en riesgo de exclusión social.

Asimismo, existen algunas viviendas vacías en uno de los Corrales que se gestionan, “De la Morería”, sito en la C/Cristo del Buen Viajes, 18, las cuales se encuentran sin ocupación por su estado de conservación deficiente, llevándose a cabo las oportunas rehabilitaciones de las mismas para ponerlas nuevamente a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con objeto de darles nueva adjudicación.

La mayoría de viviendas de este Parque Social forman parte de Comunidades de Vecinos, como lo son las que integran este expediente, estando sujetas a cuotas mensuales de comunidad y algunas, también de Intercomunidad.

Por el Servicio de Intervención y Contabilidad se han informado favorablemente los distintos procedimientos de deuda, emitiéndose así mismo los documentos contables que certifican la disponibilidad presupuestaria.

Por consiguiente, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y de conformidad con la base 16 de las que rigen el presupuesto en vigor de esta Gerencia, propone a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar los gastos, comprometiéndose y reconociendo las obligaciones económicas, así como aprobar los recibos de Comunidad que ocasionan las deudas, con expresión de los números de expedientes, importes, partidas presupuestarias y números de documentos contables, conforme a lo estipulado en las bases que rigen la ejecución del presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo:

Expte. 52/18 que agrupa a los exptes. que a continuación se indican:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Expte. 49/18*

- *Importe: 1.490,00 €.*
- *Concepto: Cuotas comunitarias de la vivienda de titularidad municipal sita en C/ Tren Changay, 1, bloque 6, Bajo B (C.I.F. XXXXXX).*
- *Periodo: De agosto de 2010 hasta mayo de 2011, ambos inclusive, y desde octubre de 2014 hasta julio de 2017, también ambos inclusive.*
- *Partida: 1522-21200-22018001860, con número de operación 220180000314.*

*Expte. 50/18*

- *Importe: 318,30 €.*
- *Concepto: Cuotas comunitarias de la vivienda de titularidad municipal sita en la C/ Estrella Vega, 14, portal 1, 1º C (C.I.F. XXXXXX).*
- *Periodo: De agosto a diciembre de 2017, ambos inclusive.*
- *Partida: 1522-21200-22018001859, con número de operación 220180000230.*

*Expte. 51/18*

- *Importe: 2.365,00 €.*
- *Concepto: Cuotas comunitarias de la vivienda de titularidad municipal sita en la Plaza Alcalde Horacio Hermoso, Bloque 15, 1º A (C.I.F. XXXXXX).*
- *Periodo: De junio de 2014 y hasta diciembre de 2017, ambos inclusive.*
- *Partida: 1522-21200-22018001861, con número de operación 220180000210.*

*Expte.: PSV-65*

- *Importe: 782,39 €.*
- *Concepto: Cuotas Comunidad, Intercomunidad y Extraordinaria de Propietarios Los Azores, F.2, Bq. 8, C/ Paseo Miguel de Unamuno, 12, 4º A (C.I.F. XXXXXX).*
- *Periodo: De enero a diciembre de 2017, ambos inclusive.*
- *Partida: 1522-21200-22018001948, con número de operación 220180001777”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

---

12.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo de la Gerencia de Urbanismo, en el expte. 71/2016.

---

*“Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS

***PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en octubre de 2018 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:*

***Expte.: 71/2016.-** Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.*

***Recurso:** Alzada interpuesto el 28 de junio de 2017.*

***Recurrente:** D. Felipe Clemente Ortega.*

***Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 19 de abril de 2017, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Gallos nº. 23 Esc. 2 Plt. 2 Pta. A, consistentes en: “La demolición de la ampliación por remonte ejecutada sobre la cubierta de planta ático (nivel 5), consistente en la ejecución de un cuerpo de unas dimensiones de unos 48,00 m2 aproximadamente, ejecutado con cerramiento de fábrica de ladrillos y forjado de viguetas y bovedillas cerámicas y posterior ejecución de la cubierta transitable y pretilas tal y como se disponía en su estado anterior. Será necesaria la colocación de una cuba en la vía pública para acopio y retirada de material sobrante a vertedero.”; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo en el plazo de 30 días y ejecutarse en el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la recepción del acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

***Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 11 de septiembre de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

**Resolución:** Estimar parcialmente el recurso interpuesto únicamente en lo relativo a la rectificación de las medidas de restitución ordenadas, conforme al informe técnico emitido en 29 de agosto de 2018, debiendo consistir en: “La demolición de la ampliación por remonte ejecutada sobre la cubierta de planta ático (nivel 5), consistente en la ejecución de un cuerpo para uso de trastero de unas dimensiones de unos 44,48 m<sup>2</sup>; ejecutado con cerramiento de fábrica de ladrillos y forjado de viguetas y bovedillas cerámicas y posterior ejecución de la cubierta transitable y pretilas, tal y como se disponía en su estado anterior.”, con desestimación del resto, ratificando el acuerdo recurrido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

13.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



*expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.*

*El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.*

*El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:*

<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>		
30101	<b>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</b>	
43302-48806	Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española. ANCCE.	100.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		100.000,00
<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
10900	<b>CONSORCIO DE TURISMO</b>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



43201-46700	Transferencia a Consorcio de Turismo	100.000,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>100.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

**TERCERO.-** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Socialista e Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

14.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será dictaminado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública y sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante concesión de suplementos de créditos, financiada con una modificación al alza en el Estado de Ingresos del Presupuesto según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
00100	DEUDA PÚBLICA	
01101-91321	Amortización préstamo La Caixa (Arte Sacro)	1.088.728,49
01101-91305	Amortización préstamo BBVA (INV.	2.473.776,20

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	36/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



	2010)	
01101-91307	Amortización préstamo SANTANDER (INV. 2010)	4.500.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>8.062.504,69</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.062.504,69

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Cuadro de Financiación al objeto de cambiar la cuantía en que determinadas inversiones están financiadas por préstamo o recursos propios, según se indica a continuación:

**ESTADO ACTUAL**

Proyecto de gasto	Aplicación Presupuestaria			Descripción aplicación presupuestaria	Recursos Propios	Préstamos
2017/2/00000/30- ESTRATEGIA DUSI- DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO CIUDAD DE SEVILLA	60101	23189	71000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO	0,00	79.177,00
2017/2/00000/30- ESTRATEGIA DUSI- DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO CIUDAD DE SEVILLA	90003	92018	62600	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	120.000,00
2017/2/00000/30- ESTRATEGIA DUSI- DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	90003	92018	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	120.000,00

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



<i>INTEGRADO CIUDAD DE SEVILLA</i>						
<i>2018/2/00000/9-INVERSIONES PATRIMONIO</i>	<i>20408</i>	<i>92012</i>	<i>62200</i>	<i>INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	<i>0,00</i>	<i>400.000,00</i>
<i>2018/4/00000/9-INVERSIONES PATRIMONIO</i>	<i>20408</i>	<i>92012</i>	<i>62200</i>	<i>INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	<i>100.000,00</i>	<i>0,00</i>
<i>2018/2/00000/12-INVERSIONES ECONOMÍA. REHABILITACIÓN DE VIALES</i>	<i>30101</i>	<i>43302</i>	<i>61901</i>	<i>INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES</i>	<i>0,00</i>	<i>1.000.000,00</i>
<i>2018/4/00000/12-INVERSIONES ECONOMÍA. REHABILITACIÓN DE VIALES</i>	<i>30101</i>	<i>43302</i>	<i>61901</i>	<i>INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES</i>	<i>310.000,00</i>	<i>0,00</i>

**ESTADO RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN**

<i>Proyecto de gasto</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Descripción aplicación presupuestaria</i>	<i>Recursos Propios</i>	<i>Préstamos</i>
<i>2017/2/00000/30-ESTRATEGIA DUSI-DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO CIUDAD DE SEVILLA</i>	<i>60101</i>	<i>23189</i>	<i>71000</i>	<i>AL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO</i>	<i>79.177,00</i>	<i>000</i>
<i>2017/2/00000/30-ESTRATEGIA DUSI-DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO CIUDAD DE SEVILLA</i>	<i>90003</i>	<i>92018</i>	<i>62600</i>	<i>INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	<i>120.000,00</i>	<i>0,00</i>
<i>2017/2/00000/30-ESTRATEGIA DUSI-DESARROLLO URBANO</i>	<i>90003</i>	<i>92018</i>	<i>64100</i>	<i>APLICACIONES INFORMÁTICAS</i>	<i>120.000,00</i>	<i>0,00</i>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



<i>SOSTENIBLE INTEGRADO CIUDAD DE SEVILLA</i>						
<i>2018/2/00000/9- INVERSIONES PATRIMONIO</i>	<i>20408</i>	<i>92012</i>	<i>62200</i>	<i>INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	<i>0,00</i>	<i>500.000,00</i>
<i>2018/4/00000/9- INVERSIONES PATRIMONIO</i>	<i>20408</i>	<i>92012</i>	<i>62200</i>	<i>INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>2018/2/00000/12- INVERSIONES ECONOMÍA. REHABILITACIÓN DE VIALES</i>	<i>30101</i>	<i>43302</i>	<i>61901</i>	<i>INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES</i>	<i>0,00</i>	<i>1.219.177,00</i>
<i>2018/4/00000/12- INVERSIONES ECONOMÍA. REHABILITACIÓN DE VIALES</i>	<i>30101</i>	<i>43302</i>	<i>61901</i>	<i>INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES</i>	<i>90.823,00</i>	<i>0,00</i>

**TERCERO.-** Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

**CUARTO.-** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

---

15.- Aprobar nominaciones de vías en los Distritos Sur, Este-Alcosa-Torreblanca y Bellavista-La Palmera.

---

*“Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruido los expediente que se indican, relacionados con las nominaciones de vías y otros espacios públicos, en los que constan las peticiones que se han recibido.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar las siguientes nominaciones de vías y otros espacios públicos en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:*

- **DISTRITO SUR**

*CALLE, DOCTOR EUSEBIO LEON, Calle sin nombre perpendicular a las calles Doctor Rafael Martínez Domínguez y Párroco Antonio González Abato y paralela a Doctor José Pérez Bernal, según plano obrante en el expte. 4/2018 ADE 3/2018.*

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	40/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

- **DISTRITO ESTE**

*GLORIETA, CARMEN OLMEDO CHECA, En Avenida del Deporte entre las calles Primo Nebiolo, Carlinga, y Camino Cortijo Luis, según plano obrante en el expte. 234/2018 ADE 35/2018.*

- **DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA**

*PARQUE, ROSALIA DE CASTRO, Entre las calles Feliciana Enríquez, Eduardo Miura y Ambrosio de la Cuesta, según plano obrante en el expte. 512/18 ADE 33/2018*

*PARQUE, JULIA UCEDA, Entre las calles Jardín de la Primavera, Parque Genovés, Alonso de Lugo y Alonso Sánchez de Huelva, según plano obrante en el expte. 512/18 ADE 33/2018.*

*PARQUE, MARIA TERESA LEON, Entre las calles Jardines del Cister, Jardines de los Poetas y Jardines de la Alhambra, según plano obrante en el expte. 512/18 ADE 33/2018.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

*“A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente 2018/20243, del Departamento de Administración de la Agencia Tributaria, instruido para la*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

tramitación de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos por servicios prestados a este organismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, tiene a bien proponer la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Aprobar los gastos y reconocer las obligaciones a efectos del abono de las facturas que a continuación se detallan, a favor de los acreedores y por los servicios que, asimismo, se relacionan.

Empresa: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA con CIF XXXXXXXX.

Importe total: 470.746,94.-€

Partida presupuestaria: 22708 "Servicios de Recaudación a favor de la Entidad".

Servicio: Servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de envíos de notificaciones administrativas mediante correspondencia certificada de envíos urbanos e interurbanos emitidos por la Agencia Tributaria de Sevilla."

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	XXXXXXXX	4002224790	01/02/2018-28/02/2018	28/02/2018	470.746,94

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	42/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

17.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla.

*“El Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla ha aprobado una propuesta para la modificación presupuestaria, por crédito suplementario, financiado con el remanente de tesorería procedente del ejercicio 2017 en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2018.*

*Según determina en su informe el Interventor General para la plena efectividad del acuerdo es necesario someterlo a conocimiento y aprobación, si procede, del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme lo dispuesto en los artículos 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, debiendo sujetarse a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas en el artículo 169 del Texto Refundido.*

*En consecuencia con lo expuesto, tengo el honor de proponer al Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción de siguientes:*

#### ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla por crédito extraordinario, financiado con el Remanente de Tesorería del ejercicio 2017 en la forma que seguidamente se recoge:*

<i>PARTIDA INGRESOS</i>	<i>PARTIDA GASTOS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
870.000	400.000	<i>A la Administración General de la Entidad Local</i>	397.882,37.-€
<i>TOTAL</i>			397.882,37.-€

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



***SEGUNDO:*** *La Modificación inicialmente aprobada será expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La Modificación se considerará definitivamente aprobada, de conformidad con el artículo antes citado, si durante el referido periodo no se presentarán reclamaciones.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

18.- Concesión de distinciones a miembros de la Policía Local, así como a otros colectivos y personas.

*“El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe, a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla en las sesiones celebradas*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

al efecto con fecha 20 de septiembre y 29 de septiembre, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de este tipo de distinciones, propone a V.E. la adopción de las siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO:

INDICATIVO	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION
K-39	Antonio Barea Sánchez	Oficial	Policía Local de Sevilla
K-43	Antonio Pérez Gamero	Oficial	Policía Local de Sevilla
K-61	Juan Carlos Rico Arévalo	Oficial	Policía Local de Sevilla
K-741	Mario Domínguez Osuna	Oficial	Policía Local de Sevilla
K-1225	Sergio Repiso Gutiérrez	Oficial	Policía Local de Sevilla
225	Benito Fernández Montero	Policía	Policía Local de Sevilla
447	Antonio Vargas Gallego	Policía	Policía Local de Sevilla
730	Antonio Cornejo Moguilla	Policía	Policía Local de Sevilla
853	Francisco Campallo Isache	Policía	Policía Local de Sevilla
957	David Tejera Martínez	Policía	Policía Local de Sevilla
964	Manuel Antonio Barbero Ibáñez	Policía	Policía Local de Sevilla
985	Miguel Ángel Daza González	Policía	Policía Local de Sevilla
1017	Ricardo Fernández Sosa	Policía	Policía Local de Sevilla
1024	José Romero Cruces	Policía	Policía Local de Sevilla
1078	Dimas Jesús Anguita Luna	Policía	Policía Local de Sevilla
1088	Francisco Manuel Sánchez Cerqueira	Policía	Policía Local de Sevilla
1172	Ildefonso Gil Peña	Policía	Policía Local de Sevilla
1186	Raúl Blanco Lobatón	Policía	Policía Local de Sevilla
1193	Jesús Morillo Ruiz	Policía	Policía Local de Sevilla
1208	Pedro Crespo Aguilera	Policía	Policía Local de Sevilla
1243	Cayetano Cobo Pérez	Policía	Policía Local de Sevilla
1273	Isabel Ortiz Verdejo	Policía	Policía Local de Sevilla
1332	José Castellano López	Policía	Policía Local de Sevilla
	Miguel Montoro Duran-Loriga	Inspector	CNP

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	45/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



	<i>María del Mar Fernández Martín</i>	<i>Subinspectora</i>	<i>CNP</i>
	<i>Alejandro Ciprés Calvo</i>	<i>Policía</i>	<i>CNP</i>

**SEGUNDO:** Conceder la **MENCIÓN HONORÍFICA COLECTIVA:**

<i>Grupo Aeropuerto Santa Justa de la Policía Local de Sevilla</i>
<i>Personal Laboral UMA de la Policía Local de Sevilla</i>
<i>Policía Autonómica (Unidad Adscrita C.N.P.)</i>
<i>Lipasam</i>

**TERCERO:** Conceder la **MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL**, a los siguientes funcionarios **JUBILADOS** de la Policía Local:

<i>INDICATIVO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>	<i>INSTITUCIÓN</i>
<i>S-50</i>	<i>Enrique Fernández Lozano</i>	<i>Inspector</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>S-40</i>	<i>Antonio Camacho Garrido</i>	<i>Subinspector</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>K-45</i>	<i>Francisco Molina Prieto</i>	<i>Oficial</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>82</i>	<i>Jesús Delgado Artola</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>115</i>	<i>José María Serrano Gil</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>121</i>	<i>Jesús Delgado González</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>176</i>	<i>Baldomero Mira Cantillo</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>200</i>	<i>Ricardo Manuel Santiago Pérez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>209</i>	<i>Benito Rodríguez Pérez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>279</i>	<i>José Luis Guerrero Nieto</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>378</i>	<i>Francisco Javier Limonos Rosa</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>404</i>	<i>María del Carmen Ramos Oliva</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>433</i>	<i>Alfredo Fernández Pérez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>486</i>	<i>Juan Pinto Mármol</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>493</i>	<i>Julio Urraca García</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>504</i>	<i>Manuel Colchero Domínguez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>604</i>	<i>Francisco Acevedo Expósito</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

656	Manuel Díaz Asencio	Policía	Policía Local de Sevilla
694	María Isabel Gutiérrez Boza	Policía	Policía Local de Sevilla

CUARTO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL, a

INDICATIVO	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
S-872	Genaro de la Rosa Gutiérrez	Inspector	Policía Local de Sevilla
K-29	Ernesto Corzo Sánchez	Oficial	Policía Local de Sevilla
K-55	Francisco García Palacios	Oficial	Policía Local de Sevilla
K-80	Antonio Paredes Palacios	Oficial	Policía Local de Sevilla
K-399	José Miguel Blanco Torres	Oficial	Policía Local de Sevilla
K-800	David Blanco Pérez	Oficial	Policía Local de Sevilla
K-893	Francisco Uwidelio Moreno Reyes	Oficial	Policía Local de Sevilla
K-1048	Mario Aroca Ruiz	Oficial	Policía Local de Sevilla
K-1224	Martín Escamilla García	Oficial	Policía Local de Sevilla
K-1230	Mariano Navarro Caro	Oficial	Policía Local de Sevilla
89	Pedro Pujol Martín	Policía	Policía Local de Sevilla
108	Francisco Javier Serrano Capitán	Policía	Policía Local de Sevilla
110	Luis López Ortega	Policía	Policía Local de Sevilla
145	Francisco Javier Moreno Castillo	Policía	Policía Local de Sevilla
149	Moisés Sánchez Fajardo	Policía	Policía Local de Sevilla
203	Francisco Castro Bellido	Policía	Policía Local de Sevilla
250	Daniel González Álvarez	Policía	Policía Local de Sevilla
254	Manuel González Moreno	Policía	Policía Local de Sevilla
262	Francisco José	Policía	Policía Local de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	47/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



	<i>Remesal Jurado</i>		
272	<i>Juan Manuel Lepe Valverde</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
324	<i>Joaquín Sánchez Cabello</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
342	<i>José Antonio Guzmán León</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
407	<i>Juan Manuel Morillo Ruiz</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
417	<i>Octavio Díaz Redondo</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
424	<i>José Antonio Rodríguez Flores</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
445	<i>Ignacio Ortiz Ordóñez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
448	<i>David Guzmán Valenzuela</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
459	<i>Francisco Miguel Fernández Díaz</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
461	<i>Francisco Vázquez Delgado</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
478	<i>José Antonio Goig Postigo</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
480	<i>Juan Carlos Rodríguez Nieto</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
494	<i>Francisco Javier Martín Castaño</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
502	<i>José Antonio Ramírez Cejudo</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
524	<i>Manuel Botana Cortés</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
525	<i>José Manuel García Guisado</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
535	<i>Josefa Lepe Valverde</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
544	<i>Jesús Manuel González Martín</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
547	<i>Jorge Mesa Tobal</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
567	<i>José García López</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
585	<i>Olga Arrabal Pérez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



587	Juan Manuel Roncero Olmo	Policía	Policía Local de Sevilla
590	Jesús Gómez Luque	Policía	Policía Local de Sevilla
627	Víctor Manuel Astillero Triano	Policía	Policía Local de Sevilla
647	Jesús Raillo Campos	Policía	Policía Local de Sevilla
669	Félix Ortiz Izquierdo	Policía	Policía Local de Sevilla
686	Rosario Sánchez Hidalgo	Policía	Policía Local de Sevilla
688	Juan María García Alcántara	Policía	Policía Local de Sevilla
700	Manuel Núñez Parrilla	Policía	Policía Local de Sevilla
708	Adriano A. Ortiz Cárdenas	Policía	Policía Local de Sevilla
738	José Luis Silva Herrera	Policía	Policía Local de Sevilla
764	Francisco de Asís Martínez Reyes	Policía	Policía Local de Sevilla
773	Jorge Daniel Pancorbo Garcés	Policía	Policía Local de Sevilla
788	José Guillermo Tomás González	Policía	Policía Local de Sevilla
802	Juan Antonio Navarrete Martínez	Policía	Policía Local de Sevilla
815	Sergio Escobar Ávila	Policía	Policía Local de Sevilla
852	Juan José Rodríguez González	Policía	Policía Local de Sevilla
861	Abraham Torquemada Alonso	Policía	Policía Local de Sevilla
866	Miguel Ángel del Moral Rodríguez	Policía	Policía Local de Sevilla
884	Luis Salvador García Castilla	Policía	Policía Local de Sevilla
894	José Carlos Téllez Berraquero	Policía	Policía Local de Sevilla
909	José Antonio	Policía	Policía Local de Sevilla

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



	<i>Segovia García</i>		
929	<i>Miguel Ángel Bellido Salas</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
943	<i>José Valentín Corrales de Esteban</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
950	<i>Eduardo Manso Ramírez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
953	<i>Rubén Gómez Álvarez Calle</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
959	<i>Francisco José Vasco Tejero</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
962	<i>Juan Carlos Alba Busto</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
986	<i>Antonio María Vela Ortega</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
988	<i>Francisco Javier Maqueda Caballero</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
996	<i>Alfonso Viejo Burguete</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
999	<i>Francisco Infante Cordero</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1027	<i>María Del Carmen Lozano Calderón</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1043	<i>José Luis Pacheco Rubio</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1061	<i>José Antonio Palomino Vázquez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1063	<i>José Antonio López Azuar</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1064	<i>Andrés Osuna Ciria</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1067	<i>Luis Raúl Ordóñez Pérez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1080	<i>Raúl Jiménez Frías</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1087	<i>Enrique González Company</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1093	<i>Miguel Jiménez Capacete</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1095	<i>Carlos Marcelo Pina Jara</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



1099	<i>Sergio Calzada Asencio</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1103	<i>Francisco Javier González Gutiérrez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1136	<i>Rubén Sánchez Fernández</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1138	<i>Álvaro Rodríguez Rodríguez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1140	<i>Sergio Galisteo Ramírez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1146	<i>Antonio Romero Granado</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1148	<i>Enrique Martín García</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1161	<i>Francisco Javier Maestre Pérez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1165	<i>Manuel Camacho Álvarez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1170	<i>José Antonio Escamilla García</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1174	<i>Antonio Manuel Rivera Gallardo</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1215	<i>José Antonio Gómez Jiménez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1234	<i>Sergio Ceballos Hernández</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1235	<i>Luis Miguel Solís Madroñal</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1242	<i>Carlos Fernando Delgado Gómez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1244	<i>Cristina García Rodríguez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1261	<i>Manuel Fernández González</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1265	<i>Antonio Villagrán Peral</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1295	<i>Manuel Rodríguez Guillén</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
1327	<i>Carlos Alfonso García Carrero</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



	<i>Alejandro Rodríguez García</i>	<i>Jefe de Servicios de Proyectos y Obras</i>	<i>Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores</i>
--	-----------------------------------	---	---

**QUINTO:** Conceder la **MEDALLA DE ORO A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL**, con 30 años de servicio continuado:

<i>INDICATIVO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>	<i>INSTITUCION</i>
<i>J-04</i>	<i>Antonio Vigil-Escalera Pacheco</i>	<i>Intendente Mayor</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>K-98</i>	<i>José Luis Franco Melián</i>	<i>Oficial</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>K-146</i>	<i>Antonio Francisco Caparrós Gallardo</i>	<i>Oficial</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>177</i>	<i>Rafael Mangas Olivero</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>238</i>	<i>Miguel Ángel Padilla Domínguez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>269</i>	<i>Joaquín Leandro López Romero</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>277</i>	<i>Francisco Javier Sánchez Naranjo</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>305</i>	<i>Juan Carlos Rodríguez Vázquez</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>474</i>	<i>Jorge Aguirre García</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>

**SEXTO:** Conceder la **MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL**, con 20 años de servicio continuado:

<i>INDICATIVO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>	<i>INSTITUCIÓN</i>
<i>K-63</i>	<i>José Lao Díaz</i>	<i>Oficial</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>125</i>	<i>Anastasio Toro Bustos</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>
<i>848</i>	<i>Juan Javier Torres Bellido</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Local de Sevilla</i>

**SÉPTIMO:** Conceder la **CRUZ AL MERITO CON DISTINTIVO BLANCO DE LA POLICIA LOCAL a la PONTIFICIA, REAL, Y MUY ILUSTRE HERMANDAD SACRAMENTAL Y ARCHICOFRADÍA DE NAZARENOS DEL SAGRADO DECRETO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, SANTÍSIMO CRISTO DE LAS CINCO LLAGAS, MARÍA SANTÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA Y SAN JUAN BOSCO**, por la colaboración desinteresada que presta a este Cuerpo mediante la asunción del patronazgo del mismo por Nuestra Señora de la Esperanza y con motivo especial de la celebración

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*del 200 aniversario de su hechura, con la finalidad que le sea impuesta a tan venerada imagen en representación del agradecimiento de los miembros del Cuerpo de la Policía Local por la protección que nos otorga.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

19.- Aprobar Plan por una Sevilla libre de VIH y SIDA 2018/2022 Plan Fast-Track Sevilla. (ENMENDADA)

---

*“El Ayuntamiento en Pleno aprobó el 30 de octubre de 2015, la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Declaración de París, que recogía una serie de compromisos: Poner fin a la epidemia de sida en las ciudades para el año 2030; situar a las personas en el centro de todo lo que hacemos; abordar las causas de riesgo, vulnerabilidad, transmisión; utilizar la respuesta al sida para una transformación social positiva, crear y acelerar una respuesta adecuada a las necesidades locales, movilizar recursos para la salud pública y el desarrollo integrados y unirnos como líderes.*

*Para el logro de estos objetivos y liderados por el Servicio de Salud de la Delegación de Bienestar Social y Empleo, se constituyó una comisión local de trabajo para la elaboración del Plan por una Sevilla libre de VIH y sida 2018/2022*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



*Plan Fast-Track Sevilla formada por personas expertas en diferentes disciplinas, todas implicadas directa o indirectamente en la respuesta frente al VIH.*

*Este Plan por una Sevilla libre de VIH y sida 2018/2022 Plan Fast- Track Sevilla, se basa en principios rectores de equidad y accesibilidad, perspectiva de género, enfoque intersectorial y de alianzas, compromiso con la ciudad, participación ciudadana y social, evidencia científica e innovación; por lo expuesto se propone la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar el Plan por una Sevilla libre de VIH y sida 2018/2022 Plan Fast- Track Sevilla que se Anexa.”*

El anexo al que se hace referencia se encuentra en el correspondiente expediente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Sevilla, en el marco del cumplimiento y seguimiento de la Línea Estratégica IV del Plan FTS (6.d.) referida al papel que debe desempeñar esta institución para alcanzar los objetivos de dicho Plan, así como de la Línea Estratégica I (6.a.) sobre la promoción de la salud y la prevención, apoyará y promoverá anualmente durante la Semana Europea de la Prueba de la Hepatitis-VIH la realización de la prueba por parte de los componentes de la Corporación Local en concreto, y en el conjunto del Ayuntamiento en general, facilitando los recursos y medios para ello, como una medida de sensibilización, difusión y normalización, tal y como se recoge en la Línea Estratégica IV: “medidas de liderazgo que sean específicas, concretas y públicas en todo el ámbito local que le compete”.

El Delegado del Área de Bienestar Social y Empleo, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**“PRIMERO.- Aprobar el Plan por una Sevilla libre de VIH y sida 2018/2022 Plan Fast- Track Sevilla que se Anexa.**

**SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sevilla, en el marco del cumplimiento y seguimiento de la Línea Estratégica IV del Plan FTS (6.d.) referida al papel que debe desempeñar esta institución para alcanzar los objetivos de dicho Plan, así como de la Línea Estratégica I (6.a.) sobre la promoción de la salud y la prevención, apoyará y promoverá anualmente durante la Semana Europea de la Prueba de la Hepatitis-VIH la realización de la prueba por parte de los componentes de la Corporación Local en concreto, y en el conjunto del Ayuntamiento en general, facilitando los recursos y medios para ello, como una medida de sensibilización, difusión y normalización, tal y como se recoge en la Línea Estratégica IV: “medidas de liderazgo que sean específicas, concretas y públicas en todo el ámbito local que le compete”.**

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

20.- Nombramiento de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana de diversos distritos.

---

*“Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación, y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.*

*A la vista de la solicitud formulada de cambio de titular y suplente en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Sur, remitida por el AMPA Nuevo Porvenir del CEIP 41008350 de Sevilla; de la solicitud del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, proponiendo el nombramiento de titulares en los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos Macarena y Sur, respectivamente; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales*

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	55/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de julio de 2018, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Nombrar como representantes titular y suplente, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a las personas pertenecientes a la entidad que a continuación se señala:

<i>DISTRITO SUR</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>AMPA Nuevo Porvenir del CEIP 41008350 de Sevilla.</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D<sup>a</sup> María Victoria Pérez Escobar, en sustitución de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Vilches Rendón.</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D<sup>a</sup> Dominica Melgar Carrascal, en sustitución de D<sup>a</sup> Vanessa Morillo Herrera, de la titular D<sup>a</sup> María Victoria Pérez Escobar.</i>

**SEGUNDO:** Nombrar como titulares, en los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes al Grupo Político Municipal que a continuación se señala:

<i>DISTRITO MACARENA</i>	
<i>GR.POLITICO</i>	<i>Grupo Municipal Ciudadanos.</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Sebastián Canelo Gómez, en sustitución de D. Fernando Trigo Chito.</i>

<i>DISTRITO SUR</i>	
<i>GR.POLITICO</i>	<i>Grupo Municipal Ciudadanos.</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D<sup>a</sup> Amelia Velázquez Guevara, en sustitución de D<sup>a</sup> Candela Luque Carrasco.</i>

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 20º y 21º** del Orden del Día de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete la propuestas de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, las declara aprobadas por unanimidad.

---

21.- Nombramiento de representantes en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

---

*“Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.*

*A la vista de los escritos presentados por la Asociación de Vecinos Glorieta Olímpica, comunicando la renuncia de la entidad a su representación en la Junta Municipal del Distrito Macarena, en aplicación del artículo 18.1 c) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito; del presentado por del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, proponiendo el nombramiento de representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito Macarena; y del presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, proponiendo modificaciones de los representantes del grupo municipal en la Junta Municipal del Distrito Macarena; y los informes de las Jefaturas de Sección correspondientes; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de julio de 2018, se propone la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**PRIMERO**.- *Aceptar la renuncia de la entidad Asociación de Vecinos Glorieta Olímpica, a su inclusión en la Junta Municipal del Distrito Macarena, representada por D. Manuel Navarro Lozano, como titular; y D. Juan José Maestro Sampedro, como suplente; a tenor de lo establecido en el artículo 18.1 c) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito.*

**SEGUNDO**.- *Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan.*

<b>DISTRITO MACARENA</b>	
<b>GR.POLITICO</b>	<i>Grupo Municipal Ciudadanos.</i>
<b>SUPLENTE</b>	<i>D. Emilio Arenas Ruiz, en sustitución de D. Antonio Caballero Asencio, de la titular Dª Inmaculada María Ocaña de Valdivia.</i>
<b>GR.POLÍTICO</b>	<i>Grupo Municipal PSOE-A</i>
<b>TITULAR</b>	<i>Dª María González de los Reyes, en sustitución de Dª María Luz Soriano Soriano.</i>

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	05/12/2018 12:18:01
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	<b>Página</b>	57/180		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>				



SUPLENTE	<i>D<sup>a</sup> María Luz Soriano Soriano, en sustitución de D. Juan Manuel Retamino García, del titular D. José Díaz Rodríguez.</i>
----------	---

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 20º**, del Orden del Día.

22.- Aprobar, provisionalmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

*“De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender lo requerido por el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 24 de septiembre del corriente, por el que se ha de transferir la cantidad de 2.841.040,78 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo a la amortización de deuda, y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del organismo crédito, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario”.*

*Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiéndole que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2.*

*El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2018, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante créditos extraordinarios, a financiar con el Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación de Presupuesto 2017 del IMD, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



Presupuesto del I.M.D. de 2018, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 11/2018 de modificación presupuestaria por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (2.841.040,78 €), mediante créditos extraordinarios, a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 del IMD, y en base al siguiente detalle:

1.- Partida del Presupuesto de Gastos a la que se dota de Crédito Extraordinario:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

70000-920-40000:  
 “Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Sevilla” ..... 2.841.040,78 euros  
 TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....2.841.040,78 euros

2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

70000-87001:  
 “Remanente de Tesorería Aplicación para financiación de créditos extraordinarios” .....2.841.040,78 euros  
 TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS... 2.841.040,78 euros

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	59/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*CUARTO.- Una vez sea ejecutivo el presente acuerdo, transferir el importe de 2.841.040,78 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo a la amortización de deuda.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

23.- Propuesta (Grupo Socialista) de adopción de diversas medidas para reforzar el personal de los Servicios Sociales. (ENMENDADA)

---

*“El área de servicios sociales en el Ayuntamiento de Sevilla debe reforzarse con la creación de nuevos puestos en la plantilla municipal. Desde hace demasiado tiempo, los funcionarios adscritos a este servicio público lo consiguen mantener vivo con profesionalidad, con dedicación y con esfuerzo, pero en una situación general de precariedad.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Las razones de esta situación son diversas y vienen de atrás. Quizás la principal de ellas tiene que ver con las dudas que han surgido muchas veces, sobre todo tras la aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre la titularidad de la competencia relativa a la gestión de los servicios sociales, al ser un ámbito sobre el que en principio pueden actuar tanto las CCAA como las entidades locales. Y estas dudas se han reflejado en la forma de financiar tradicionalmente estos servicios. El debate está superado en la actualidad, especialmente tras la publicación de la STC 41/2016.*

*Es indiscutible que los municipios andaluces desarrollan la gestión de los servicios sociales comunitarios como competencia propia. Así lo dice el art. 92.2.c) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, lo confirma el art. 9.3 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y, finalmente, lo reitera el art. 27 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía. Y aunque ya sabíamos que los servicios sociales comunitarios constituyen la estructura básica del sistema público de servicios sociales, no está de más resaltar que las funciones concretas atribuidas a los municipios andaluces en el ejercicio de esta competencia han crecido de forma importante en la nueva Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía (ver art. 28).*

*Quedaría, pues, fuera de la competencia municipal la prestación de los servicios sociales especializados, es decir, de aquellos que se dirigen hacia determinados sectores de la población que por sus condiciones o circunstancias necesitan de una atención específica.*

*Sin embargo, hay que tener en cuenta también en este último campo lo que disponga la legislación sectorial. Por ejemplo, la Ley 1/1998 de la Junta de Andalucía, de los derechos y la atención al menor, atribuye competencias a los Municipios andaluces en este ámbito concreto de los servicios especializados. En el apartado 1 del art. 18 dispone lo siguiente: “Las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente, son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo”.*

*También dentro de la legislación sectorial, tenemos que hacer referencia a la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cuyo art. 12.1 establece que “las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye”.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



*Pues bien, el Decreto 168/2007 de la Junta de Andalucía, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, otorga un importante papel a los Municipios en la gestión de la dependencia integrándola dentro de los servicios sociales comunitarios. Así, en el apartado 2 del art. 4 del citado Decreto podemos leer que “las Entidades Locales de Andalucía participarán en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia...”, añadiendo en el apartado 3 que “asimismo, en los términos establecidos en el presente Decreto, corresponderá a los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al municipio de residencia de las personas solicitantes iniciar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención”.*

*Interesa hacer una última reflexión en este apartado relacionada con la financiación. Si la gestión de los servicios sociales comunitarios es una competencia propia de los municipios andaluces, la misma se habrá de financiar como el resto de las competencias propias, es decir, básicamente con los ingresos que obtenga el municipio derivados de su sistema tributario, su participación en los tributos del Estado y su participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. Una competencia propia no debe financiarse a través de programas, convenios u otros instrumentos de colaboración financiera, que son más propios de competencias delegadas. Precisamente a esto hace alusión el art. 24 de la LAULA cuando, en su apartado 1, señala que “la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la financiación de las competencias locales propias y transferidas se realizará fundamentalmente a través del mecanismo de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía”. En desarrollo de esta previsión se aprobó la Ley 6/2010 de la Junta de Andalucía, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Lo anterior no resulta incompatible con la obtención de financiación adicional a través de programas o convenios. El mismo art. 24 de la LAULA, esta vez en su apartado 2, lo señala: “Adicionalmente, la Comunidad Autónoma podrá establecer programas de colaboración financiera específica para materias concretas...”.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Ha sido precisamente el abuso de estos programas de colaboración financiera, en detrimento de lo que hubiera debido ser una financiación generalista, lo que está en el origen de que el Ayuntamiento de Sevilla, como otros muchos municipios andaluces, haya ejercido sus competencias propias en servicios sociales a través de programas temporales con sus correspondientes funcionarios interinos de programa, en vez de con personal de la plantilla municipal.*

*Lo demás es conocido: salvo en el caso del plan concertado que se ha desarrollado sin solución de continuidad desde hace treinta años, en los demás programas (ETF, zonas, dependencia...) cada año nos ha tocado vivir la angustia de las sucesivas renovaciones del programa, los parones en la prestación del servicio entre edición y edición del correspondiente programa y, en definitiva, una situación de extrema inestabilidad y precariedad del personal adscrito a los mismos.*

*Los problemas de esta forma de prestación de los servicios se han visto incrementados notablemente con las restricciones impuestas a partir de 2011 a la incorporación de nuevo personal de plantilla, debido a sucesivos ejercicios presupuestarios con tasa de reposición cero y con posibilidades mínimas de acudir a las contrataciones temporales. Y como trasfondo, una legislación sobre estabilidad presupuestaria que ha reforzado mucho el control de los órganos de fiscalización.*

*Todo lo que venimos comentando ha coincidido además con una crisis económica de dimensiones colosales, lo que ha disparado la demanda de los servicios sociales comunitarios. Una crisis económica que, aunque se diga con frecuencia que ha sido superada, ha dejado cicatrices muy profundas en la ciudad, fáciles de constatar por quienes se dedican día a día a gestionar los servicios sociales.*

*Para el gobierno municipal, y también para los restantes grupos representados en el Pleno, ha sido siempre una prioridad el área de servicios sociales. Puede comprobarse como en los sucesivos presupuestos municipales se han incrementado considerablemente los créditos destinados a estas políticas. Pero ha sido un esfuerzo dirigido casi en exclusiva al usuario final de estos servicios, habiéndose avanzado poco o casi nada en la estabilización y crecimiento de la plantilla destinada a prestarlos.*

*Desde el gobierno municipal se ha intentado por todos los medios que no parasen los programas, haciendo programas propios puentes a través de la figura de la acumulación de tareas, debiendo superar las observaciones realizadas por los órganos de fiscalización.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Hace dos años, el gobierno municipal llegó a tramitar un expediente para la creación de 26 trabajadores sociales en la plantilla municipal, expediente que alcanzó la conformidad de los sindicatos municipales, pero que finalmente hubo que retirar del Pleno en el último momento ante las reiteradas advertencias de reparo por parte de la Intervención.*

*Mención aparte merece el asunto del plan concertado. No hay que olvidar que si los treinta funcionarios y funcionarias del concertado siguen prestando sus servicios en la actualidad es porque el gobierno municipal, a través de su Director General de RRHH, aceptó el recurso de reposición presentado por los mismos contra una Resolución de la Directora General de RRHH del año 2015 que llevaba implícita el cese de tales funcionarios y funcionarias el 31-12-2017. Ese cese hubiera obligado a cerrar algunas zonas de trabajo social y habría hecho colapsar literalmente la gestión de los servicios sociales comunitarios en la ciudad. Esta circunstancia, unida al evidente carácter permanente de las funciones desarrolladas por este personal fue lo que llevó a resolver favorablemente el referido recurso de reposición, ya que compartimos la argumentación de que el plazo de tres años previstos en el art. 10.1.c) del EBEP se refiere a los programas, no a los nombramientos de interinidades para los mismos. Lo que pasó después es conocido: tanto la intervención como la secretaría y la asesoría jurídica municipal hicieron serias advertencias de que la aceptación del recurso de reposición podía ser contraria a derecho y que, en consecuencia, deberíamos proceder a la revisión de oficio, previa declaración de lesividad de la Resolución del Director General de RRHH que daba la razón a los recurrentes. No obstante, la reciente STS 1426/2018, de 26 de septiembre, relativa a las consecuencias que puede tener el abuso de los nombramientos de funcionarios temporales para el ejercicio de funciones permanentes, puede darle un giro a la situación en los tribunales.*

*Tenemos claro que la única solución definitiva al problema que venimos comentando es abandonar definitivamente la fórmula de los programas temporales para el ejercicio de competencias que son permanentes. La gestión de los servicios sociales que sea competencia propia del municipio tiene que prestarse íntegramente con personal de plantilla, dejando los programas solo para actuaciones puntuales, bien delimitadas en el tiempo y con una cierta sustantividad y autonomía. Un buen ejemplo sería la reciente convocatoria de la Junta de Andalucía de dos líneas de financiación para actuaciones concretas en zonas desfavorecidas.*

*La sustitución de los programas de servicios sociales por personal de plantilla no es fácil de acometer. Aunque en los últimos presupuestos se han relajado los criterios relativos a la tasa de reposición, seguimos sin poder disponer libremente de todas las vacantes existentes en la plantilla municipal. Por otra parte,*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

las medidas adoptadas para la estabilización del personal contratado o con nombramiento temporal no han tenido en cuenta a los interinos de programa, ocupándose solo de las interinidades o contratos temporales en vacantes de estructura. Finalmente, la creación de plantilla en servicios sociales no puede tampoco poner en riesgo otras áreas municipales que también tienen fuertes carencias de personal. Habrá que hacerlo, pues, a través de un proceso gradual y negociado.

*El Gobierno municipal ha intentado sin éxito en varias ocasiones cumplir su compromiso político de que los CIAM funcionaran a jornada completa. Es bien sabido, que se hizo el esfuerzo de dotar en el presupuesto municipal los créditos necesarios para tal fin. Sin embargo, cada vez que se ha intentado utilizar los mismos, el gobierno municipal se ha encontrado con los reparos de los órganos de fiscalización por entender que con ello se rebasaban los límites de crecimiento del capítulo 1 del presupuesto de gastos. Habrá que buscar fórmulas técnicas viables para conseguirlo finalmente.*

*Estamos a tiempo de reconducir la situación descrita y para ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes:*

### ACUERDO

**PRIMERO.**- *Agradecer a todas las trabajadoras y trabajadores del área de servicios sociales su profesionalidad y dedicación que les permite, a pesar de la escasez de medios materiales y humanos y de la excesiva precariedad provocada por las interinidades de programa, mantener vivo un servicio esencial para la ciudad.*

**SEGUNDO.**- *Reconocer que las funcionarias y funcionarios interinos del plan concertado desarrollan funciones que en ningún caso tienen carácter temporal o esporádico, sino que son permanentes, como lo acredita el que se vengam desarrollando sin solución de continuidad desde hace treinta años, y corresponden al ejercicio de una competencia propia, por lo que deberían prestarse con personal de plantilla.*

**TERCERO.**- *Que por parte del Gobierno se solicite a los servicios jurídicos municipales un informe completo sobre la Directiva 1999/70/CE relativa al Acuerdo marco sobre trabajo de duración determinada, así como sobre la doctrina sentada por la STS 1426/2018 en relación con la sanción jurídica que pueda corresponder a la situación de abuso en las sucesivas contrataciones o nombramientos temporales para el desarrollo de funciones de carácter permanente.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

**CUARTO.-** *Que por parte del Gobierno Municipal se implemente un plan estratégico de servicios sociales a medio plazo, que tenga como objetivo la desaparición con carácter general de la fórmula de los programas, creando en la plantilla municipal las plazas de trabajadores sociales u otras profesiones que sean necesarias para gestionar con calidad los servicios sociales comunitarios, así como los especializados respecto de los que el municipio tiene competencia propia atribuida por la legislación sectorial. De dicho plan estratégico, que deberá tener en cuenta las exigencias de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, deberá informarse al Pleno antes de la finalización del actual mandato.*

**QUINTO.-** *Que el Gobierno Municipal, en coherencia con el punto anterior, ponga en marcha con carácter inmediato un expediente dirigido a la creación de 21 plazas de trabajadores sociales en la plantilla municipal, previa negociación con los sindicatos y adoptando las soluciones técnicas que sean necesarias. Dichas plazas deben crearse con posibilidades reales de ser inmediatamente cubiertas con funcionarios interinos e incorporarlas a la primera oferta de empleo público que sea posible, con vistas a que se cubran definitivamente con funcionarios de carrera. Dicho expediente debería traerse a aprobación por el Pleno municipal el próximo mes de noviembre.*

**SEXTO.-** *Que el Gobierno Municipal, antes de que finalice el actual mandato, tramite un segundo expediente dirigido a la creación en la plantilla municipal de 16 plazas de trabajadores sociales, educadores y otros perfiles que sean necesarios para la gestión de los servicios sociales. Las plazas que se creen han de ser igualmente susceptibles de cubrirse con carácter inmediato, incorporándose a la oferta de empleo público que corresponda.*

**SÉPTIMO.-** *Asumir el compromiso de que, en el futuro, el Ayuntamiento reservará la utilización de la fórmula de los programas para actuaciones realmente temporales o episódicas, con la necesaria sustantividad y autonomía, sin perjuicio de que tengan que mantenerse algunos de los actuales mientras se completa el proceso de creación de los puestos necesarios en la plantilla municipal.*

**OCTAVO.-** *Que en el borrador de Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019 se incluyan las aportaciones necesarias para el programa que tiene por objeto la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas con el carácter a de un programa verdaderamente temporal (cuatro años), sobre una competencia propia (servicios sociales comunitarios) y que se desarrollaría a través de contratos temporales de obra y servicio, tal como exige la convocatoria de subvención realizada al efecto.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

***NOVENO.**- Que por parte del Gobierno se busquen las soluciones técnicas necesarias para que los CIAM puedan funcionar con carácter inmediato a jornada completa.*

***DÉCIMO.**- Que la Junta de Gobierno Local apruebe, con la máxima rapidez, la convocatoria para cubrir todas las vacantes de servicios sociales, cubiertas actualmente por interinos de plantilla, que corresponden a ofertas ya caducadas pero que se han podido rehabilitar en aplicación de lo previsto en las Leyes de PGE para 2017 y 2018.”*

Antes de abrir el turno de debate, la Presidencia, precisa que el debate de esta propuesta se realizará conjuntamente con la del Grupo Municipal Participa Sevilla-Izquierda Unida, incluida en el **Punto 29**, al coincidir ambos grupos en que se trata del mismo tema.

A continuación, conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas al Acuerdo del **Punto 23**:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:
- En la exposición de motivos:
  - Sustituir en el párrafo 7º la frase:

*“...Una competencia propia no debe financiarse a través de programas, convenios u otros instrumentos de colaboración financiera, que son más propios de competencias delegadas....”.*

Por la siguiente:

*“... Una competencia no debería financiarse a través de programas, convenios u otros instrumentos de colaboración financiera, que son más propios de competencias delegadas....”.*

- Eliminar al final del párrafo 14º, el siguiente texto:

*“... debiendo superar las observaciones realizadas por los órganos de fiscalización.”*

- Sustituir al final del párrafo 15º, el texto:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*“...pero que finalmente hubo que retirar del Pleno en el último momento ante las reiteradas advertencias de reparo por parte de la Intervención.”.*

Por el siguiente:

*“...pero que finalmente hubo que retirar del Pleno por la disconformidad de la Intervención.”.*

- Eliminar del párrafo 16º, el siguiente texto:

*“..., unida al evidente carácter permanente de las funciones desarrolladas por este personal...”.*

- Sustituir al final del párrafo 16º la frase:

*“...No obstante, la reciente STS 1426/2018, de 26 de septiembre, relativa a las consecuencias que puede tener el abuso de los nombramientos de funcionarios temporales para el ejercicio de funciones permanentes, puede darle un giro a la situación en los tribunales.”.*

Por la siguiente:

*“...No obstante, la reciente STS 1426/2018, de 26 de septiembre, podría cambiar la situación en los tribunales.”.*

- Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

**“SEGUNDO:** Reconocer que las funcionarias y funcionarios interinos del plan concertado desarrollan funciones que deberían ser permanentes y corresponden al ejercicio de una competencia propia, por lo que deberían prestarse con personal de plantilla.”

- Sustituir el Punto 3ª del Acuerdo, por el siguiente texto:

**“TERCERO.-** Que por parte del Gobierno se solicite a los servicios jurídicos municipales un informe completo sobre la Directiva 1999/70/CE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

relativa al Acuerdo Marco sobre trabajo de duración determinada, así como sobre la doctrina sentada por la STS 1426/2018 en relación a las sucesivas contrataciones o nombramientos temporales para el desarrollo de funciones de carácter permanente.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:

- Añadir al Punto 2º del Acuerdo, el siguiente texto:

“Extender el reconocimiento al personal funcionario interino de los Programas de Equipos de Tratamiento a Familias, Refuerzo a la Dependencia y el antiguo Zonas con Necesidades de Transformación Social que las funciones que han venido desarrollando son de carácter permanente desde hace más de diez años y corresponden al ejercicio de una competencia propia, por lo que deberían prestarse con personal de plantilla.”

- Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“UNDÉCIMO.- Instar a la Junta de Andalucía para que cumpla su obligación de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios, por lo menos en la misma cuantía que entregaba al Ayuntamiento de Sevilla en el año 2010, con independencia de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), por todas las competencias que se le ha ido atribuyendo sin financiación suficiente.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla-Izquierda Unida:

- Sustituir el Punto 3º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“Que por parte del Gobierno se solicite a los servicios jurídicos municipales un informe completo sobre la Directiva 1999/70 CE relativa al Acuerdo marco sobre trabajo de duración determinada, así como sobre la doctrina sentada por la STS 1426/2018 en relación a la sanción jurídica que pueda corresponder a la situación de abuso en las sucesivas contrataciones o nombramientos temporales para el desarrollo de funciones de carácter permanente, así como instar al equipo de gobierno a que se ajuste a lo dictaminado en las dos STS 1425/2018 y 1426/2018 en relación a las trabajadoras y trabajadoras interinas adscritas a programa en los Servicios Sociales y Servicio de la Mujer.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

- Sustituir el Punto 5º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“Que el Gobierno Municipal, en coherencia con el punto anterior, ponga en marcha con carácter inmediato un expediente dirigido a la creación de 21 plazas de trabajadores de lo social, previa negociación con los sindicatos y adoptando las soluciones técnicas que sean necesarias. Dichas plazas deben crearse con posibilidades reales de ser inmediatamente cubiertas con funcionarios interinos, atendiendo a lo recogido en el del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre de la Junta de Andalucía, así como estudiando medidas de carácter excepcional recogidas en el EBEP artículo 61.6 segundo párrafo, para que se cubran definitivamente por funcionarios de carrera.”

- Sustituir el Punto 6º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“Que el Gobierno Municipal, antes de que finalice el actual mandato, tramite un segundo expediente dirigido a la creación en la plantilla municipal de las plazas de trabajadores sociales, educadores y otros perfiles que sean necesarios para la gestión de los servicios sociales en cumplimiento con la ratio establecida en la Ley de Servicios Sociales Andaluza. Además, esta modificación de plantilla no supondrá amortizaciones de puestos funcionales en detrimento de otros servicios y las plazas que se creen han de ser igualmente susceptibles de cubrirse con carácter inmediato, priorizando para su cobertura los procedimientos de carácter excepcional recogido en el EBEP 61.6 párrafo segundo.”

- Añadir un nuevo punto al Acuerdo: 6º bis, del siguiente tenor literal:

“Que el Gobierno Municipal, antes de que finalice el actual mandato, tramite un tercer expediente dirigido a la creación en la plantilla municipal de las plazas que realmente se necesitan en el Servicio de la Mujer: 26 puestos para los CIAM, una TAG y una jefatura técnica. Además, esta modificación de plantilla no supondrá amortizaciones de puestos funcionales en detrimento de otros servicios y las plazas que se creen han de ser igualmente susceptibles de cubrirse con carácter inmediato, priorizando para su cobertura los procedimientos de consolidación.”

- Sustituir el Punto 8º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“Que en el borrador del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019 se incluyan las aportaciones necesarias para el programa que tiene por objeto la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas con el carácter de un programa verdaderamente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

temporal (cuatro años), sobre una competencia propia (servicios sociales comunitarios) y que se desarrollaría a través de contratos temporales de obra y servicio, tal como exige la convocatoria de subvención a tal efecto, y siempre a jornada laboral completa, con mecanismos de gestión directa y dando cumplimiento al Convenio colectivo del Ayuntamiento de Sevilla.”

- Sustituir Punto 9º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“Que por parte del Gobierno se garantice:

- La jornada completa y rotaciones a la plantilla de los CIAM de forma urgente.
- La seguridad en cada uno de los CIAM de manera inmediata, tanto para las propias usuarias como para las trabajadoras/es de los mismos.”

- Sustituir el Punto 10º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“Que el Gobierno municipal en la Mesa Técnica acordada para ello con sindicatos y trabajadores, se busquen las fórmulas necesarias para la cobertura de vacantes de servicios sociales apostando la consolidación y la estabilización, como los recogidos en el EBEP artículo 61.6 segundo párrafo.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista acepta sus enmiendas y la primera del Grupo Popular, rechazando el resto.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar Participa Sevilla e Izquierda Unida, votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 4º, 7º y 9º**, y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º Enmendado y 8º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º Enmendado, 5º y 6º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 10º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que la propuesta de Acuerdo adoptada queda como sigue:

*“El área de servicios sociales en el Ayuntamiento de Sevilla debe reforzarse con la creación de nuevos puestos en la plantilla municipal. Desde hace demasiado tiempo, los funcionarios adscritos a este servicio público lo consiguen mantener vivo con profesionalidad, con dedicación y con esfuerzo, pero en una situación general de precariedad.*

*Las razones de esta situación son diversas y vienen de atrás. Quizás la principal de ellas tiene que ver con las dudas que han surgido muchas veces, sobre todo tras la aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre la titularidad de la competencia relativa a la gestión de los servicios sociales, al ser un ámbito sobre el que en principio pueden actuar tanto las CCAA como las entidades locales. Y estas dudas se han reflejado en la forma de financiar tradicionalmente estos servicios. El debate está superado en la actualidad, especialmente tras la publicación de la STC 41/2016.*

*Es indiscutible que los municipios andaluces desarrollan la gestión de los servicios sociales comunitarios como competencia propia. Así lo dice el art. 92.2.c) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, lo confirma el art. 9.3 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y, finalmente, lo reitera el art. 27 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía. Y aunque ya sabíamos que los servicios sociales comunitarios constituyen la estructura básica del sistema público de servicios sociales, no está de más resaltar que las funciones concretas atribuidas a los municipios andaluces en el ejercicio de esta competencia han crecido de forma importante en la nueva Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía (ver art. 28).*

*Quedaría, pues, fuera de la competencia municipal la prestación de los servicios sociales especializados, es decir, de aquellos que se dirigen hacia determinados sectores de la población que por sus condiciones o circunstancias necesitan de una atención específica.*

*Sin embargo, hay que tener en cuenta también en este último campo lo que disponga la legislación sectorial. Por ejemplo, la Ley 1/1998 de la Junta de Andalucía, de los derechos y la atención al menor, atribuye competencias a los Municipios andaluces en este ámbito concreto de los servicios especializados. En el apartado 1 del art. 18 dispone lo siguiente: “Las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente, son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo”.

También dentro de la legislación sectorial, tenemos que hacer referencia a la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cuyo art. 12.1 establece que “las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye”. Pues bien, el Decreto 168/2007 de la Junta de Andalucía, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, otorga un importante papel a los Municipios en la gestión de la dependencia integrándola dentro de los servicios sociales comunitarios. Así, en el apartado 2 del art. 4 del citado Decreto podemos leer que “las Entidades Locales de Andalucía participarán en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia...”, añadiendo en el apartado 3 que “asimismo, en los términos establecidos en el presente Decreto, corresponderá a los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al municipio de residencia de las personas solicitantes iniciar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención”.

Interesa hacer una última reflexión en este apartado relacionada con la financiación. Si la gestión de los servicios sociales comunitarios es una competencia propia de los municipios andaluces, la misma se habrá de financiar como el resto de las competencias propias, es decir, básicamente con los ingresos que obtenga el municipio derivados de su sistema tributario, su participación en los tributos del Estado y su participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. **Una competencia no debería financiarse a través de programas, convenios u otros instrumentos de colaboración financiera, que son más propios de competencias delegadas.** Precisamente a esto hace alusión el art. 24 de la LAULA cuando, en su apartado 1, señala que “la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la financiación de las competencias locales propias y transferidas se realizará fundamentalmente a través del mecanismo de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía”. En desarrollo de esta previsión se aprobó la Ley 6/2010 de la Junta de

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	74/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



*Andalucía, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Lo anterior no resulta incompatible con la obtención de financiación adicional a través de programas o convenios. El mismo art. 24 de la LAULA, esta vez en su apartado 2, lo señala: “Adicionalmente, la Comunidad Autónoma podrá establecer programas de colaboración financiera específica para materias concretas...”.*

*Ha sido precisamente el abuso de estos programas de colaboración financiera, en detrimento de lo que hubiera debido ser una financiación generalista, lo que está en el origen de que el Ayuntamiento de Sevilla, como otros muchos municipios andaluces, haya ejercido sus competencias propias en servicios sociales a través de programas temporales con sus correspondientes funcionarios interinos de programa, en vez de con personal de la plantilla municipal.*

*Lo demás es conocido: salvo en el caso del plan concertado que se ha desarrollado sin solución de continuidad desde hace treinta años, en los demás programas (ETF, zonas, dependencia...) cada año nos ha tocado vivir la angustia de las sucesivas renovaciones del programa, los parones en la prestación del servicio entre edición y edición del correspondiente programa y, en definitiva, una situación de extrema inestabilidad y precariedad del personal adscrito a los mismos.*

*Los problemas de esta forma de prestación de los servicios se han visto incrementados notablemente con las restricciones impuestas a partir de 2011 a la incorporación de nuevo personal de plantilla, debido a sucesivos ejercicios presupuestarios con tasa de reposición cero y con posibilidades mínimas de acudir a las contrataciones temporales. Y como trasfondo, una legislación sobre estabilidad presupuestaria que ha reforzado mucho el control de los órganos de fiscalización.*

*Todo lo que venimos comentando ha coincidido además con una crisis económica de dimensiones colosales, lo que ha disparado la demanda de los servicios sociales comunitarios. Una crisis económica que, aunque se diga con frecuencia que ha sido superada, ha dejado cicatrices muy profundas en la ciudad, fáciles de constatar por quienes se dedican día a día a gestionar los servicios sociales.*

*Para el gobierno municipal, y también para los restantes grupos representados en el Pleno, ha sido siempre una prioridad el área de servicios sociales. Puede comprobarse como en los sucesivos presupuestos municipales se han incrementado considerablemente los créditos destinados a estas políticas. Pero ha*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

sido un esfuerzo dirigido casi en exclusiva al usuario final de estos servicios, habiéndose avanzado poco o casi nada en la estabilización y crecimiento de la plantilla destinada a prestarlos.

Desde el gobierno municipal se ha intentado por todos los medios que no parasen los programas, haciendo programas propios puentes a través de la figura de la acumulación de tareas.

Hace dos años, el gobierno municipal llegó a tramitar un expediente para la creación de 26 trabajadores sociales en la plantilla municipal, expediente que alcanzó la conformidad de los sindicatos municipales, **pero que finalmente hubo que retirar del Pleno por la disconformidad de la Intervención.**

Mención aparte merece el asunto del plan concertado. No hay que olvidar que si los treinta funcionarios y funcionarias del concertado siguen prestando sus servicios en la actualidad es porque el gobierno municipal, a través de su Director General de RRHH, aceptó el recurso de reposición presentado por los mismos contra una Resolución de la Directora General de RRHH del año 2015 que llevaba implícita el cese de tales funcionarios y funcionarias el 31-12-2017. Ese cese hubiera obligado a cerrar algunas zonas de trabajo social y habría hecho colapsar literalmente la gestión de los servicios sociales comunitarios en la ciudad. Esta circunstancia fue lo que llevó a resolver favorablemente el referido recurso de reposición, ya que compartimos la argumentación de que el plazo de tres años previstos en el art. 10.1.c) del EBEP se refiere a los programas, no a los nombramientos de interinidades para los mismos. Lo que pasó después es conocido: tanto la intervención como la secretaría y la asesoría jurídica municipal hicieron serias advertencias de que la aceptación del recurso de reposición podía ser contraria a derecho y que, en consecuencia, deberíamos proceder a la revisión de oficio, previa declaración de lesividad de la Resolución del Director General de RRHH que daba la razón a los recurrentes. **No obstante, la reciente STS 1426/2018, de 26 de septiembre, podría cambiar la situación en los tribunales.**

Tenemos claro que la única solución definitiva al problema que venimos comentando es abandonar definitivamente la fórmula de los programas temporales para el ejercicio de competencias que son permanentes. La gestión de los servicios sociales que sea competencia propia del municipio tiene que prestarse íntegramente con personal de plantilla, dejando los programas solo para actuaciones puntuales, bien delimitadas en el tiempo y con una cierta sustantividad y autonomía. Un buen ejemplo sería la reciente convocatoria de la Junta de Andalucía de dos líneas de financiación para actuaciones concretas en zonas desfavorecidas.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	76/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



*La sustitución de los programas de servicios sociales por personal de plantilla no es fácil de acometer. Aunque en los últimos presupuestos se han relajado los criterios relativos a la tasa de reposición, seguimos sin poder disponer libremente de todas las vacantes existentes en la plantilla municipal. Por otra parte, las medidas adoptadas para la estabilización del personal contratado o con nombramiento temporal no han tenido en cuenta a los interinos de programa, ocupándose solo de las interinidades o contratos temporales en vacantes de estructura. Finalmente, la creación de plantilla en servicios sociales no puede tampoco poner en riesgo otras áreas municipales que también tienen fuertes carencias de personal. Habrá que hacerlo, pues, a través de un proceso gradual y negociado.*

*El Gobierno municipal ha intentado sin éxito en varias ocasiones cumplir su compromiso político de que los CIAM funcionaran a jornada completa. Es bien sabido, que se hizo el esfuerzo de dotar en el presupuesto municipal los créditos necesarios para tal fin. Sin embargo, cada vez que se ha intentado utilizar los mismos, el gobierno municipal se ha encontrado con los reparos de los órganos de fiscalización por entender que con ello se rebasaban los límites de crecimiento del capítulo 1 del presupuesto de gastos. Habrá que buscar fórmulas técnicas viables para conseguirlo finalmente.*

*Estamos a tiempo de reconducir la situación descrita y para ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes:*

### ACUERDO

**PRIMERO.**- *Agradecer a todas las trabajadoras y trabajadores del área de servicios sociales su profesionalidad y dedicación que les permite, a pesar de la escasez de medios materiales y humanos y de la excesiva precariedad provocada por las interinidades de programa, mantener vivo un servicio esencial para la ciudad.*

**SEGUNDO.**- *Reconocer que las funcionarias y funcionarios interinos del plan concertado desarrollan funciones que deberían ser permanentes y corresponden al ejercicio de una competencia propia, por lo que deberían prestarse con personal de plantilla.*

*Extender el reconocimiento al personal funcionario interino de los Programas de Equipos de Tratamiento a Familias, Refuerzo a la Dependencia y el antiguo Zonas con Necesidades de Transformación Social que las funciones que han venido desarrollando son de carácter permanente desde hace más de diez años*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

y corresponden al ejercicio de una competencia propia, por lo que deberían prestarse con personal de plantilla.

**TERCERO.**- *Que por parte del Gobierno se solicite a los servicios jurídicos municipales un informe completo sobre la Directiva 1999/70/CE relativa al Acuerdo Marco sobre trabajo de duración determinada, así como sobre la doctrina sentada por la STS 1426/2018 en relación a las sucesivas contrataciones o nombramientos temporales para el desarrollo de funciones de carácter permanente.*

**CUARTO.**- *Que por parte del Gobierno Municipal se implemente un plan estratégico de servicios sociales a medio plazo, que tenga como objetivo la desaparición con carácter general de la fórmula de los programas, creando en la plantilla municipal las plazas de trabajadores sociales u otras profesiones que sean necesarias para gestionar con calidad los servicios sociales comunitarios, así como los especializados respecto de los que el municipio tiene competencia propia atribuida por la legislación sectorial. De dicho plan estratégico, que deberá tener en cuenta las exigencias de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, deberá informarse al Pleno antes de la finalización del actual mandato.*

**QUINTO.**- *Que el Gobierno Municipal, en coherencia con el punto anterior, ponga en marcha con carácter inmediato un expediente dirigido a la creación de 21 plazas de trabajadores sociales en la plantilla municipal, previa negociación con los sindicatos y adoptando las soluciones técnicas que sean necesarias. Dichas plazas deben crearse con posibilidades reales de ser inmediatamente cubiertas con funcionarios interinos e incorporarlas a la primera oferta de empleo público que sea posible, con vistas a que se cubran definitivamente con funcionarios de carrera. Dicho expediente debería traerse a aprobación por el Pleno municipal el próximo mes de noviembre.*

**SEXTO.**- *Que el Gobierno Municipal, antes de que finalice el actual mandato, tramite un segundo expediente dirigido a la creación en la plantilla municipal de 16 plazas de trabajadores sociales, educadores y otros perfiles que sean necesarios para la gestión de los servicios sociales. Las plazas que se creen han de ser igualmente susceptibles de cubrirse con carácter inmediato, incorporándose a la oferta de empleo público que corresponda.*

**SÉPTIMO.**- *Asumir el compromiso de que, en el futuro, el Ayuntamiento reservará la utilización de la fórmula de los programas para actuaciones realmente temporales o episódicas, con la necesaria sustantividad y autonomía, sin perjuicio*

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	78/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

de que tengan que mantenerse algunos de los actuales mientras se completa el proceso de creación de los puestos necesarios en la plantilla municipal.

**OCTAVO.**- *Que en el borrador de Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019 se incluyan las aportaciones necesarias para el programa que tiene por objeto la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas con el carácter a de un programa verdaderamente temporal (cuatro años), sobre una competencia propia (servicios sociales comunitarios) y que se desarrollaría a través de contratos temporales de obra y servicio, tal como exige la convocatoria de subvención realizada al efecto.*

**NOVENO.**- *Que por parte del Gobierno se busquen las soluciones técnicas necesarias para que los CIAM puedan funcionar con carácter inmediato a jornada completa.*

**DÉCIMO.**- *Que la Junta de Gobierno Local apruebe, con la máxima rapidez, la convocatoria para cubrir todas las vacantes de servicios sociales, cubiertas actualmente por interinos de plantilla, que corresponden a ofertas ya caducadas pero que se han podido rehabilitar en aplicación de lo previsto en las Leyes de PGE para 2017 y 2018.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

24.- Propuesta (Grupo Socialista) para que EMVISESA elabore un índice de precios de alquiler de referencia. (ENMENDADA)

---

*“Afrontar el problema del acceso a una vivienda digna debe implicar actualmente para las Administraciones Públicas, la adopción de medidas que garanticen precios asequibles en el arrendamiento para aquellas personas con insuficiencia de recursos, sin que ello signifique la renuncia a facilitar el acceso a la propiedad de estas mismas personas. EL Plan de Vivienda, Suelo y Rehabilitación de Sevilla 2018-2023, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2018, incluye entre sus objetivos, facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada y para ello se prevé, entre otros, el programa de alquiler asequible.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Este programa es una nueva figura de protección municipal en virtud de lo establecido en la LOUA, que supone la posibilidad de realizar promociones de vivienda en alquiler en suelos provenientes de la reserva del 30% de la edificabilidad residencial para vivienda protegida, cuando el plan justifique en su estudio de demanda que existe una demanda de vivienda protegida inferior al porcentaje de reserva mencionado. Dichas viviendas, que deberán ser ocupadas en régimen de alquiler, estarán dirigidas a personas con ingresos limitados y contarán con un precio máximo de renta. Por otro lado, el régimen de protección del alquiler, al estar los suelos calificados como vivienda protegida, se mantendrá durante al menos 30 años, y no podrá ser objeto de descalificación mientras se mantenga el régimen legal de calificación del suelo. Adicionalmente, los contratos de arrendamiento que se realicen al amparo de este programa tendrán una duración mínima de 10 años, que podrán prorrogarse a voluntad del arrendatario por periodos de 5 años. Se persigue como objetivo poner en el mercado, a través de un procedimiento de colaboración público privada, 1.000 viviendas en alquiler y una inversión de 114,82 millones de euros. De esta manera, las viviendas protegidas al amparo de este programa aumentarán sustancialmente la oferta de viviendas en alquiler asequible y estable para las familias sevillanas, complementando la oferta de vivienda pública prevista. La implementación del Plan recoge, además, una primera fase analítica para la obtención de información para realizar, entre otras cosas el análisis y diagnóstico del parque de viviendas existente en Sevilla, siendo un elemento fundamental del mismo el estudio de la realidad del mercado de alquiler de la ciudad. En este punto se hace necesario estudiar y verificar el precio máximo de las viviendas objeto del programa de alquiler asequible y garantizar que se encuentran por debajo del mercado libre existente. En otro caso el Plan no estaría cumpliendo con sus objetivos. Asimismo, se hace necesario conocer los precios medios de mercado por barrios de Sevilla y las diferencias existentes entre las diferentes zonas de la ciudad.*

*En este contexto se ha firmado un acuerdo entre el Gobierno de España y el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos para el apoyo a los Presupuestos Generales del Estado para 2019. En el mismo se recoge que se habilitará a los Ayuntamientos para la elaboración de un índice de precios de alquiler de referencia de acuerdo a una metodología objetiva y sujetos a revisión periódica. En su momento, si los acuerdos se convierten en Ley, los Ayuntamientos que lo consideren oportuno podrán declarar, temporal y excepcionalmente, zonas urbanas de mercado tensionado cuando se haya producido un incremento abusivo de las rentas de alquiler de vivienda habitual, que obstaculice a sus habitantes el acceso y el disfrute de una vivienda a un precio razonable, y, con ello, el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda. El objetivo de los índices de referencia es que los Ayuntamientos y/o CCAA que así lo consideren puedan regular y limitar las subidas*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*abusivas del precio del alquiler en las zonas previamente declaradas tensionadas y, a la vez, evitar posibles efectos de contracción de la oferta de vivienda en alquiler. La existencia del estudio de los índices de precios de alquiler de referencia facilitarían en su momento la adopción de las políticas que el Gobierno Municipal y Autonómico estimen convenientes.*

*Para elaborar dicha información es necesaria la colaboración de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como entidad gestora de las fianzas de los contratos de arrendamiento de viviendas e inmuebles de otros usos, así como de los suministros de agua, gas y electricidad que se formalicen en Andalucía.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A proponen el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO

*PRIMERO. Que por parte de EMVISESA se inicien los trabajos de elaboración de un índice de precios de alquiler de referencia de acuerdo a una metodología objetiva y sujetos a revisión periódica, para que sirvan de referencia al Programa de Alquiler asequible contenido el Plan de Vivienda, Suelo y Rehabilitación de Sevilla 2018-2023.*

*SEGUNDO. Aplicar este estudio para abordar todas las medidas que se incorporen dentro de las competencias municipales en la nueva normativa estatal para impedir precios abusivos de alquiler.*

*TERCERO. Solicitar la colaboración de AVRA, como entidad gestora de las fianzas de los contratos en la redacción de los mencionados índices de precios de alquiler.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir un punto más al Acuerdo, entre el segundo y el tercero, del siguiente tenor literal:

*“TERCERO.- Que el índice de precios de alquiler de referencia, así como las metodologías aplicadas para su obtención y las revisiones periódicas que se realicen, sea información abierta al público, habilitándose en la web del Ayuntamiento un espacio para facilitar su consulta a la ciudadanía.”*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido afirmativo, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º Enmendado y 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupo políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO.** Que por parte de EMVISESA se inicien los trabajos de elaboración de un índice de precios de alquiler de referencia de acuerdo a una metodología objetiva y sujetos a revisión periódica, para que sirvan de referencia al Programa de Alquiler asequible contenido el Plan de Vivienda, Suelo y Rehabilitación de Sevilla 2018-2023.*

***SEGUNDO.** Aplicar este estudio para abordar todas las medidas que se incorporen dentro de las competencias municipales en la nueva normativa estatal para impedir precios abusivos de alquiler.*

***TERCERO.-** Que el índice de precios de alquiler de referencia, así como las metodologías aplicadas para su obtención y las revisiones periódicas que se realicen, sea información abierta al público, habilitándose en la web del Ayuntamiento un espacio para facilitar su consulta a la ciudadanía.*

***CUARTO.** Solicitar la colaboración de AVRA, como entidad gestora de las fianzas de los contratos en la redacción de los mencionados índices de precios de alquiler.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvJeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

---

25.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten diversas medidas en defensa de los trabajadores autónomos.

---

*El Gobierno del PSOE de Pedro Sánchez firmó hace unos días un acuerdo con UNIDOS-PODEMOS para formular los Presupuestos Generales del Estado. Un acuerdo que, entre otras medidas, recogía el incremento del Salario Mínimo Interprofesional a 900 euros. Esta medida, que indudablemente es una buena noticia, afectaría directamente a los trabajadores autónomos de forma negativa, pues verían incrementada su base de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y por tanto la cuota a abonar, al adaptarse la base mínima de cualquier régimen de la Seguridad Social al Salario Mínimo.*

*El resultado es que más de 1,7 millones de trabajadores autónomos en España, los que tributan por la base mínima, que pasaría de 932 euros a 1.050 euros, se verían perjudicados por este cambio sin precedentes acordado entre PSOE y UNIDOS-PODEMOS, pasando su cuota mensual de 277,9 euros a 312,9 euros, 35 euros más al mes, una subida del 12,5 %. Es decir, pagarían 420 euros más al año a la Seguridad Social.*

*Por ello, el Partido Popular ha insistido en que la subida del salario mínimo ha de platearse en otros términos, sin castigar a un sector fundamental para la economía y motor del crecimiento como es el de los autónomos, que, con un enorme esfuerzo diario, contribuyen al desarrollo y al progreso de nuestro país. Las “microempresas” soportan una carga fiscal que ya es lo suficientemente elevada como para asumir este esfuerzo contributivo, teniendo en cuenta que sus gastos se verán incrementados además por los empleados que los autónomos tengan a su cargo, pues el 20 % de los ellos tienen trabajadores contratados, por lo que sus costes sociales serán también mayores en 2019, en concreto 3.000 € más al año por cada empleado que perciba el salario mínimo interprofesional.*

*Por otra parte, esta medida sin duda hará crecer la economía sumergida y la competencia desleal, pues muchos autónomos tratarían de salir del sistema reduciendo su base de cotización, algo que traería unas consecuencias nefastas para la economía que todos tendríamos que soportar.*

*Algunos medios de comunicación, en el día de ayer, apenas unos días después del anuncio del pacto PSOE-UNIDOS PODEMOS, publicaban que el Gobierno va a evitar que la subida del Salario Mínimo Interprofesional repercuta en*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

la cotización de los autónomos, y por tanto dicha subida se desvincularía de la cuota mínima. La alarma social ha sido tan abrumadora ante la intención de elevar la base mínima de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que, una vez más, el gobierno de Pedro Sánchez parece que va a intentar dar marcha atrás en su decisión. Sin embargo, la confusión en el sector de los trabajadores autónomos persiste ante la falta de claridad y de contenido de las afirmaciones realizadas, y no se dan por parte del Gobierno las explicaciones oportunas sobre lo que va a ocurrir en pocos meses, lo que genera una inseguridad jurídica y un temor absolutamente fundados, fruto de la reiteración de una política de improvisación y oportunismo político inentendible por parte del gobierno socialista.

La política irresponsable de Pedro Sánchez y su alianza con su socio Pablo Iglesias no deja de sorprendernos, y nos preocupa por las acciones extremistas que pretenden llevar a cabo. Es posible una política social comprometida sin castigar a la clase media española. En 2019, si el Presidente del Gobierno no da marcha atrás en las medidas que pretende implantar, los autónomos pagarán mucho más por su actividad, pues soportarán mayores costes aunque finalmente la base mínima de cotización no subiera, algo que no sabemos si ocurrirá; además, subirá el Impuesto de Sociedades, el IRPF, el incremento del diésel traerá consigo unos perjuicios insostenibles para nuestra economía, entre otras.

Por ello, con esta propuesta, el Grupo Popular pretende que el Gobierno de España sea claro con respecto a la reforma que afecta a la cotización de los trabajadores autónomos. Una reforma que, en todo caso, ha de hacerse de la mano de las organizaciones representativas del colectivo de los autónomos. Si bien nos parece positiva la subida del Salario Mínimo, ésta ha de llevarse a cabo aprobando los cambios necesarios compensatorios para que los autónomos no se vean perjudicados, pues hablamos de un colectivo que se esfuerza, que arriesga, que no goza de la protección necesaria en casos de enfermedad, maternidad, etc... y con el que no se puede estar jugando con anuncios contradictorios y falta de transparencia.

En este sentido, el Grupo Municipal Popular, con el objetivo de fortalecer y consolidar el tejido productivo de Sevilla, en el que los autónomos juegan un papel esencial, pues en septiembre eran 36.476 los autónomos en nuestra Ciudad, ha elaborado una serie de propuestas de beneficios fiscales y de ayudas a la fiscalidad para 2019. Unas medidas que pretendemos sean tenidas en cuenta para su introducción en las próximas Ordenanzas Fiscales así como en los Presupuestos de 2019:

1.- Bajada del 14,74 % de los tipos diferenciados del IBI aplicables a inmuebles no residenciales además de los umbrales a partir de los que se aplican

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

USOS	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICA EL TIPO DIFERENCIADO (€)		TIPO DIFERENCIADO APLICABLE	
	PROPUESTA PP	ACTUALMENTE PSOE	PROPUESTA PP	ACTUALMENTE PSOE
Almacén-estacionamiento	200.000 €	100.000 €	0,9804 %	1,15 %
Comercial	300.000 €	142.660 €	0,9804 %	1,15 %
Ocio y Hostelería	2.000.000 €	956.000 €	0,9804 %	1,15 %
Industrial	203.000 €	236.950 €	0,9804 %	1,15 %
Deportivo	2.512.794 €	4.550.000 €	0,9804 %	1,15 %
Oficinas	300.000 €	192.350 €	0,9804 %	1,15 %
Espectáculos	10.000.000 €	SUPRIMIDO	0,4 %	1,15 %
<i>Se propone la supresión de los tipos “edificios singular” y “sanidad y beneficencia”</i>				

2.- Bonificación del 25% en el IBI en inmuebles en los que se desarrolle actividad económica por autónomos por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, declarado por el Pleno Municipal.

3.- 400.000 € para ayudas a la fiscalidad a autónomos dados de alta durante 2018, por los gastos fiscales (cuotas a la seguridad social, impuestos y tasas) que han de soportar durante el primer ejercicio.

4.- 300.000 € para ayudas a la fiscalidad para el pago de impuestos devengados como consecuencias del alquiler y adquisición de locales por emprendedores para la implantación de nueva actividad económica.

5.- 500.000 € para ayudas “cuota cero” por maternidad para autónomas. Se trata de ayudas a la fiscalidad (para el abono de cuotas a la seguridad social, impuestos y tasas) para mujeres autónomas que se reincorporan al trabajo autónomo tras el cese de su actividad por maternidad o adopción, en los dos años siguientes a la fecha del cese, siempre que sean beneficiarias de las reducciones y bonificaciones de la cuota de afiliación a la Seguridad Social aplicable a autónomos.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	86/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



6.- 500.000 € para ayudas “cuota cero” por enfermedad o accidente para autónomos. Se trata de ayudas a la fiscalidad (para el abono de cuotas a la seguridad social, impuestos y tasas) para autónomos que se encuentren en situación de incapacidad temporal o accidente durante un mínimo de seis meses, siempre que sean beneficiarios de las reducciones y bonificaciones de la cuota de afiliación a la Seguridad Social aplicable a autónomos.

7.- 300.000 € para ayudas a la fiscalidad para el fomento del empleo a empresas o autónomos que hayan contratado a personas desempleadas empadronadas en Sevilla durante 2018.

*Las bonificaciones fiscales para el fomento del empleo no han resultado útiles, de hecho la regulación actual es confusa y contradictoria. Por ello, proponemos ayudas a la fiscalidad para el abono de cuotas a la seguridad social, impuestos y tasas para empresas que en 2018 hayan contratado a personas desempleadas empadronadas en Sevilla.*

*Por otra parte, consideramos que estas medidas fiscales y de ayudas a la fiscalidad, junto con otras que fomenten la información del sector, su preparación, la unión de sinergias, la colaboración de la administraciones públicas, etc, han de ser implementadas en el marco de un Plan Municipal de Protección a los Trabajadores Autónomos, que genere y propicie, con la ayuda del Ayuntamiento, las condiciones adecuadas para el crecimiento y desarrollo de la actividad de los autónomos en Sevilla.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

**PRIMERO.**- Instar al Gobierno de España a que de manera expresa e inequívoca se pronuncie en el sentido de que las medidas anunciadas para los Presupuestos Generales del Estado de 2019 no supondrán bajo ningún concepto un incremento de la base de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, medidas que serán consensuadas en todo caso con las organizaciones representativas del colectivo de los autónomos.

**SEGUNDO.**- Instar al Gobierno Municipal a que incluya en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2019 las siguientes medidas:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

1.- Bajada del 14,74 % de los tipos diferenciados del IBI aplicables a inmuebles no residenciales además de los umbrales a partir de los que se aplican:

USOS	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICA EL TIPO DIFERENCIADO (€)		TIPO DIFERENCIADO APLICABLE	
	PROPUESTA PP	ACTUALMENTE PSOE	PROPUESTA PP	ACTUALMENTE PSOE
Almacén-estacionamiento	200.000 €	100.000 €	0,9804 %	1,15 %
Comercial	300.000 €	142.660 €	0,9804 %	1,15 %
Ocio y Hostelería	2.000.000 €	956.000 €	0,9804 %	1,15 %
Industrial	203.000 €	236.950 €	0,9804 %	1,15 %
Deportivo	2.512.794 €	4.550.000 €	0,9804 %	1,15 %
Oficinas	300.000 €	192.350 €	0,9804 %	1,15 %
Espectáculos	10.000.000 €	SUPRIMIDO	0,4 %	1,15 %
Se propone la supresión de los tipos “edificios singular” y “sanidad y beneficencia”				

2.- Bonificación del 25 % en el IBI en inmuebles en los que se desarrolle actividad económica por autónomos por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, declarado por el Pleno Municipal.

**TERCERO:** Instar al Gobierno Municipal a que incluya en el proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla para 2019 las siguientes medidas:

1.- 400.000 € para ayudas a la fiscalidad a autónomos dados de alta durante 2018 por los gastos fiscales (cuotas a la seguridad social, impuestos y tasas) que han de soportar durante el primer ejercicio.

2.- 300.000 € para ayudas a la fiscalidad para el pago de impuestos devengados como consecuencias del alquiler y adquisición de locales por emprendedores para la implantación de nueva actividad económica.

3.- 500.000 € para ayudas “cuota cero” por maternidad para autónomas.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	88/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

4.- 500.000 € para ayudas “cuota cero” por enfermedad o accidente para autónomos.

5.- 3000.000 € para ayudas a la fiscalidad para el fomento del empleo a empresas o autónomos que hayan contratado a personas desempleadas empadronadas en Sevilla durante 2018.

*CUARTO.- Instar al Gobierno Municipal a la elaboración de un Plan Municipal de Protección a los Trabajadores Autónomos, que genere y propicie las condiciones adecuadas para el crecimiento y el desarrollo de la actividad de los autónomos en Sevilla.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, y, solicitar votación separada de los puntos del Acuerdo los Grupos Izquierda Unida y Participa Sevilla, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oleden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Moreno Vera.

Se abstiene, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oleden, Díaz López, Halcón

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	89/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Moreno Vera, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia, somete a votación el **Punto 4º** y, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

Siendo las 14:50 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:12 horas.

26.- Propuesta (Grupo Popular) para recuperar el espíritu de concordia y reconciliación que presidió la transición española, y la defensa de la unidad de España.

*“Sevilla ha sido, desde su fundación, un enclave para la convivencia. Pocas ciudades en el mundo pueden vanagloriarse de tener una historia tan diversa en la que las alianzas entre distintos pueblos hayan dado como resultado una riqueza cultural tan vasta como la nuestra. Por eso los sevillanos estamos especialmente legitimados para defender la heterogeneidad de los pueblos en un marco de tolerancia y entendimiento. Sevilla es la demostración de que la suma de identidades engrandece la identidad común: aquí se ha desarrollado un crisol de razas y religiones y la ciudad es consecuencia de su coexistencia natural.*

*En este contexto, nuestra Ciudad, como Capital de Andalucía y principal referente del municipalismo en el Sur de España, con su Corporación Municipal al*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*frente, defiende, como consecuencia de sus propias Historia y Cultura, la unidad indisoluble de España frente al desafío separatista catalán, muestra su apoyo firme a los catalanes que creen en la fortaleza de la Nación Española y apuesta por la aplicación del orden constitucional sobre parámetros de normalidad en Cataluña, Comunidad Autónoma con la que, además, la capital andaluza tiene vínculos históricos y sentimentales de primera magnitud. Muchos de los hijos de Cataluña, que actualmente asisten con preocupación a los intentos separatistas de una parte de los catalanes, son nietos de Sevilla, herederos de los miles de sevillanos y andaluces que emigraron al Norte de España para construir su porvenir en tiempos difíciles. Para la primera institución de la Ciudad resulta imposible romper esos lazos genéticos que consolidan el sentimiento de unidad por el que se guía nuestra Carta Magna, faro de nuestro bienestar en un sistema de libertades.*

*La Transición Española es uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró transitar desde un régimen autoritario a la democracia de una manera ejemplar.*

*La Constitución Española recoge en sus artículos 1 y 2:*

#### *Artículo 1*

- 1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.*
- 2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.*
- 3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.*

#### *Artículo 2*

*La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.*

*S.M. el Rey y políticos de muy diferente signo, en ocasiones situados en las antípodas ideológicas, supieron entender que el futuro de España no podía basarse en una nueva división entre españoles, que nos había llevado a la guerra civil primero y a la dictadura después, sino en unas leyes que instaurasen un régimen*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*democrático moderno, consagrasen derechos fundamentales como la libertad de expresión o de reunión y diesen cabida a todos los partidos que respetasen dichas leyes independientemente de su ideología.*

*Fruto de este convencimiento, compartido por la mayoría de la sociedad española que reclamaba un cambio, se alcanzaron acuerdos y se promulgaron leyes tan importantes para avanzar hacia la democracia como:*

- *La Ley de la Reforma Política, que recibió el apoyo del 94,2% de los sufragios emitidos en el referéndum celebrado el 15 de diciembre de 1976.*
- *Los denominados "Pactos de la Moncloa" en octubre de 1977 (que incluían el Acuerdo sobre el programa de saneamiento y reforma de la economía y Acuerdo sobre el programa de actuación jurídica y política), y que fueron suscritos por todas las fuerzas políticas (UCD, PSOE, Partido Comunista, Partido Socialista Popular, Federación Catalana del PSOE, Convergencia Socialista de Cataluña, PNV Convergencia y Unió.*
- *Y, muy especialmente, la Constitución Española de 1978, aprobada con el respaldo del 88% de los votos, porcentaje que ascendió al 93,58% y al 91,47% en Cataluña y el País Vasco respectivamente.*

*Basten estos ejemplos del elevado apoyo del pueblo español, y de sus representantes, a las leyes y acuerdos que permitieron convertir nuestro país en una democracia para comprobar que el proceso de la Transición fue legal, legítimo y ampliamente apoyado por los españoles.*

*En definitiva, la Transición española fue un proceso en el que los políticos de todo signo entendieron, como lo hizo la sociedad española, que no había que mirar al pasado con ánimo de revancha sino para recuperar los mejores referentes de nuestra historia común y aunar esfuerzos para convertir España en una democracia, consolidar un régimen de libertades y llevar a nuestro país a la senda de la prosperidad.*

*De este proceso surgieron consensos y derechos que nos han llevado a vivir el periodo más estable y próspero de toda nuestra historia como Nación.*

*Derechos como el derecho a expresar libremente las opiniones, el derecho de reunión o de asociación fueron consagrados durante la Transición a través de la Constitución Española. Nuestra Carta Magna también reconoce el derecho a la educación, a la protección de la salud, al disfrute de una vivienda y al uso de*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*nuestra lengua común, el castellano, respetando siempre las lenguas oficiales en las CCAA.*

*Una lengua, el español, que es la segunda lengua materna del mundo- tras el chino mandarín- con 550 millones de hablantes y que genera el 16% del valor económico del PIB (164.000 millones de euros) y del empleo en España (3,5 millones de personas) además de ser un factor fundamental en la internacionalización empresarial.*

*Consensos y acuerdos apoyados por todos y reflejados en principios constitucionales como "la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles" (Art. 2 de la Constitución Española); "el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia" (Art. 56.1 CE); o "todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado y ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español" (Art. 139 CE).*

*Unos consensos y una legalidad que hoy, 40 años después, algunos políticos cuestionan pues consideran que, sembrando dudas sobre el ejemplar y ampliamente apoyado por los españoles proceso de Transición de nuestro país, lograrán cambiar el actual sistema democrático y de libertades español para instaurar otro modelo inspirado en regímenes dictatoriales, similares al venezolano.*

*Otros porque basándose en una interpretación falsaria de la historia de España y en un inexistente derecho de autodeterminación (que ni nuestro ordenamiento jurídico ni el derecho internacional reconocen) han decidido, consciente y deliberadamente, incumplir la ley y organizar un referéndum ilegal en Cataluña con el único objetivo de dividir a España y a los españoles.*

*Un año después, muchos de esos políticos están a la espera de que la Justicia se pronuncie sobre los graves delitos que se les imputan, mientras otros tratan de continuar su terrible e ilegal legado dividiendo a la sociedad catalana entre "buenos y malos" y socavando las instituciones garantes de la legalidad en Cataluña.*

*Asistimos a una vulneración de la legalidad vigente que se manifiesta también en:*

- La sustitución en los espacios públicos catalanes de los símbolos que nos representan a todos, como la enseña nacional, por símbolos excluyentes e inventados.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

- *La imposibilidad de poder estudiar en castellano en muchos centros educativos de Cataluña.*
- *El adoctrinamiento sistemático que reciben los niños y jóvenes catalanes a los que se transmite una visión sectaria y falsa de la historia de España.*
- *La discriminación y el rechazo hacía todos aquellos que no piensen como los independentistas.*
- *La defensa de comportamientos violentos si estos se dirigen contra los representantes de las instituciones, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español y/o contra más de la mitad de los catalanes que no comparten la ideología independentista.*

*Este desafío a la Constitución, a la Ley y al Estado de Derecho - que son pilares de nuestra democracia y libertad - planteado por los independentistas catalanes, merece una respuesta pacífica pero firme, utilizando todos los instrumentos que la Constitución y las leyes nos ofrecen para salvaguardar la unidad de España y la igualdad de todos los españoles.*

*Es mucho lo que nos jugamos como país y como sociedad, y por ello, las fuerzas políticas que defendemos la Democracia y el Estado de Derecho debemos reafirmar nuestro compromiso común con la defensa de la Constitución, de la libertad y de la igualdad de los españoles.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

*PRIMERO: Reivindicar el proceso de la "Transición Española" y las leyes, acuerdos y consensos que surgieron del mismo, puesto que constituyen los pilares en los que sustenta nuestra actual Democracia y Estado de Derecho y rechazar cualquier tipo de revisionismo de esta época decisiva de nuestra historia común.*

*SEGUNDO: Defender que los símbolos que nos representan como Nación y como españoles, que nos representan a todos, ocupen el espacio que la Constitución y las leyes les otorgan y exigir - como recoge la Proposición de Ley de 4 de septiembre de 2018 relativa a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacionales presentada por el Partido Popular - a los altos cargos y empleados públicos que se comporten de forma neutral en el*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*desempeño de sus funciones, y que se abstengan de realizar, impidan y corrijan cualquier ataque que se pueda producir a los símbolos nacionales o a los derechos y libertades, para preservar la neutralidad institucional.*

*TERCERO: Defender la Monarquía parlamentaria, no solo por ser la forma política de nuestro Estado consagrada en el artículo 1.3 de nuestra Carta Magna, sino por ser el símbolo de la unidad y permanencia de una nación milenaria como España, por la inestimable y extraordinaria contribución de la corona al proceso de Transición española y por su ejemplar defensa de los derechos de los españoles y de la unidad de España.*

*CUARTO: Defender el español como lengua vehicular y común de la enseñanza en todas las Comunidades Autónomas, respetando siempre la existencia de las lenguas cooficiales reconocidas en los diferentes estatutos de autonomía pero sin que dichas lenguas sean impuestas y dejen sin efecto el derecho de todos los españoles a usar nuestra lengua común, el español.*

*QUINTO: Apoyar la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española de manera firme con la amplitud y duración que se requiera para frenar el desafío independentista catalán, recuperar la unidad entre los españoles que viven en Cataluña, el respeto a la nación española y la historia que compartimos.*

*Esto significa, entre otras acciones, el control de la televisión pública catalana por parte de representantes del Estado, para garantizar que realmente sea un servicio público neutral y al servicio de todos los catalanes- y de las competencias gubernamentales que sean necesarias para garantizar un gobierno adecuado que vele por los intereses de todos los catalanes, sin exclusiones ni sectarismos, especialmente en las áreas de educación y seguridad pública.*

*SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista que solicita la votación separada de los puntos del Acuerdo, no aceptada por el proponente, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

28.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se elabore un Plan de Integración de la Biodiversidad en la Gestión y Gobernanza Municipal.

A solicitud del Grupo proponente, se altera el orden de sus propuestas, autorizado por la presidencia.

*“El Grupo Municipal de Ciudadanos eleva la presente propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con el objetivo de aunar la conservación de la biodiversidad como un factor fundamental en la toma de decisiones municipales.*

*Nuestra ciudad cuenta con uno de los pocos puntos de Europa donde los vencejos pálidos (Apus pallidus) pasan el invierno y no emigran a África, algo que escapa a la mayoría de los sevillanos. Este punto de invernada está situado en la Plaza de la Magdalena, en las rendijas del edificio Cabo Persianas, y ha estado recientemente en grave peligro debido a la pasividad del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Muchos ciudadanos desconocen lo extremadamente beneficiosas que son estas aves para el hombre, eliminando toneladas de mosquitos, moscas y pulgones,*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



consumiendo cada cría en torno 18.000 de estos insectos, y por tanto, acabando con plagas en los árboles y siendo un elemento fundamental en la lucha contra la transmisión de enfermedades.

Por esta razón, expertos europeos en la conservación de estas aves y en educación ambiental, acuden a nuestra ciudad a observar esta especie que abundan tanto en las calles céntricas como en los barrios sevillanos, y que ya quisieran para sus territorios. La plaza mayor de las Setas de la Encarnación, la barriada de Santa Bárbara del Tiro de Línea, la Torre de los Remedios o la Catedral, son otras zonas donde hay colonias, anidando en huecos, rendijas, tambores de persianas y falsos techos de las construcciones.

A este respecto, la permanente remodelación a la que se están viendo sometidos gran cantidad de edificios de nuestra ciudad, supone un reto medioambiental de gran envergadura, al que se enfrentan las ciudades en pleno S.XXI. La destrucción de sus refugios y colonias, a causa del cierre de huecos donde anidaban, así como las redes exteriores que se colocan en obras impidiendo que puedan acceder a sus nidos, tienen como consecuencia el decrecimiento de la población de estas aves en Sevilla.

Hablamos de unas especies, al igual que sus parientes las golondrinas y los aviones, con una protección especial por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; reclamando los expertos que se respeten sus nidos y se pongan medidas compensatorias en los edificios, reforzando a largo plazo sus poblaciones y su labor como bioinsecticidas naturales, que contribuyen a mantener el equilibrio natural.

En cuanto a la protección de estas especies, es especialmente relevante el Artículo 52. Garantía de conservación de especies autóctonas silvestres, donde se señala en su punto 3 que:

“Queda prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, sea cual fuere el método empleado o la fase de su ciclo biológico. Esta prohibición incluye su retención y captura en vivo, la destrucción, daño, recolección y retención de sus nidos, de sus crías o de sus huevos, aun estando vacíos, así como la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo el comercio exterior”. Estableciendo sanciones que pueden alcanzar los 200.000 euros.

Por todo ello, desde Cs consideramos fundamental que las diferentes delegaciones y empresas municipales, integren en la gobernanza municipal la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

conservación de nuestro patrimonio natural, siendo de especial trascendencia la publicación y comunicación de toda información relevante a nivel urbanístico que pudiese afectar a ciudadanos e inversores de Sevilla.

Por otra parte, las especies exóticas invasoras constituyen una de las principales causas de pérdida de biodiversidad en el mundo, circunstancia que se agrava en hábitats y ecosistemas especialmente vulnerables.

En este sentido, el Real Decreto 1628/2011 que regula el Catálogo de Especies Invasoras establece, en su artículo 10.1, que son las autoridades competentes las encargadas de establecer medidas de lucha contra las especies invasoras del listado y catálogo (que se contienen en el mismo artículo 10), siendo en algunos casos, los ayuntamientos los encargados de velar su cumplimiento.

En este sentido, con fecha 16 de octubre de 2017, la Dirección General de Gestión del Medio Rural y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía, remite al pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla respuesta los Acuerdos adoptados por el pleno de este mismo ayuntamiento, en su sesión de 28 de julio de 2017, sobre el “control y eliminación de las cotorras de Kramer y Argentina” con el siguiente contenido:

“Debemos concluir que ya se ha consultado y valorado por expertos las posibilidades para el control de las cotorras; así como que ya se ha establecido el método a seguir con dicha finalidad por considerarse el único eficaz. En vistas de lo cual, entendemos que el Ayuntamiento de Sevilla debe continuar con su Programa de Control, así como que este puede servir para cualquier municipio de la provincia de Sevilla y de cualquier otra que presente esta problemática, sin que sea preciso elaborar ningún tipo de instrucción al respecto”

Sin embargo, la Delegación de Bienestar Social y Empleo, DESISTIÓ del Servicio de control y eliminación de las cotorras de Kramer y Argentina, resolviendo el contrato tramitado para llevarlo a cabo.

Esta decisión parece responder a los intereses u opiniones personales de algunos miembros de colectivos minoritarios, que intentan negar el más que contrastado problema que las especies invasoras suponen para el ecosistema de nuestra ciudad, sin plantear ningún tipo de solución viable, y amenazando al consistorio con judicializar el proceso.

No podemos olvidar que según la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 26.1 d) reconoce la competencia para la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

protección del medio ambiente de los Municipios con población superior a los 50.000 habitantes. Las corporaciones locales, en base a la legislación ya existente, pueden desarrollar Ordenanzas y Reglamentos en el ámbito de sus competencias, sometidas siempre a la normativa estatal y/o autonómica, dependiendo de la titularidad.

Lo anteriormente expuesto son algunos ejemplos que llevan al Grupo Municipal Ciudadanos a elevar al Pleno Municipal los siguientes:

### ACUERDOS

1. *Desarrollar un Plan de Integración de la Biodiversidad en la Gestión y Gobernanza Municipal, con el objetivo de aunar la conservación de la biodiversidad como un factor fundamental en la toma de decisiones.*
2. *Adoptar las medidas avaladas por expertos en especies invasoras para cumplir la resolución dictada a fecha 07 de abril del 2017 por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se autorizaba al Ayuntamiento de Sevilla al Control de las Cotorras de Kramer y Argentina.*
3. *Poner en marcha un Programa para la Conservación de Vencejos que tenga por objetivo paliar el alarmante descenso poblacional derivado de la destrucción sistemática de sus refugios por la transformación urbana. Programa que abordará, entre otros, los siguientes aspectos:*
  - a. *Elaboración de un censo de toda la fauna autóctona protegida de Sevilla en general, y del vencejo en particular, por parte del Servicio de Medio Ambiente. Este censo deberá ser público para promoción, educación y conocimiento por parte de investigadores, empresas y particulares, así como incluido en la base de los Sistemas de Información Geográfica Ambiental existentes y/o en desarrollo, con el objetivo de facilitar la información ambiental y garantizar la seguridad jurídica.*
  - b. *Educación y promoción ambiental a la ciudadanía para dar a conocer la importancia del patrimonio natural que representa nuestra fauna, así como la puesta en valor de su inmenso valor ecológico.*
  - c. *Promocionar desde la Gerencia Municipal de Urbanismo la Responsabilidad Social Corporativa en aquellas empresas que posean*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*edificios en los que conviven con vencejos u otras aves amenazadas, con el objetivo de concienciar, como elemento de valor añadido a sus empresas, la preservación y conservación del patrimonio ecológico.*

- d. Elaboración de cara a las Ordenanzas Fiscales del Ejercicio 2019 un paquete de bonificaciones fiscales para particulares y empresas que participen activamente en la conservación y promoción de las poblaciones de vencejos que habiten en sus edificios. Dicha promoción incluirá criterios urbanísticos, de instalación de nidos para facilitar la nidación de ejemplares, así como la difusión y educación ambiental mediante colocación de cartelería y/o infografía que promueva el conocimiento por parte de los sevillanos del importante valor del patrimonio ecológico de nuestra fauna.*

- 4. Aprovechar la inmensa oportunidad que supone la fusión de Medio Ambiente y la Gerencia Municipal de Urbanismo para potenciar la gestión medioambiental y de lucha contra el cambio climático de nuestra ciudad, aprovechando el inmenso capital humano del que dispone a nivel técnico el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, impulsando la revalorización del servicio.”*

**“ANEXO: OBJETIVOS DEL PLAN DE INTEGRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA GESTIÓN Y GOBERNANZA MUNICIPAL.**

*Este Plan tiene como principal objetivo, integrar la conservación de la biodiversidad como un factor a tener en cuenta en la toma de decisiones.*

*La gestión y gobernanza municipal, centradas en este caso en su faceta normativa, constituyen un desafío cada vez más complejo en una sociedad que no tiene más remedio que integrar los valores ambientales junto a otros como los económicos o culturales.*

*Los principales criterios orientadores del presente plan, y que servirán para integrar la conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad en la gestión municipal de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad, son los siguientes:*

- a) Asumir la conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad como una parte central de desarrollo sostenible del municipio.*  
*b) Aplicar el principio de prevención en las actuaciones municipales de cualquier tipo que tengan que ver con el Patrimonio Natural municipal.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	100/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

- c) *Integrar los requisitos de la conservación de la biodiversidad en la elaboración de políticas, planes y proyectos municipales, y en general en la gestión de los terrenos municipales.*
- d) *Coordinar e impulsar la conservación de la biodiversidad a escala local, buscando acuerdos con las diferentes administraciones, entidades y sectores económicos y sociales.*
- e) *Reforzar la coordinación entre los diferentes departamentos municipales con el fin de evitar actuaciones perjudiciales para la biodiversidad, o en todo caso minimizar, corregir o compensar los efectos adversos de las que deban y puedan ser realizadas.*
- f) *Mantener y fomentar la formación continua de la policía municipal en la aplicación de la legislación relativa a la conservación de la naturaleza.*
- g) *Explorar las vías de financiación existentes para la realización de proyectos aplicados a la conservación de la Biodiversidad y el Patrimonio Natural en Sevilla.*
- h) *Establecer programas de capacitación continua para gestores, técnicos y personal de mantenimiento de las zonas verdes en materia de conservación de la naturaleza.*
- i) *Contemplar la posibilidad de crear un Observatorio Urbano de la Biodiversidad o promover el desarrollo de un órgano supramunicipal para desarrollar líneas de trabajo y estudios sobre el fomento y la conservación del Patrimonio Natural.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista que solicita junto a Izquierda Unida votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 4º**. Al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	101/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Moreno Vera, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Moreno Vera, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista.

27.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para impulsar la redacción de un Plan Especial del río Guadalquivir. (ENMENDADA)

*“El Grupo Municipal de Cs eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la presente propuesta a fin de aprobar la redacción de un Plan Especial que ordene el ámbito que ocupa el río Guadalquivir, así como sus márgenes y su área de influencia, en colaboración con la Autoridad Portuaria de Sevilla.*

*En la revista PH del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico nº 91, se publicaba en abril de 2017 el artículo titulado “Madrid Río, o el retorno de la urbe a la geografía del Manzanares” escrito por Ginés Garrido, director del Plan Especial Río Manzanares, del Ayuntamiento de Madrid.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	102/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*El equipo de Ginés Garrido ganó el concurso internacional con su propuesta de Plan Especial Madrid Río que ordenaba “una superficie de 150 Ha de áreas verdes y 6 Ha de equipamientos ciudadanos, instalaciones deportivas, centros de interpretación y creación artística, una playa urbana, áreas de juegos infantiles, quioscos y cafés”, con este plan “Madrid vuelve a pertenecer a la geografía del río”*

*Este Plan Especial, tenía como principal objetivo “establecer un modelo urbano coherente en un entorno amplio del río, que permitiera crear una nueva y completa configuración de espacios verdes, una mejora de la movilidad y un incremento de la red de dotaciones públicas”*

*El proyecto, que fue portada dos veces del New York Times, ha recibido diversos premios nacionales e internacionales como el XII Veronica Rudge Green Prize in Urban Design, otorgado por la Universidad de Harvard en 2016, el más importante en diseño urbano.*

*Sin duda es una muy buena práctica urbana considerar estos ámbitos urbanos fluviales como entidades propias que en sí misma deben ser ordenadas y planificadas de forma autónoma en relación con la ciudad, a fin de ponerlas en valor y que actúen como auténticos motores de desarrollo ambiental, económico y social.*

*En este sentido, y con anterioridad al proyecto Madrid Río, fue la propia ciudad de Córdoba la que impulsó a principio de los años 90 un Plan Especial del río Guadalquivir que suponía una actuación urbanística en el entorno del río con la incorporación de dos nuevos puentes, la reposición del azud de Martos y la rehabilitación del molino, del recinto ferial y de los parques urbanos del Balcón del Guadalquivir y Miraflores. Veinticinco años después pueden verse los resultados.*

*En Sevilla, nuestro río Guadalquivir, está muy lejos de ser el motor de desarrollo que necesitamos. Sin ir más lejos hace unos días ABC de Sevilla publicaba un artículo titulado “Los doce símbolos del abandono en la dársena de Sevilla”. En el mismo se evidenciaba la decepción que muestran nuestros visitantes, según una encuesta del Consorcio de Turismo, por lo que la ciudad “ofrece del Guadalquivir y sus paseos fluviales”.*

*El artículo resaltaba doce “espacios o hitos urbanos” que son actualmente la viva imagen del deterioro, el abandono o el simple desdén de la administración pública en un recorrido de norte a sur, río abajo.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Andalucía de los niños, el Jardín Americano, los jardines del Guadalquivir, los bajos de Marqués de Contadero, o la Fábrica de tabacos de Los Remedios; son algunos ejemplos de la desidia con la que la administración pública trata a su río.*

*La relación de nuestra ciudad con su río siempre ha sido desigual, en él se han ido colocando distintos proyectos deslavazados sin orden ni concierto global, incluida una noria. La realidad es que nunca se ha tenido conciencia de la potencialidad que tendría una estrategia global en los márgenes del Guadalquivir.*

*Sevilla necesita urgentemente planificar su relación con el río de forma completa y global, como eje geográfico estratégico Norte-Sur, en concordancia y correspondencia con su valor ambiental, histórico y cultural.*

*Necesitamos potenciar nuestra relación con el Guadalquivir y evitar el aspecto de decadencia de este espacio fundamental para nuestra ciudad. Debemos trascender del problema que supone el abandono del río y sus márgenes para la ciudad y visualizar la oportunidad de la integración efectiva de este espacio con Sevilla.*

*Desde el Grupo Municipal de Cs entendemos que esta planificación debe comprender no solamente el río, sino también sus márgenes y su área de influencia, haciendo que su ordenación sea consecuente con las distintas iniciativas propuestas que se han ido y se están configurando como áreas de oportunidad en nuestra ciudad (Peatonalización de calle Betis, Altadis, Sevilla Park...) sirviendo como nexo de unión entre los distintos usos vinculados al Guadalquivir.*

*Por estos motivos el Grupo Ciudadanos plantea el siguiente:*

### ACUERDO

*PRIMERO. Realizar los estudios técnicos pertinentes para iniciar la redacción de un Plan Especial que ordene el ámbito que ocupa el río Guadalquivir, así como sus márgenes y su área de influencia, en colaboración con la Autoridad Portuaria de Sevilla.*

*SEGUNDO. Incluir entre los objetivos del Plan Especial para el Río Guadalquivir:*

- La ordenación del ámbito de forma global a fin de incorporar el río, de forma completa, a nuestra ciudad.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

- *La potenciación de una red lineal de espacios verdes, así como la ampliación de la red de equipamientos y dotaciones para incrementar la actividad urbana entorno al río.*
- *Explorar nuevos sistemas de movilidad y accesibilidad incluyendo el transporte público fluvial y la recuperación de la red ferroviaria norte-sur existente.*
- *Mejorar tanto las condiciones medioambientales como la calidad urbana de los barrios que limitan con el río para que se integre en su paisaje urbano.*
- *Rehabilitar, proteger y poner en valor el paisaje urbano y el patrimonio histórico-artístico en su ámbito.*
- *Detectar áreas de oportunidad para nuestra ciudad.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

o Sustituir en el Punto Primero del Acuerdo el texto:

“... redacción de un Plan Especial que ordene el...”

Por el siguiente texto:

“... ordenación de usos del...”

o Eliminar en el Punto Segundo del Acuerdo, apartado primero, el siguiente texto:

“... a fin de incorporar el río, de forma completa, a nuestra ciudad.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, las acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	105/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO.** Realizar los estudios técnicos pertinentes para iniciar la **ordenación de usos del ámbito que ocupa el río Guadalquivir, así como sus márgenes y su área de influencia, en colaboración con la Autoridad Portuaria de Sevilla.***

***SEGUNDO.** Incluir entre los objetivos del Plan Especial para el Río Guadalquivir:*

- **La ordenación del ámbito de forma global.**
- *La potenciación de una red lineal de espacios verdes, así como la ampliación de la red de equipamientos y dotaciones para incrementar la actividad urbana entorno al río.*
- *Explorar nuevos sistemas de movilidad y accesibilidad incluyendo el transporte público fluvial y la recuperación de la red ferroviaria norte-sur existente.*
- *Mejorar tanto las condiciones medioambientales como la calidad urbana de los barrios que limitan con el río para que se integre en su paisaje urbano.*
- *Rehabilitar, proteger y poner en valor el paisaje urbano y el patrimonio histórico-artístico en su ámbito.*
- *Detectar áreas de oportunidad para nuestra ciudad.”*

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida.

---

29.- Propuesta (Grupos Participa Sevilla-Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas en defensa de unos servicios públicos dignos y de calidad en los Servicios Sociales y de la Mujer. (ENMENDADA)

---

*“Así me siento. Estresada de atender cientos de asuntos diversos que nada tienen que ver con el trabajo social y que siguen muchos de ellos directrices políticas. Frustrada por la falta de medios. Dolorida por el desmantelamiento de los servicios públicos. Cansada de escuchar que tengamos paciencia. Enrabiada de ver*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	106/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*como unxs tras otrxs echan a la calle a compañerxs después de compartir espacios de trabajo y de recibir formación. Escandalizada de que la ciudadanía no reciba el servicio que requiere a tiempo para cubrir sus necesidades y con la calidad que se merece. Por eso yo voy a la huelga el día 18 de octubre. Por dignidad. Porque gobierne quien gobierne, lo público se defiende.”*

*Estas son las palabras de una de las trabajadoras de los centros de Servicios Sociales Comunitarios de la ciudad de Sevilla. Podrían ser las de muchas tantas más y desde hace demasiado tiempo. Y es que no se puede resumir mejor y más claramente el maltrato institucional sufrido por las trabajadoras y trabajadores de los Servicios Sociales y del Servicio de la Mujer durante todos estos años, mes a mes, semana a semana, día a día.*

*Estrés, frustración, dolor, cansancio, rabia,...sobran los motivos para la convocatoria de huelga del 18 de octubre. Y nos sobran los motivos para presentar esta moción, con unos Servicios Sociales al borde del colapso, y un Servicio de la Mujer desbordado. No es una invención de la oposición, ni un relato catastrofista partidista. Y a las pruebas nos remitimos: es la primera huelga específica de servicios sociales y mujer en la historia del Ayuntamiento de Sevilla. Una movilización sin precedentes contra el desmantelamiento de estos servicios, de lo público.*

*Los Servicios Sociales Comunitarios y especializados tienen asignadas las competencias de la atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, salud, actuación en zonas de necesidad de transformación social, chabolismo, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad.*

*El Observatorio de Desigualdad en Andalucía presentado en junio de 2018, en su segundo informe, muestra una radiografía de la situación andaluza en términos de desigualdades. De entre las 15 ciudades españolas con menores rentas familiares, nueve son andaluzas. Siete barrios de Sevilla se encuentran entre los quince más pobres del país: Pajaritos-Amate, Polígono Sur, Torreblanca, Cerro, Villegas, Su Eminencia y San Pablo, de acuerdo con los datos de los Indicadores Urbanos 2017, publicados por el Instituto Nacional de Estadística dentro del proyecto europeo Urban Audit.*

*Ante este panorama, tenemos unos Servicios Sociales desbordados sin medios personales, materiales y económicos para dar una respuesta rápida y digna a la ciudadanía. La paralización de los programas cofinanciados cada año y la inestabilidad de la plantilla provoca graves consecuencias en las familias que peor*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



*lo están pasando en nuestra ciudad. A los vecinos y vecinas de las zonas con rentas más bajas de nuestra ciudad se les emplaza varios meses para ser recibidos y tramitar su petición de ayuda y el programa que prevé actuaciones en las zonas más necesitadas de la capital hispalense lleva cinco meses suspendido a la espera de nueva contratación de la plantilla.*

*En el pasado Pleno se preguntó por las estadísticas de cada uno de los centros de los Servicios Sociales de la ciudad, para conocer el número de casos atendidos en cada programa o la lista de espera de cada zona, un mes después, aún estamos esperando esta información.*

*En el programa electoral del PSOE para las municipales de 2015, bajo el título de “Gobernar para la mayoría” podemos encontrar las siguientes afirmaciones al respecto de unos servicios sociales públicos de calidad:*

*Sevilla debe contar con unos servicios sociales públicos de calidad que den respuesta a las demandas de la ciudadanía y con profesionales que cuenten con la suficiente estabilidad, continuidad y apoyo como para poder desempeñar su trabajo de la forma más adecuada.*

*Sólo desde esta estructura pública se podrá establecer posteriormente los marcos de colaboración y apoyo necesario con las entidades sociales que han desarrollado una labor imprescindible durante esta crisis.*

*En esta materia es especialmente imprescindible expresar el rechazo contundente de los socialistas a la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que provoca, entre otras cuestiones, la desaparición de las competencias locales en materia de Servicios Sociales.*

*Se debe establecer un marco de acuerdo y entendimiento para garantizar el correcto funcionamiento de los programas y evitar problemas en la tramitación de las subvenciones de las que dependen puestos de trabajo para servicios básicos a los ciudadanos.*

*Estas políticas sociales deben quedar además al margen de la confrontación política y situarse como elementos prioritarios con apuestas claras y nítidas. De esta forma se mantendrán todos los programas cofinanciados aunque buscando nuevos escenarios de colaboración más adecuados y estables en el tiempo a través de compromisos presupuestarios plurianuales.*

*Y en concreto, en dicho programa aparecen tres propuestas:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	108/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

131. Refuerzo a través de contrataciones de la bolsa pública del Ayuntamiento de la plantilla de Servicios Sociales.

132. Nueva organización del personal de Servicios Sociales, una vez aumentada la plantilla, en coordinación con trabajadores para mejorar la prestación en los Centros de Servicios Sociales garantizando su correcto funcionamiento con independencia de programas cofinanciados.

133. Progresiva consolidación del personal de Servicios Públicos sujeto a programas a través de un marco de acuerdo con la Junta de Andalucía y una revisión del modelo de gestión de los programas sociales.

Además, a la convocatoria de huelga del 18 de octubre también se ha sumado el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla. Hay que recordar que nuestra comunidad autónoma ha registrado el mayor número de asesinatos por violencia machista en el 2018, once mujeres y un menor. Andalucía es la comunidad con mayor número de víctimas inscritas por violencia de género en el 2017, con 6.982, según el Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género publicado hoy por el Instituto Nacional de Estadística (INE), ocupando el tercer lugar en términos relativos.

No estamos hablando de números, ni de cifras, sino de muertes y agresiones machistas que están a la orden del día. Cada vez que una mujer es asesinada los miembros de esta Corporación salimos a hacernos una foto a las puertas de la Casa Consistorial. Y eso es necesario, pero evidentemente no es suficiente. La ciudad de Sevilla solo cuenta con seis Centros de Atención a la Mujer, los antiguos PIM, seis centros para once distritos. Y no sólo eso, las trabajadoras que cubren estos puntos de información, asesoramiento, intervención y seguimiento tan básico y fundamental en la lucha contra las violencias machistas, están desarrollando su elemental labor con una jornada parcial. Seis horas y media al día que amenazan con reducir aún más,... ¿esa es la Atención integral a la Mujer para hacer frente a las violencias machistas en la ciudad de Sevilla?

Y no lo decimos nosotras, de nuevo tenemos que recordar las promesas electorales del PSOE en su programa para las elecciones municipales del 2015, que recogían las siguientes propuestas:

81. Equipos de igualdad en todos los distritos del que formen parte mediadores interculturales.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	109/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



82. *Mantenimiento y refuerzo de los servicios municipales de la Mujer y especialmente de los Puntos de Información. Creación de dos nuevas unidades en Norte.*

*Desde Izquierda Unida-LVCA y Participa Sevilla, apoyando al colectivo de trabajadoras y trabajadores de los servicios sociales y el servicio de la Mujer, a la ciudadanía en su conjunto y defendiendo el servicio público, no va a quedarse en la simple crítica a los innumerables incumplimientos de este gobierno municipal, es por ello que presentamos esta moción, con propuestas urgentes y necesarias, que entendemos que debe partir de una reflexión y planificación profunda y compleja de la situación.*

*Y es que la situación de colapso y desmantelamiento de estos servicios públicos no es una situación aislada ni nueva. Se ha ido fraguando al calor de las medidas neoliberales que han ido acechando las políticas municipales desde hace años. Es por ello que nos parece necesario que hagamos un diagnóstico de la situación, consensuemos los objetivos y se comiencen a poner las bases de la reconstrucción de todo un sistema golpeado y maltratado.*

*Y nos preguntamos ¿cómo hemos llegado hasta aquí? Entendemos que habría que analizar la problemática a dos niveles, y por tanto una doble dimensión en las actuaciones:*

*1. ¿Qué modelo de intervención social?:*

*A casi dos años de que se haya aprobado la Ley Andaluza de servicios sociales no se ha hecho nada, o prácticamente nada, para aplicarla. Se están incumpliendo aspectos tan fundamentales como: la figura del profesional de referencia, el reconocimiento de los derechos subjetivos que recoge esta misma ley y la ley de Dependencia, las ratios, carta de prestaciones, elaboración Proyecto intervención,.....*

*Es necesario clarificar qué modelo se defiende: ¿intervención social integral y estructural o asistencialismo burocrático, gestores de ayudas y prestaciones?*

*Una vez clarificado el modelo que defender hay que planificar las actuaciones, y dotarse del personal necesario para ello, el segundo nivel o la segunda dimensión del problema.*

*2. ¿Qué políticas de gestión del personal?*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*La fotografía que nos encontramos en la actualidad es tremendamente grave, a grandes rasgos: precariedad, inestabilidad, personal insuficiente, 50% personal interino, extrema dependencia de programas de administraciones externas, falta de autonomía, no continuidad, jornadas incompletas,...un maltrato institucional al colectivo de trabajadores que sustentan y están en la base del sistema, que se traduce irremediamente a un maltrato de la ciudadanía más vulnerable y al propio sistema público.*

*Y como ya adelantábamos antes, esto no es nuevo, son problemáticas nuevas, son las consecuencias de cómo se ha montado todo el sistema, con qué lógicas, sin estructura que pudiese sostenerlo, sentenciado desde el principio (se crearon las Unidades de Trabajo Social sin personal suficiente en estructura). Y vinieron a rematarlo la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las conocidas como “leyes Montoro”.*

*¿Con todo este panorama qué se debería hacer? ¿Qué se está haciendo en otros ayuntamientos?*

*Defendemos que el proceso que se debe hacer poco a poco, atendiendo y respetando escrupulosamente tres premisas o guías fundamentales:*

- 1. Cuidado del servicio público para garantizar el Derecho a un servicio público de calidad.*
- 2. Cuidado de la ciudadanía para garantizar el Derecho a los servicios sociales y de atención a la mujer públicos y de calidad.*
- 3. Cuidado de los trabajadores y trabajadoras de los servicios sociales y del servicio de la mujer, porque son las que llevan sosteniendo los servicios sociales de la ciudad. No al maltrato institucional, no a la precariedad, la incertidumbre, los ceses y los despidos.*

*Este “plan de rescate” debería atender y a mejorar, al menos, dos realidades:*

*➤ Puestos incluido en la RPT del Ayuntamiento: en su mayoría ocupados por personal interino en los puestos base. Se encuentran en una situación raquítica e inestable. El objetivo debe ser reforzarlo, a través de una doble actuación: estabilizando al personal y aumentando la plantilla.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*¿Cómo? existen diversas fórmulas. Es fundamental estudiar y garantizar procesos de CONSOLIDACIÓN generalizadas.*

*Todo lo contrario de lo que están haciendo: se ha producido el primer cese de un trabajador interino en años. Nos preguntamos: ¿esta va a ser la tónica a seguir?, ¿en vez de consolidar va a despedir?, ¿qué hay de su promesa electoral?, ¿se consolida sólo “por arriba”?*

➤ **Programas y Planes:** *estos programas los desarrollan personal interino adscrito a programas, Programa de Tratamiento Familiar, Plan Concertado, Refuerzo a la Dependencia, el Programa de Zonas Desfavorecidas o el de los Centros Integrales de Atención a la Mujer. Características: precariedad, inestabilidad, problemas de continuidad y la problemática más urgente: el posible cese del personal que lleva ejerciendo este servicio desde hace años.*

*Con respecto a esta última cuestión, hay que buscar los mecanismos jurídicos necesarios para que se garantice la calidad del servicio público y evitar el despido de los trabajadores y trabajadoras que han estado desarrollando durante años estos programas (específicamente Plan Concertado y Equipos de Tratamiento Familiar). Y existen alternativas, existen posibilidades, mientras que no conseguimos fortalecer la RPT sin trampas, sin amortizaciones y con las leyes Montoro derogadas, no podemos mirar para otro lado y ver cómo se desmorona todo y se castiga a los que más habría que estar cuidando, a las que sostienen. Y es que entendemos que las dos sentencias del Tribunal Supremo del 26 de septiembre de la sección cuarta de la sala III de lo Contencioso-Administrativo por la que se anulan dos resoluciones del TSPV deja clara la estrategia a seguir. En estos dos casos, el Alto Tribunal reconoce constatada una situación de abuso en la utilización sucesiva de contratos temporales y responde a algunas cuestiones sobre qué consecuencias debe tener esta práctica abusiva por parte de la Administración Pública. Dado que en estos casos las Administraciones de turno cesaron a los trabajadores, el Tribunal Supremo – aplicando el criterio del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)– concluye que estas no pueden prescindir de estos trabajadores y deben mantenerlos en sus puestos de trabajo: "La subsistencia y continuación de tal relación de empleo, con los derechos profesionales y económicos inherentes a ella desde la fecha de efectos de la resolución anulada". ¿Hasta cuándo debe mantener la Administración a estos trabajadores en sus puestos? Hasta que esa Administración cumpla en debida forma lo que ordena la normativa en materia de empleados públicos. Según resume la nota informativa del Poder Judicial, de esta normativa se deriva que "el cese solo puede tener lugar cuando la plaza se cubra por el procedimiento correspondiente por funcionario o personal de carrera, o cuando vuelva su titular, o cuando termine el*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	112/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



*programa temporal que debe ejecutarse o cuando finalice la acumulación de tareas motivadora del nombramiento"*

*En esta misma línea de interpretación del EBEP 10, 1.c) ya se recogió, recordemos, en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla del 1 de diciembre del 2017, así como el informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de enero de 2015: "que el plazo de tres años que contempla el artículo 10 EBEP hay que referirlo a la duración de los propios programas, y no al nombramiento de los funcionarios interinos (...) no contempla el precepto ningún plazo de duración de la relación de interinidad, que siempre se vincula a un hecho determinante de su cese (la cobertura de la vacante, la finalización de la sustitución, la ejecución del programa o la finalización del exceso o acumulación de tareas)".*

*Asimismo, también urge atajar los problemas de precariedad laboral relacionadas con este colectivo de trabajadores y trabajadoras adscritos a programas: necesitamos plantillas de jornadas completas y sin cortes. Ejemplo de esto: el programa del Servicio de la Mujer o el nuevo programa de Zonas Desfavorecidas, ¿cómo se va a desarrollar la Línea 2 del Programa Europeo de ejecución a cuatro años. Hay que buscar soluciones que garanticen la jornada completa, como es la apuesta por la cofinanciación como están haciendo en muchos ayuntamientos. No se puede recortar en la calidad del servicio, en jornada laboral y precarizando. Es una cuestión de voluntad política y de apuesta política. No podemos consentir Centros de Atención a la Mujer a media jornada y sin atención de tarde.*

*Desde Izquierda Unida-LVCA y Participa Sevilla recogiendo las reivindicaciones expresadas en la Asamblea de Trabajadoras y Trabajadores de los Servicios Sociales y el Servicio de la Mujer del pasado lunes 8 de octubre, entendemos que es extremadamente necesario un plan de rescate urgente. Pero no de cualquier manera. De forma planificada y consensuada, atendiendo a las tres premisas que dijimos al principio: cuidado del servicio, cuidado de la ciudadanía y cuidado de las trabajadoras y trabajadores.*

*En este sentido, y por todo ello, se presentan para su debate y aprobación los siguientes:*

### ACUERDO

*1. Que el Ayuntamiento de Sevilla defienda y apueste por el refuerzo, la estabilidad y la dignificación de la plantilla y el conjunto de trabajadores y trabajadoras de los*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	113/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Servicios Sociales y del Servicio de la Mujer como pieza fundamental para garantizar unos Servicios Sociales y una Atención a la Mujer dignos y de calidad.*

*2. Que el Ayuntamiento de Sevilla estudie y ponga en marcha el conjunto de medidas necesarias que garanticen la estabilidad del personal interino en puestos de RPT, de los Servicios Sociales y el Servicio de la Mujer, como pueden ser los procedimientos de consolidación generalizada*

*3. Instar al equipo de gobierno a que se ajuste a lo dictaminado en las dos Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta (números 1.425/2018 y 1.426/2018) en relación a los trabajadores y trabajadoras interinas adscritas a programa de los Servicios Sociales y del Servicio de la Mujer; así como a lo planteado tanto por la resolución de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla del 1 de diciembre del 2017 y del informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de enero de 2015, defendiendo que la limitación recogida en el artículo 10.1.c del Estatuto Básico del Empleado Público hace referencia a los programas y no a los nombramientos.*

*4. Que el Ayuntamiento recoja en los presupuestos los importes de cofinanciación necesarios para garantizar que los trabajadores de programas de Servicios Sociales y del Servicio de la Mujer presten el servicio a jornada completa y durante el mayor periodo de tiempo posible en el marco del mismo.*

*5. Mostrar la disconformidad del Pleno con el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno sobre la lesividad de la Resolución nº 8810 de 1 de diciembre de 2017 para los intereses de la ciudad de Sevilla, en cumplimiento tanto de las dos sentencias del Tribunal Supremo (núm. 1.425/2018 y 1.426/2018) como de la Directiva Europea 1999/70.*

*6. Que las modificaciones que haga el Ayuntamiento de Sevilla de la RPT, para reforzar la plantilla de los Servicios Sociales y de la Mujer, no supongan amortizaciones de puestos funcionales en detrimento de otros servicios, que sean puestos que se puedan cubrir en el actual marco legal vigente y que se instaure un sistema de oposiciones y ofertas de empleo que se convoquen de forma regular, negociando sus términos con los representantes de los trabajadores y trabajadoras.*

*7. Que el equipo de gobierno municipal convoque el grupo de trabajo creado para abordar la viabilidad de la gestión directa de servicios privatizados y se le dé prioridad al estudio del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	114/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



8. *Que el equipo de gobierno municipal lleve a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos anteriores de forma planificada y consensuada con las trabajadoras y trabajadores, fuerzas sindicales y grupos políticos.*

9. *Que el Ayuntamiento de Sevilla garantice el Sistema Público de Servicios Sociales en la ciudad de Sevilla, dando cumplimiento a la Ley de Servicios Sociales Andaluza 9/2016, 27 de diciembre y por ello: garantizar la figura del trabajador o trabajadora de referencia, cumplimiento de las ratios, del derecho subjetivo, la carta de prestaciones o la elaboración de los Proyectos intervención. Defender y apostar por una intervención social pública, digna y de calidad, que sea herramienta transformadora contra las desigualdades sociales, rechazando la concepción asistencial o reducida a la gestión de ayudas y prestaciones.*

10. *Instar a la Junta de Andalucía a que establezca con el Ayuntamiento un marco de acuerdo y entendimiento para garantizar el correcto funcionamiento de los programas de Servicios Sociales.*

11. *Instar al Gobierno Central a la derogación/modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el **Punto 23** del Orden del Día. Así mismo, abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

*“Que el Ayuntamiento de Sevilla estudie y ponga en marcha el conjunto de medidas necesarias que garanticen la estabilidad del personal interino en puestos de RPT, de Servicios Sociales y el Servicio de la Mujer, a través de procesos de consolidación y estabilización con carácter excepcional, recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) artículo 61.6 párrafo segundo.”*

Los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida aceptan su enmienda.

A continuación la Presidencia, tras solicitar el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, votación separada de los puntos del Acuerdo,

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	115/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



aceptada por los proponentes, somete a votación los **Puntos 1º, 2º Enmendado, 8º, 9º y 10º** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º y 4º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	116/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 7º y 11º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

*“1. Que el Ayuntamiento de Sevilla defienda y apueste por el refuerzo, la estabilidad y la dignificación de la plantilla y el conjunto de trabajadores y trabajadoras de los*

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	117/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



*Servicios Sociales y del Servicio de la Mujer como pieza fundamental para garantizar unos Servicios Sociales y una Atención a la Mujer dignos y de calidad.*

**2. *Que el Ayuntamiento de Sevilla estudie y ponga en marcha el conjunto de medidas necesarias que garanticen la estabilidad del personal interino en puestos de RPT, de Servicios Sociales y el Servicio de la Mujer, a través de procesos de consolidación y estabilización con carácter excepcional, recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) artículo 61.6 párrafo segundo.***

*3. Instar al equipo de gobierno a que se ajuste a lo dictaminado en las dos Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta (números 1.425/2018 y 1.426/2018) en relación a los trabajadores y trabajadoras interinas adscritas a programa de los Servicios Sociales y del Servicio de la Mujer; así como a lo planteado tanto por la resolución de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla del 1 de diciembre del 2017 y del informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de enero de 2015, defendiendo que la limitación recogida en el artículo 10.1.c del Estatuto Básico del Empleado Público hace referencia a los programas y no a los nombramientos.*

*4. Que el Ayuntamiento recoja en los presupuestos los importes de cofinanciación necesarios para garantizar que los trabajadores de programas de Servicios Sociales y del Servicio de la Mujer presten el servicio a jornada completa y durante el mayor periodo de tiempo posible en el marco del mismo.*

*5. Que las modificaciones que haga el Ayuntamiento de Sevilla de la RPT, para reforzar la plantilla de los Servicios Sociales y de la Mujer, no supongan amortizaciones de puestos funcionales en detrimento de otros servicios, que sean puestos que se puedan cubrir en el actual marco legal vigente y que se instaure un sistema de oposiciones y ofertas de empleo que se convoquen de forma regular, negociando sus términos con los representantes de los trabajadores y trabajadoras.*

*6. Que el equipo de gobierno municipal convoque el grupo de trabajo creado para abordar la viabilidad de la gestión directa de servicios privatizados y se le dé prioridad al estudio del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

*7. Que el equipo de gobierno municipal lleve a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos anteriores de forma planificada y consensuada con las trabajadoras y trabajadores, fuerzas sindicales y grupos políticos.*

*8. Que el Ayuntamiento de Sevilla garantice el Sistema Público de Servicios Sociales en la ciudad de Sevilla, dando cumplimiento a la Ley de Servicios Sociales Andaluza*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	118/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

9/2016, 27 de diciembre y por ello: garantizar la figura del trabajador o trabajadora de referencia, cumplimiento de las ratios, del derecho subjetivo, la carta de prestaciones o la elaboración de los Proyectos intervención. Defender y apostar por una intervención social pública, digna y de calidad, que sea herramienta transformadora contra las desigualdades sociales, rechazando la concepción asistencial o reducida a la gestión de ayudas y prestaciones.

9. Instar a la Junta de Andalucía a que establezca con el Ayuntamiento un marco de acuerdo y entendimiento para garantizar el correcto funcionamiento de los programas de Servicios Sociales.

10. Instar al Gobierno Central a la derogación/modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.”

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del **Punto 23º** del Orden del Día.

30.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas de mejora del tráfico en la Ciudad. (ENMENDADA)

*“Durante las últimas décadas, los vehículos a motor han ido adquiriendo un papel cada vez más predominante en el sistema del viario y del espacio público de las ciudades, imponiéndose a peatones y ciclistas que han perdido el protagonismo y que sufren las consecuencias de los excesos del tráfico en el espacio urbano.*

*El continuo aumento de automóviles y la velocidad que estos alcanzan, incluso en las zonas residenciales, va en detrimento de la calidad de vida en las ciudades y además resulta disuasorio para otros modos de desplazamientos más activos y saludables, como caminar o montar en bicicleta. Entre los principales problemas que generan se encuentra la falta de seguridad vial, la contaminación ambiental y acústica, así como la pérdida de calidad del espacio público.*

*Comenzando por la seguridad vial, podemos constatar que el peligro de sufrir un atropello es elevado. En España durante el pasado año fueron víctimas de accidente, sólo en las vías urbanas, 13.755 peatones, de los cuales 248 resultaron fallecidos -5 personas a la semana-. En Sevilla capital, en 2015, fueron atropelladas 450 personas, con un resultado de 3 fallecidas. La inseguridad de los peatones la*

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	119/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



*padecen especialmente la población más vulnerable, esto es la población infantil, que ve mermada considerablemente su autonomía, las personas mayores y las que tienen movilidad reducida.*

*En cuanto al aumento constante de la contaminación atmosférica en las ciudades, es bien sabido que son los vehículos a motor los principales responsables. Esta cuestión, que inicialmente no se había considerado suficientemente, se ha convertido en un asunto de primer orden en cuanto a salud pública. Según la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), cerca de medio millón de personas mueren por la contaminación atmosférica en toda Europa, mientras que el Ministerio de Medio Ambiente español reconoce que en España mueren más de 30.000 personas cada año.*

*Recientemente fue aprobado por el Pleno Municipal el “Protocolo de Actuación en episodios de contaminación del aire en la ciudad de Sevilla” con el objeto de establecer el marco de actuación de las Administraciones Públicas en los episodios puntuales de incremento de la contaminación del aire. Sin embargo, aun están por desarrollar las medidas preventivas para evitar que ese incremento llegue a producirse. Pensamos que esta es además una cuestión clave en la continuidad de la concurrencia de Sevilla a la Capitalidad Verde Europea, ya que la Calidad de la atmósfera a nivel local y la Contaminación por ruido figuran entre los principales indicadores de evaluación.*

*Otra cuestión relevante es la pérdida de calidad del espacio público, que se ve afectado por la inseguridad, la polución, el ruido y por el destino de gran parte de su superficie al tránsito y estacionamiento de automóviles. Esto, como círculo vicioso, decanta aún más la balanza hacia el transporte motorizado, perjudicando las interrelaciones y el comercio de proximidad.*

*Es necesario por tanto un reequilibrio de fuerzas en base a un sistema de movilidad más sostenible, que favorezca los desplazamientos saludables y las calles y la ciudad como espacios de convivencia. Es importante recuperar el protagonismo de las personas y desde ahí, entender que los automóviles son invitados que deben acompañarse para mejorar la calidad de vida en el espacio urbano.*

*Para ello debemos realizar una clara apuesta por el transporte público, pero además, pacificar el tráfico de los automóviles privados, de forma que la velocidad se adecue y puedan convivir, sin imponerse, en una ciudad donde las personas sean lo más importante.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	120/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Muchas ciudades en España y en Europa se han puesto ya manos a la obra para procurar este equilibrio estableciendo ciertas restricciones al tráfico. Las más comunes y eficaces están siendo la regulación del acceso a determinadas zonas urbanas -como pondrá en marcha Madrid en el distrito centro e hiciera Sevilla con el Plan Centro derogado por Zoido-, y la reducción del límite de velocidad de una forma amplia.*

*“Ciudad 30”*

*En cuanto a esto último, supone un referente las experiencias de “Ciudad 30” que están desarrollando ciudades de distinta entidad en España -Madrid, Pontevedra, Bilbao?- y en Europa -sólo en UK 34 ciudades- para recuperar la ciudad como espacio de convivencia. Según esta iniciativa, el límite máximo de velocidad de 50 km/h debe ser excepcional, para grandes avenidas y salidas de núcleo urbano, pero no la regla general, y menos para zonas residenciales, entendiéndose que la velocidad no debe superar los 30 km/h.*

*Este límite contribuye en gran medida a evitar atropellos, pero además, en caso de que estos ocurran, disminuye enormemente la gravedad de las consecuencias. Por ejemplo, a 50 km/h existe un 50% de probabilidad de que el peatón muera, frente al 5% si el atropello se produce a 30 km/h.*

*Zona 20 y Zona Residencial.*

*Por otra parte, determinadas zonas urbanas presentan una configuración que dificulta el tránsito y la estancia de viandantes y ciclistas, muchas veces cuando además se trata de zonas residenciales, donde los desplazamientos de proximidad son los principales que se realizan.*

*Es el caso del casco histórico de Sevilla, donde la escasa sección de las calles y el trazado de la calzada para priorizar el paso de vehículos, nos hace que nos encontremos con serios problemas de accesibilidad y de seguridad vial.*

*Las medidas adoptadas hasta ahora son insuficientes y en ciertos aspectos contradictorias, por lo que llevan a confusión tanto a peatones como a conductores. Según la Ordenanza de Circulación de Sevilla, los peatones tendrán prioridad en las zonas peatonales y en las zonas de uso compartido. De esta forma define las Zonas 20 como de especial protección de peatones, incluyendo las calles de plataforma única de calzada y acera, así como las vías donde no existan aceras o éstas no sean practicables, entre las que se encuentran las que tienen un ancho inferior a 1,5 metros.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	121/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Sin embargo, vemos como en muchas de estas calle se señalizan tramos como Zona 20 de prioridad peatonal, marcando el inicio y el final del tramo, o que se señalan sólo donde se extrema el estrechamiento de la vía, aunque según la Ordenanza, les correspondería esa clasificación en toda su longitud. Igualmente contradictorio resulta la colocación de pasos de cebra en calles donde el peatón tiene absoluta prioridad, y por tanto la posibilidad de cruzar la calle por donde estime conveniente.*

*Aunque la mayoría de calles del centro cumplen las condiciones como Zona 20, existe gran confusión y desconocimiento en cuanto a esta cuestión. Sería más asumible para la población si el mensaje fuera unívoco y comprendiese todo el Centro Histórico de la ciudad.*

*Además supondría una mejora si la prioridad de los peatones recogiese la preferencia tanto en el tránsito, como la estancia, como el esparcimiento de los mismos, según la definición de la DGT de Calle Residencial, teniendo las bicicletas la posibilidad de recorrerla en ambos sentidos. Esta medida, junto con la regulación de estacionamientos para residentes y de rotación, pueden resultar elementos disuasorios que disminuyan considerablemente el acceso innecesario de vehículos.*

*Por tanto, con los objetivos de incrementar la Seguridad Vial, reducir la contaminación ambiental y acústica, favorecer la ciudad y sus calles como espacio de convivencia, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

**PRIMERO.**- *Que se incorpore la Ordenanza de Circulación de Sevilla para adaptarla a “Ciudad 30”, limitando la velocidad a 30 km/h por hora en calles de un carril por sentido y con carril único.*

**SEGUNDO.**- *Que se modifique la Ordenanza de Circulación de Sevilla para recoger la almendra del Centro Histórico como Zona Residencial, según lo cual se limita la circulación de todos los vehículos a 20km/h y se le concede prioridad a los peatones, teniendo preferencia tanto el tránsito, como la estancia, como el esparcimiento de los mismos, y pudiendo las bicicletas recorrer las calles en cualquier sentido. Esta medida se concibe como medida complementaria al esperado Plan Centro, aunque su ejecución puede ser independiente e inmediata por suponer en si misma una importante mejora en la calidad de vida de la zona.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	122/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

TERCERO.- Establecer Zonas de Aparcamiento Residencial y Zonas de Aparcamiento Rotatorio para el uso de los aparcamiento del Centro Histórico, y recoger las Zonas de aparcamiento Vecinal.

CUARTO.- Que se inicien estudios que contemplen la posibilidad, bajo petición vecinal y contando con los distritos, de implementar la Zona Residencial o la Zona 20 y los Aparcamientos Residenciales en otras zonas residenciales del resto de barrios de la ciudad.

QUINTO.- Que las medidas acordadas sean también recogidas en el Plan de Movilidad Sostenible de Sevilla.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto Segundo del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO.- Que se inicien estudios que contemplen la posibilidad, bajo petición vecinal y contando con el Distrito, de modificar la ordenanza de Circulación de Sevilla para señalar como zona residencial distintos espacios del centro histórico.”

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Socialista y Popular que solicita la votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º Enmendado**. Al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º y 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Cabrera Valera, Flores

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	123/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, concretando que el Acuerdo adoptado, queda como sigue:

**“PRIMERO.-** *Que se incorpore la Ordenanza de Circulación de Sevilla para adaptarla a “Ciudad 30”, limitando la velocidad a 30 km/h por hora en calles de un carril por sentido y con carril único.*

**SEGUNDO.-** *Que se inicien estudios que contemplen la posibilidad, bajo petición vecinal y contando con el Distrito, de modificar la ordenanza de Circulación de Sevilla para señalar como zona residencial distintos espacios del centro histórico.*

**TERCERO.-** *Que las medidas acordadas sean también recogidas en el Plan de Movilidad Sostenible de Sevilla.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	124/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

---

31.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se garantice una gestión transparente y participativa de la estrategia DUSI.

---

*“En octubre de 2015 se confirmó que el Ayuntamiento de Sevilla recibiría de Europa 15 millones de euros procedentes del programa de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), que había sido solicitado para recuperar los 17 barrios con más necesidades sociales y de empleo de los distritos Norte y Macarena de la ciudad, donde viven casi 90.000 vecinos.*

*La noticia la anunció la primera teniente de alcalde y delegada de Economía, Carmen Castreño (PSOE), quien con evidente satisfacción destacó que se trata del “máximo de financiación solicitada” por el Consistorio para las actuaciones pendientes en la Zona Norte.*

*Las barriadas llamadas a beneficiarse de estos fondos europeos son La Bachillera, Los Carteros, San Jerónimo y Pino Montano, en el Distrito Norte; y Begoña/Santa Catalina, El Cerezo, El Rocío, El Torrejón, Hermandades-La Carrasca, Huerta de San Jacinto, La Palmilla-Doctor Marañón, La Paz-Las Golondrinas, Las Avenidas, Santa Justa y Rufina/Parque Miraflores, Los Príncipes-La Fontanilla, Macarena Tres Huertas-Macarena Cinco, Polígono Norte y Villegas, todas ellas en el Distrito Macarena.*

*No cabe duda de que el EDUSI representa una gran oportunidad para acabar con muchos de los problemas que hay en esta ciudad. Pero ya lo dijimos desde el primer momento: en Izquierda Unida estamos bastante preocupados por la gestión que se está haciendo finalmente de este programa.*

*La improvisación ha sido la tónica en la gestión: y es que, por poner un ejemplo, no fue hasta marzo de 2018 (un año y medio después de que la Unión Europea concediera a la ciudad esta importante subvención) cuando la Junta de Gobierno aprobó una delimitación de competencias para ejecutar los contratos que soportan esta Estrategia.*

*Son también varias las modificaciones presupuestarias que se han llevado a cabo a lo largo de este mandato sobre fondos vinculados a la Estrategia DUSI y muy deficiente la ejecución de estas partidas durante el ejercicio de 2017 y de lo que va de 2018. Aunque dichos fondos puedan incorporarse a futuros presupuestos, es muy*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	125/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

grave en cuanto a la planificación prevista: en el año 2017 sólo se ejecutó el 23% de los fondos previstos y en 2018 (hasta el 3 de octubre) únicamente el 13%.

<i>Porcentaje de ejecución de fondos EDUSI por Capítulo</i>			
<i>Ejercicio 2017</i>		<i>Ejercicio 2018 (hasta 3 de octubre)</i>	
<i>Capítulo 1</i>	<i>35%</i>	<i>Capítulo 1</i>	<i>63%</i>
<i>Capítulo 2</i>	<i>28%</i>	<i>Capítulo 2</i>	<i>20%</i>
<i>Capítulo 4</i>	<i>0%</i>	<i>Capítulo 4</i>	<i>0%</i>
<i>Capítulo 6</i>	<i>30%</i>	<i>Capítulo 6</i>	<i>4%</i>
<i>Capítulo 7</i>	<i>0%</i>	<i>Capítulo 7</i>	<i>0%</i>
<i>Total</i>	<i>23%</i>	<i>Total</i>	<i>13%</i>

Si profundizamos en los datos de cada Capítulo, las inversiones ejecutadas durante el año 2017 han sido para reposiciones de señalización vial y para equipos de procesados de información. De modo que se han invertido cero euros en rehabilitación de edificios, cero euros en viviendas, cero euros en infraestructuras... y cero euros también en transferencias a EMVISESA, a EMASESA o a la Gerencia de Urbanismo.

Si nos fijamos en el año 2018, nos encontramos con la misma ejecución: cero euros en rehabilitación de edificios, cero euros en viviendas, cero euros en infraestructuras... La única inversión realizada ha sido en equipos informáticos. Y, de nuevo, un 0% de ejecución en las transferencias a las empresas públicas y a los organismos autónomos.

Si este análisis detallado del presupuesto lo hacemos en base a los programas, el resultado que se arroja es el siguiente:

<i>Porcentaje de ejecución de fondos EDUSI por Programa</i>		
<i>Programa</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>
<i>TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO</i>	<i>57%</i>	<i>0%</i>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	126/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

<i>PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN</i>	0%	0%
<i>INTERVENCIÓN CON LA INICIATIVA SOCIAL</i>	0%	0%
<i>ATENCIÓN PRIMARIA CON POBLACIÓN EN GENERAL</i>	0%	5%
<i>INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CHABOLISTA</i>	0%	18%
<i>FOMENTO DE EMPLEO. ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>	22%	93%
<i>FOMENTO DE EMPLEO</i>	-	0%
<i>CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES</i>	0%	0%
<i>CONVENIOS Y RELACIONES CON LAS UNIVERSIDADES</i>	0%	0%
<i>PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</i>	0%	0%
<i>ECONOMÍA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</i>	0%	0%
<i>DESARROLLO EMPRESARIAL</i>	0%	0%
<i>PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS</i>	8%	0%
<i>DESARROLLO Y SOPORTES INFORMÁTICOS</i>	44%	25%
<i>ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>	-	12%

*Nos parece muy preocupante que a día de hoy la ejecución siga a cero en cuestiones como protección contra la contaminación, intervención con la iniciativa social, fomento del empleo, creación y conservación de centros docentes, convenios y relaciones con las universidades, promoción y fomento del deporte, desarrollo empresarial...*

*Si atendemos al cronograma de actuaciones recogido en la propia Estrategia, de las 16 líneas de actuación, 6 deberían estar completas y una a punto de terminar en este cuarto trimestre de 2018.*

*Tendrían que estar ya concluidos unos proyectos por valor de 3.349.000 euros, algo que, ni por asomo, ha ocurrido si analizamos las liquidaciones de los presupuestos.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	127/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

En total, cumpliendo el cronograma, a finales de este año ya tendría que haberse invertido en la Zona Norte de la ciudad un total de 14.481.940 euros y, según la ejecución presupuestaria, sólo se han gastado 3.853.904,68.

<i>Fecha final para cada una de las líneas de actuación e inversión prevista</i>		
<i>Descripción</i>	<i>Finalización</i>	<i>Inversión</i>
<i>Administración electrónica, participación ciudadana y TIC</i>	<i>T1 2018</i>	<i>750.000 €</i>
<i>Plataforma abierta smart Sevilla</i>	<i>T1 2018</i>	<i>750.000 €</i>
<i>Programa de Movilidad Inteligente</i>	<i>T1 2018</i>	<i>500.000 €</i>
<i>Mejora de la movilidad interna y conexión con el resto de la ciudad</i>	<i>T2 2019</i>	<i>1.400.000 €</i>
<i>Mejora de la eficiencia energética y del uso de energías renovables</i>	<i>T3 2019</i>	<i>3.337.000 €</i>
<i>Puesta en valor del patrimonio histórico</i>	<i>T1 2019</i>	<i>1.400.000 €</i>
<i>Puesta en valor del patrimonio industrial</i>	<i>T4 2019</i>	<i>2.926.500 €</i>
<i>Lucha contra la contaminación acústica y sensibilización ambiental</i>	<i>T2 2018</i>	<i>624.000 €</i>
<i>Programa de mejora de la EDAR de San Jerónimo</i>	<i>T1 2018</i>	<i>500.000 €</i>
<i>Programa piloto de alojamientos a estudiantes y profesorado</i>	<i>T1 2018</i>	<i>225.000 €</i>
<i>Urbanismo adaptativo</i>	<i>T4 2018</i>	<i>425.000 €</i>
<i>Plan Integral de Actuación en El Vacie</i>	<i>T4 2019</i>	<i>4.350.000 €</i>
<i>Innovación social en Polígono Norte, San Jerónimo, La Bachillera</i>	<i>T2 2019</i>	<i>475.000 €</i>
<i>Modelos de economía circular, economía digital y economía verde</i>	<i>T2 2019</i>	<i>507.500 €</i>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	128/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



<i>Fomento del ecosistema emprendedor CREA</i>	<i>T2 2019</i>	<i>450.000 €</i>
<i>Regeneración comercial de la zona norte</i>	<i>T2 2019</i>	<i>130.000 €</i>

*Hasta aquí datos y plazos concretos. Cifras que deberían traducirse en proyectos reales para la transformación de la Zona Norte de la ciudad y que, actualmente, continúan sin ponerse en marcha.*

*Siguiendo el orden de las líneas de actuación de la tabla anterior, estos son algunos proyectos de los que seguimos sin tener noticias:*

- *Servicio de administración electrónica y Registro Único.*
- *Aplicación de participación ciudadana “Cuenta Conmigo”.*
- *Caminos escolares seguros.*
- *Ampliación de carriles bicis.*
- *Convertir San Jerónimo en un intercambiador modal de transporte público.*
- *Mejoras en la eficiencia energética de edificios públicos.*
- *Consolidación del Monasterio de San Jerónimo de Buenavista y rehabilitación de su entorno.*
- *Recuperación de la Venta de Los Gatos y su entorno.*
- *Rehabilitación de las Naves de Renfe y de los espacios libres de su entorno.*
- *Mejora de la calidad de vida y reducir el ruido en el entorno de la Ronda Urbana Norte.*
- *Solución a los problemas de malos olores en la EDAR de San Jerónimo.*
- *Residencia universitaria para alumnado y profesorado.*
- *Recuperación de espacios públicos como*
- *Erradicación del asentamiento chabolista El Vacie, a través de un proceso de realojo en viviendas distribuidas por la ciudad.*
- *Recuperación de plazoletas como espacios de convivencia y de uso lúdico.*
- *Mejorar la dotación en los Centros de Servicios Sociales.*
- *Actividades de ocio alternativo en horario extraescolar para menores y adolescentes.*
- *Apertura del barrio de la Bachillera con los barrios colindantes.*
- *Eliminación de “pisos patera”.*
- *Proyectos de orientación, habilitación y formación para el empleo.*
- *Mejoras en los mercados de abastos y fomento del asociacionismo en los pequeños comercios.*

*Pese a todas las denuncias públicas que hemos realizado sobre la gestión de estos fondos europeos, el gobierno local sólo reaccionó cuando desde Izquierda*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	129/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



Unida elevamos esta cuestión ante la Comisión Europea, donde alertamos de la ausencia de participación pública y de la opacidad existente en torno a la ejecución.

Después de esta iniciativa, se convocó a los grupos de la oposición a una “sesión informativa”. Aquello fue en enero de 2018 y, desde entonces, no ha habido ningún tipo de iniciativa por parte del PSOE para rendir cuentas de la gestión.

La implicación de la ciudadanía y los agentes sociales en la fase de diseño de la Estrategia se redujo a la celebración de una reunión, a la que se convocó a los grupos de la oposición, el mismo día de su presentación pública. Del mismo modo, la participación en la fase de implantación del proyecto ha sido nula hasta ahora, no habiéndose desarrollado tampoco por parte del gobierno local ningún mecanismo para rendir cuentas y dotar de transparencia al proceso.

Por todo ello, se presentan para su debate y aprobación los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar al equipo de gobierno a que celebre una reunión trimestral entre todas las Áreas implicadas en la gestión de la Estrategia DUSI y los grupos de la oposición para hacer un seguimiento de las diferentes líneas de actuación y rendir cuentas al respecto.

**SEGUNDO:** Que se habilite un espacio en la web municipal donde cualquier ciudadano pueda hacer seguimiento de la Estrategia DUSI, indicando partidas presupuestarias ejecutadas, licitaciones publicadas, adjudicaciones, proyectos en marcha, actuaciones concluidas...

**TERCERO:** Que, antes de finales de año, se celebre una convocatoria abierta de rendición de cuentas y seguimiento de la Estrategia DUSI en algún espacio de la Zona Norte, implicando al conjunto del vecindario y de las entidades ciudadanas y agentes sociales y económicos que firmaron su adhesión a este proyecto.

**CUARTO:** Trasladar estos acuerdos al conjunto de las 82 entidades ciudadanas y agentes sociales y económicos adheridos a la Estrategia DUSI.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	130/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista.

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo; Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, y todos los Grupos políticos Municipales, se formulan doce mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

*“A la vista de las actuaciones que anteceden, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del ICAS para la concesión de créditos extraordinarios a favor del Ayuntamiento de Sevilla para cancelación de deuda utilizando una parte del remanente de tesorería positivo para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2017 del ICAS, según la siguiente distribución:*

AUMENTOS		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación	Denominación	Importe
92000-40000	Transferencias corrientes. Ayuntamiento de Sevilla	1.574.721,44 €

FINANCIACIÓN	
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	05/12/2018 12:18:01
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas		Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez				
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>				



Aplicación	Denominación	Importe
0-870.00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	1.574.721,44 €

**SEGUNDO.-** Exponer la modificación de crédito al público por un período de quince días hábiles en Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 de TRLRHL.

**TERCERO.-** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	132/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

B.- Reconocimiento de crédito por retasación en la expropiación en la finca sita en C/ General Polavieja N° 23.

*“Con fecha 23 de marzo de 2015 se dictó Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Supremo que desestimó los recursos interpuestos contra Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se incrementó el justiprecio en retasación por la expropiación (con motivo de la declaración del incumplimiento urbanístico de edificar con aplicación del instituto expropiatorio) del Edificio sito entre C/ General Polavieja nº 23 esquina a C/ Sierpes y Granada (Edificio Laredo) de esta Ciudad en la cantidad de 2.244.014,83 € (según auto de ejecución provisional de 15 de febrero de 2013) y al mismo tiempo condenaba al pago de intereses de demora.*

*Posteriormente, con fecha 8 de marzo de 2017 se recibió en el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo Auto de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 16 de febrero de 2017, mediante el cual se rectifica el error que contenía el anterior Auto de fecha 15 de febrero de 2013, que estableció el mayor importe en retasación en la suma de 2.244.014,83 €, cuando debía decir 2.444.014,83 € (es decir, 200.000 € más).*

*Así, el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 19 de abril de 2017, entre otras cuestiones, acató y ordenó el debido cumplimiento del referido Auto de 16 de febrero de 2017 (incidente en fase de ejecución 809.4/2009), por el que se rectifica el anterior de 15 de febrero de 2013, de determinación del justiprecio en retasación por la expropiación del Edificio sito entre C/ General Polavieja nº 23 esquina a C/ Sierpes y Granada (Edificio Laredo) de esta Ciudad en la cantidad de 2.244.014,83 € y se condena al pago de intereses de demora, incrementado el justiprecio en DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €).*

*Desde ese momento se ha intentado en varias ocasiones tramitar su pago si bien no ha sido posible encontrar disponibilidad presupuestaria para atender el gasto de este mayor importe.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	133/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

No obstante lo anterior, con fecha 26 de julio de 2018 el Sr. Gerente ordena al Servicio de Contratación y Gestión Financiera de esta Gerencia de Urbanismo, que instruya expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) a favor de la Entidad Desarrollos Inmobiliarios Gaudir S.L., en virtud del referido Auto de fecha 16 de febrero de 2017.

En atención a la instrucción recibida, por ese Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria se instruyó el correspondiente expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito, incorporándose al mismo los documentos previstos en la Base 15ª del Presupuesto en vigor, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Sin embargo, y tal y como hace constar el Servicio de Contratación y Gestión Financiera mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2018, el asunto en cuestión no pudo entrar en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente al mes de Julio, por lo que se remiten las actuaciones al Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, a fin de que éste culmine las actuaciones tendentes al reconocimiento extrajudicial de crédito perseguido.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en su última sesión de fecha 17 octubre de 2018, en el sentido antes expresado, viene en formular la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**ÚNICO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), en concepto de mayor importe en retasación por la expropiación (con motivo de la declaración de incumplimiento del deber urbanístico de edificar con aplicación del instituto expropiatorio) de la finca sita en C/ General Polavieja nº 23, en cumplimiento del Auto de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 16 de febrero de 2017, por el que se rectifica Auto anterior, de 15 de febrero de 2013, de determinación del justiprecio en retasación por la citada expropiación, y aprobar el gasto que conlleva a favor de la Entidad Desarrollos Inmobiliarios Gaudir S.L (hoy GREEN CLOVER CAPITAL S.L.) con CIF XXXXXX, y domicilio en Barcelona, Avenida Carrilete nº 4 (08014), por el importe y concepto citados, con cargo a la partida 0.1510-62100 del Presupuesto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	134/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*del ejercicio corriente, informada por el Servicio de Intervención y Contabilidad con fecha 27 de julio de 2018 y nº de apunte previo 920180001123.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

---

C.- Aprobar las tarifas del servicio de auto-taxi para el año 2019.

---

*“La Asociación Unión Sevilla del Taxi solicitó la modificación de las tarifas vigentes del Taxi, en el Municipio de Sevilla, para el año 2019. Sometidas a la consideración del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2018, se aprobó apoyar la propuesta de subida de aquéllas en un 2,06%, con la abstención de FACUA.*

*Desarrollados los trámites previstos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y emitidos los informes pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.b) de los Estatutos del Instituto del Taxi y, en uso de las atribuciones conferidas, el Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, propone la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

**PRIMERO.**- *Desestimar las alegaciones presentadas por las entidades, seguidamente relacionadas, y por los motivos, asimismo, expresados:*

- *Alegación presentada por D<sup>a</sup> Flor Martín Merlo de la Fuente, en representación de la Asociación de Consumidores y Amas de Casa Hispalis, por la que considera excesiva la tarifa 3 del aeropuerto y los suplementos especiales.*

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	135/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Se desestima por considerar que la tarifa fija del Aeropuerto (tarifa 3), a la que se oponen, fue objeto de alegaciones, en revisiones tarifarias de ejercicios anteriores, que fueron desestimadas, y no se han producido circunstancias nuevas acreditadas que motiven su eliminación.*

- *Alegación presentada por D. Carlos Carreño Guijarro, en representación de CCOO Sevilla, en virtud de la cual, se opone en general a la subida tarifaria, al no observar justificación suficiente para dicho incremento, solicitando a su vez que se aplique en la Tarifa 3 del aeropuerto lo que marque el taxímetro, además de suprimir los suplementos aplicados en esta Tarifa, así como en la Tarifa 1, por la prestación de servicios a Puerto Batán, Abonos Sevilla, Palmas Altas, Astilleros y Exclusa, y, suprimir en la Tarifa 1 los suplementos aplicados por la prestación de servicios a Control de Vuelo del Aeropuerto y CASA San Pablo.*

*Se desestima porque la tarifa fija del Aeropuerto (tarifa 3), a la que se oponen, fue objeto de alegaciones, en revisiones tarifarias de ejercicios anteriores, que fueron desestimadas, y no se han producido circunstancias nuevas debidamente acreditadas que motiven su eliminación.*

- *Alegación presentada por D. Manuel Baus Japón, en representación de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla, FACUA, en virtud de la cual manifiesta su desacuerdo con la justificación de subida tarifaria contenida en la memoria, en relación con los apartados relativos a vehículos híbridos, gastos financieros, gastos de amortización e ingresos por publicidad. Se desestiman dichas alegaciones por considerar que el resultado de la memoria justificativa económica-financiera, acredita, suficientemente, la subida tarifaria, una vez que aquélla se adaptó a los requerimientos efectuados por el Instituto del Taxi, conforme obra en el expediente de su razón y tal como se acordó en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar la modificación de las tarifas de auto-taxi del municipio de Sevilla, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo, que serán de aplicación en 2019 y, a partir de la fecha indicada en la resolución de autorización que, en su caso, dicte el Órgano competente de la Junta de Andalucía y que consiste en la aplicación de una subida del 2,06% lineal sobre las tarifas vigentes en 2018.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	136/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



TERCERO.- Someter a la autorización del Órgano competente de la Junta de Andalucía, la modificación de las tarifas vigentes del servicio auto-taxi del municipio de Sevilla, descritas en el apartado anterior, para que surta sus efectos en 2019 y, a partir de la fecha que se indique en la resolución de autorización que se dicte.

El anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ANEXO

TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI. AÑO 2019 (IVA INCLUIDO)

TARIFA 1. SERVICIOS URBANOS.

Concepto	Tarifa 1.1	Tarifa 1.2	Tarifa 1.3
Bajada de Bandera	1,37 €	1,66 €	2,07 €
Precio por kilómetro recorrido	0,94 €	1,17 €	1,46 €
Precio por hora de espera o parada	20,71 €	25,90 €	32,37 €
Carrera mínima	3,73 €	4,65 €	5,82 €

La tarifa se fija estableciéndose un precio por kilómetro y un precio por hora que se aplica alternativamente dependiendo de la velocidad de circulación.

El taxímetro empezará a contar cuando el viajero y su equipaje se encuentren debidamente instalados y se le comunique el destino al conductor, excepto en los servicios contratados por telecomunicación, en los que el taxímetro empezará a contabilizar desde el lugar de partida del vehículo y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario.

Tarifa 1.1: Se aplicará en los servicios urbanos realizados de lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h.

Tarifa 1.2: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- De lunes a jueves laborables de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h.
- En viernes y víspera de festivo de 00:00 a 07:00 h., y de 21:00 a 22:00 h.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	137/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

- En sábados, domingos y festivos de 06:00 a 22:00 h.
- En Semana Santa, de Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección, y durante la Feria de Abril, de domingo a sábado, desde las 7:00 h. hasta las 21:00 h.
- Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 00:00 hasta las 22:00 h.

Tarifa 1.3: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- En viernes y víspera de festivo de 22:00 a 24:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 00:00 a 6:00 h. y de 22:00 a 24:00 h.
- En Semana Santa, de Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección, y durante la Feria de Abril, de domingo a sábado, de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h.

	Lunes a Jueves	Viernes y vísperas de festivo	Sábados	Domingos y festivos
00:00 a 6:00 h.	1.2	1.2	1.3	1.3
06:00 a 7:00 h.			1.2	1.2
07:00 a 21:00 h.	1.1	1.1		
21:00 a 22:00 h.	1.2	1.2		
22:00 a 24:00 h.		1.3	1.3	1.3

#### SUPLEMENTOS SOBRE LO MARCADO EN TAXÍMETRO A LA TARIFA URBANA

- Por cada maleta, siempre y cuando su medida supere los 55x40x20 cm., bulto o conjunto de bultos de más de 10 kg. (excluidas sillas minusválidos, carritos bebé).....0,51 €
- Salida desde la Estación de Santa Justa.....1,45 €
- Servicio especial a control de vuelo del Aeropuerto y CASA San Pablo...4,93 €
- Servicio especial a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Palmas Altas, Astilleros y Esclusa.....2,24 €

Estos suplementos no son aplicables junto con la tarifa 3 del Aeropuerto.

#### TARIFA 2. SERVICIOS INTERURBANOS.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	138/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



Serán de aplicación las tarifas establecidas por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, aprobadas por Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, publicada en el BOJA nº 2, de 3 de enero de 2018.

- Tarifa 2.1: Aplicable de lunes a viernes laborables de 06:00 a 22:00 h.
- Tarifa 2.2: Aplicable sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 h. y laborables de 22:00 a 06:00 h.

### TARIFA 3. AEROPUERTO.

- De lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h: Tarifa 3.1.....22,81 €
- De lunes a viernes laborables de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h., sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 h., Semana Santa y Feria de 07:00 a 21:00 h., los días 24 y 31 de diciembre de 00:00 a 24:00 h.: Tarifa 3.2.....25,43 €
- Sólo durante Semana Santa y Feria de 00:00 a 07:00h. y de 21:00 a 24:00 h.: Tarifa 3.3.....31,78 €

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque en el taxímetro hasta el punto de recogida al pasajero y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario. Esta tarifa se entiende aplicable exclusivamente al trayecto desde o hasta el Aeropuerto. Si se solicitan servicios distintos se pondrá en funcionamiento el taxímetro hasta el nuevo destino.

### SUPLEMENTO (EN SU CASO) A LA TARIFA 3 DE AEROPUERTO.

Servicio especial a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Palmas Altas, Astilleros y Esclusa.....2,24 €”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	139/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



D.- Propuesta de todos los Grupos políticos Municipales para que se apliquen diversas medidas y acciones encaminadas a proteger y mantener el sector productor de la aceituna de mesa. (ENMENDADA)

*“La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene una producción unas 110.000 hectáreas de aceituna de verdeo. En concreto, la provincia de Sevilla destaca como la principal productora, aglutinando más del 70% de la producción, lo que supone una superficie de unas 95.000 ha.*

*Así, la producción de aceituna de mesa en la provincia hispalense es de 440.000 toneladas, que traducido en valor de producción final agraria se sitúa en torno a los 350 millones de euros. En cuanto al comercio con otros países, cada año se exportan 360.000 t, que suponen unos 500 millones de euros.*

*Se estima que en cada campaña de producción de aceituna de verdeo se generan unos 4 millones de jornales, por tanto, esta actividad se constituye como el principal motor económico en muchos municipios de nuestra provincia. Este cultivo tiene un enorme poder como elemento fijador de población en el medio rural, en especial en las zonas más desfavorecidas.*

*Se estima que en la provincia hay 25.000 explotaciones dedicadas al cultivo de aceituna de mesa de las cuales, el 80% posee menos de 5 hectáreas. Otro 10% tiene una superficie que se encuentra entre las 5 y 10 ha. y, el 10% restante se refiere a las explotaciones con más de 10 ha. Por tanto, nos enfrentamos a un sector productor muy atomizado, con muchos pequeños agricultores que, en su mayoría, no están asociados en cooperativas ni grupos que le otorguen mayor peso a la hora de fijar precios.*

*En cuanto a las principales variedades autóctonas cultivadas para mesa destacan “Manzanilla de Sevilla” y “Gordal Sevillana”, a las que hay que añadir la variedad “Hojiblanca”, que presenta doble aptitud (almazara/mesa), estando su destino condicionado al desarrollo de la campaña, en función de la climatología y el funcionamiento del mercado.*

*Con los datos aportados, podemos concluir que el olivar es el cultivo más emblemático en Sevilla, tanto por la superficie que ocupa como por su importancia económica, social, cultural y medioambiental, siendo el principal elemento de vertebración y cohesión en el medio rural de nuestra provincia.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	140/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



A su vez, el cultivo del olivar en Sevilla genera un complejo sistema organizativo de producción, transformación y comercialización distribuido por todo el territorio, en el que se establecen 134 empresas entre entamadoras y establecimientos agroindustriales.

El sector de la aceituna de mesa ha realizado en los últimos años un importante esfuerzo de modernización en sus explotaciones, avanzando en su eficiencia, modernizando sus estructuras de riego, y adaptando los sistemas productivos y de recolección a los más modernos avances tecnológicos, siempre con el objetivo de mejorar la rentabilidad de las explotaciones. Además, no se ha parado de apostar siempre por la calidad del producto, la innovación y por seguir investigando para mejorarlo.

A pesar de todo, en las últimas campañas, los agricultores han ido viviendo una situación insostenible en cuanto a los precios que perciben por la venta de sus productos. Así, la temporada pasada, los productores gastaron entre 0,80 – 1,00 euros para cosechar un kilo de aceituna gordal o manzanilla, que son las que mayor coste suponen debido a su recolección a mano. Sin embargo, por parte de la industria entamadora, recibieron solamente entre 0,70 - 0,75 euros por kilo. Esta injusticia se salda con una pérdida por parte del agricultor de entre 10 y 20 céntimos de por kilo de aceituna, según datos oficiales del observatorio de precios. Por tanto, comprobamos que los agricultores y agricultoras de aceituna de mesa no logran ni siquiera cubrir los costes de producción. Por el contrario, tanto la industria como la distribución y la comercialización, obtienen una rentabilidad mínima de entre 20 y 30 céntimos por kilo. Finalmente, en el terminal de venta al público, el kilo de aceituna de mesa transformada se sitúa en torno a los 8 euros por kilo.

Existe una Ley de Cadena Alimentaria desde hace unos años que, presumiblemente, debería velar porque esto no ocurriese y porque todos los actores participantes de la cadena de valor tuviesen un mínimo de rentabilidad por la realización de su actividad. Pero lo cierto es que la liberalización del mercado, permite que sean unos pocos industriales, en concreto tres empresas en la provincia de Sevilla, los que decidan unilateralmente qué precio se pagará a final de campaña a los agricultores por su aceituna de mesa. Como ya hemos dicho, estos tienen un perfil de minifundistas y son un gran número, por tanto, no tienen fuerza colectiva para influir en la formación de precios. Así, las industrias no tienen en cuenta los costes de producción del sector primario, solo buscan comprar lo más barato posible y vender a la distribución para obtener el mayor margen posible de rentabilidad. Pero esta “venta a pérdidas”, no es la única práctica desleal que se produce en el sector, también la distribución y comercialización están capitaneadas por 3 o 4 grandes superficies que, en muchas ocasiones, marcan precios a la baja en la venta al público, utilizando la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	141/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



aceituna de mesa transformada como “producto reclamo. Este modus operandi, que también se lleva a cabo con otros alimentos como el aceite de oliva o la leche, no hace más que banalizar e infravalorar estos productos agrarios de gran calidad.

En definitiva, el sector de la aceituna de mesa tiene una importancia crucial para Andalucía y es necesario velar por su continuidad. Y así como el sector productor no es nada sin un sector industrial que transforme, distribuya y venda sus aceitunas, la industria no tendría nada que hacer si no hay producción. Nos necesitamos mutuamente para que cada agente de la cadena alimentaria pueda seguir ejerciendo su profesión y mantenerse. Por tanto, llamamos a la sensatez y la coherencia para que se establezcan unos precios razonables para los agricultores, dejando de lado la especulación. Solo de esta manera se puede lograr una estabilidad en el lineal, donde los agricultores perciban precios justos, y se dé una cadena de valor equitativa en la que todos puedan tener su rentabilidad.

Por todo ello, los Grupos firmantes proponen la adopción del siguiente:

### ACUERDO

Declarar la necesaria y urgente la creación y aplicación de las siguientes medidas y acciones encaminadas a proteger y mantener el sector productor de la aceituna de mesa:

- La implantación de una Ley de Márgenes Comerciales que evite los abusos en la cadena alimentaria y las prácticas comerciales desleales.
- Contratos tipo que permitan fijar por convenio unos precios mínimos ligados a los costes de producción.
- Ayudas al sector productor para que desarrolle el envasado, distribución y comercialización de su producción, pudiendo así rentabilizar el valor añadido.
- Vertebración del sector y fomento de la concentración de la oferta frente al reducido número de agentes de compra. Así, los productores podrán tener más fuerza y peso en la formación de los precios.
- Doble etiquetado en los productos transformados, donde se refleje el precio de compra al agricultor, y el de venta al público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	142/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

- *Revalorización de la aceituna de mesa como producto sano y de calidad a través de la introducción de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.*

- *Seguir apostando por la calidad, la innovación, la investigación y la promoción.*

- *Ayudas asociadas para la aceituna de mesa.*

- *Incluir la aceituna de mesa dentro de los programas operativos de las OPFH para acceder a ayudas a la modernización y retirada de excedentes.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir al final del Acuerdo, el siguiente texto:

*“Garantizar el cumplimiento de la legislación laboral, así como el escrupuloso respeto al convenio del campo.”*

Todos los Grupos políticos Municipales, la aceptan.

Finalmente, la Presidencia tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

*“Declarar la necesaria y urgente la creación y aplicación de las siguientes medidas y acciones encaminadas a proteger y mantener el sector productor de la aceituna de mesa:*

- *La implantación de una Ley de Márgenes Comerciales que evite los abusos en la cadena alimentaria y las prácticas comerciales desleales.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	143/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

- *Contratos tipo que permitan fijar por convenio unos precios mínimos ligados a los costes de producción.*

- *Ayudas al sector productor para que desarrolle el envasado, distribución y comercialización de su producción, pudiendo así rentabilizar el valor añadido.*

- *Vertebración del sector y fomento de la concentración de la oferta frente al reducido número de agentes de compra. Así, los productores podrán tener más fuerza y peso en la formación de los precios.*

- *Doble etiquetado en los productos transformados, donde se refleje el precio de compra al agricultor, y el de venta al público.*

- *Revalorización de la aceituna de mesa como producto sano y de calidad a través de la introducción de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.*

- *Seguir apostando por la calidad, la innovación, la investigación y la promoción.*

- *Ayudas asociadas para la aceituna de mesa.*

- *Incluir la aceituna de mesa dentro de los programas operativos de las OPFH para acceder a ayudas a la modernización y retirada de excedentes.*

***Garantizar el cumplimiento de la legislación laboral, así como el escrupuloso respeto al convenio del campo.”***

---

E.- Propuesta de todos los Grupos políticos Municipales para que se cumpla el convenio colectivo que garantice el derecho de los trabajadores a pasar a servicios adaptados cuando se reúnan las condiciones necesarias.

---

*“El convenio colectivo del Ayuntamiento de Sevilla recoge los “servicios adaptados” como un derecho de los empleados municipales a optar a otro puesto, bien por motivos de enfermedad e incapacidad temporal o definitiva, bien a partir de los 55 años de forma voluntaria.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	144/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Tenemos que denunciar la insensibilidad del equipo de gobierno con los más de 80 trabajadores del Consistorio que a día de hoy siguen esperando una resolución sobre su paso a servicios adaptados. No entendemos por qué por parte del gobierno se insiste en bloquear esta cuestión, incumpliendo el convenio colectivo, y sobre todo cuando hablamos de trabajadores con muchos años en el Ayuntamiento y que, aunque tienen alguna dificultad física o incapacidad, pueden ser útiles en los servicios por su experiencia y conocimientos.*

*Desde el gobierno se vienen dando largas reiteradamente a los sindicatos, en el Pleno de mayo de este año se preguntó por esta cuestión y, si bien entonces el PSOE respondió que abordarían la situación, la realidad es que siguen sin mover un dedo al respecto.*

*Hay que tener en cuenta, además, que hace ya más de dos años que el Tribunal Médico del Ayuntamiento se pronunció favorablemente sobre al menos 47 casos. Pero, aun así, en la fecha en que estamos el gobierno ni siquiera ha informado a los propios trabajadores sobre su situación concreta.*

*Los grupos abajo firmantes mostramos todo nuestro apoyo a las movilizaciones que este colectivo decida llevar a cabo para reclamar sus derechos, exigimos el cumplimiento del convenio en materia de servicios adaptados y demandaremos máxima transparencia sobre este asunto. Y eso empieza por informar primero a los afectados para que se conozca el catálogo de puestos disponibles, así como los que ya existen y están ocupados.*

*Por todo ello, los Grupos abajo firmantes proponen los siguientes:*

### ACUERDO

**PRIMERO:** Instar al gobierno municipal a que cumpla el Convenio Colectivo para garantizar el derecho de los trabajadores y trabajadoras a pasar a servicios adaptados cuando se reúnan las condiciones necesarias que se recogen en el artículo 81 de dicho Convenio.

**SEGUNDO:** Instar al gobierno municipal a que haga pública la lista de puestos adaptados que hay, cuáles están ocupados y cuáles no, así como los puestos que son susceptibles de ser adaptados de acuerdo con las diferentes secciones sindicales.

**TERCERO:** Instar al gobierno municipal a que informe a los trabajadores que ya tienen un pronunciamiento del Tribunal Médico Municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	145/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



*CUARTO: Instar al equipo de Gobierno a que convoque una Comisión Paritaria para abordar esta problemática junto a los representantes de los trabajadores y trabajadoras.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

---

F.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida para que se otorguen las escrituras públicas de propiedad de las viviendas de la Nueva Barzola.

---

*“El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 8 de abril de 1963 aprobó como punto 18 de su orden del día, la propuesta de la Alcaldía para la construcción de 270 viviendas de tipo social en La Barzola al objeto de solucionar el problema del alojamiento de vecinos afectados por expropiaciones, previa aprobación por el Ministerio de la Vivienda (por resolución de 28/3/1963) del correspondiente proyecto y de determinados beneficios para su ejecución.*

*La obra se presupuestó en 17.679.217,93 ptas y contó con la financiación del Instituto Nacional de la Vivienda por un importe de 14.5084141,15 pts.*

*El destino de las viviendas era su enajenación a los beneficiarios como con claridad se desprende de dos apreciaciones contenidas en el acta de aquella sesión:*

*La primera en su tercera página (hoja 216), cuyo párrafo tercero dice: “En cuanto al gasto que supone la ejecución de las obras...no ha de ser realmente una carga para la Corporación municipal puesto que en la resolución adoptada por el Instituto Nacional de la Vivienda se establece que las mismas han de ser enajenadas a los beneficiarios y el importe de la carga financiera, tanto el interés como la*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	146/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

amortización, habrá de ser repercutido en su día en la renta que se fije a las viviendas, por lo que tendrá su contrapartida presupuestaria”.

La segunda, en el penúltimo párrafo de su sexta página (hoja 219) que dice: "... puesto que las viviendas que se pretenden construir han de ser entregadas en amortización a los beneficiarios de ellas, es evidente que en este aspecto fundamental del proyecto que se trata de ejecutar, la Hacienda Municipal no ha de realizar ningún desembolso que haya de gravar sin compensación el presupuesto ordinario, toda vez que el importe de la construcción de las viviendas ha de ser reintegrado por los beneficiarios, y por consiguiente, las anualidades que hayan de consignarse en aquel, para su reintegro del anticipo que el Instituto Nacional de la Vivienda concede, tendrán su compensación con las cuotas de amortización que los beneficiarios de las viviendas hayan de satisfacer. Asimismo, el veinte por ciento de aportación municipal para la construcción de las mismas podrá ser también compensado mediante las cuotas de entrada que para la ocupación de dichas viviendas pueden ser establecidas”.

El acta de la sesión del Pleno municipal de 3/2/1965, acuerdo n\* 42, da cuenta de la incorporación como bienes de propio al patrimonio municipal de las 270 viviendas construidas valorándolas en la cantidad total de 17.679.217,93 Ptas. (65.479 ptas. Por vivienda).

A partir de diciembre de 1963 se suscriben acuerdos por el Alcalde de Sevilla y personas particulares afectadas por los expedientes de expropiación del Polígono de San Julián y otras actuaciones urbanísticas, que manifiestan “haber convenido celebrar un contrato de promesa de venta respecto de la vivienda situada en calle (la especifica en cada caso) casa núm.(lo especifica en cada caso), piso (lo especifica en cada caso)...de conformidad con las normas generales que regulan la materia, a cuyo efecto recibe en este acto la llave de la expresada vivienda, aceptando la cuota de amortización e intereses que en su día se señale... para que surta efecto hasta tanto se otorgue el contrato de compraventa”.

Desde mediados de los años 1990 los adjudicatarios de las viviendas que nos ocupan vienen solicitando del Ayuntamiento el otorgamiento de las correspondientes escrituras de compraventa tras la finalización del plazo de pago del precio. La respuesta dada a esta solicitud, tanto en instancias políticas como técnicas del Ayuntamiento, es afirmativa. Sin embargo el expediente instado al efecto no llegó a concluirse, ni por tanto se llega a formalizar el otorgamiento de las escrituras.

Ante esta situación los vecinos instaron la continuación y resolución definitiva del expediente mediante escrito de 7/12/2016. Desde esa fecha han

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	147/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

realizado gestiones con diversas instancias del gobierno municipal, incluido el señor Alcalde, que han manifestado su voluntad de satisfacer su solicitud aunque simultáneamente se han presentado objeciones jurídicas por el Servicio de Patrimonio, consistentes en considerar indeterminado el precio pactado € en su día para la compraventa, que han sido debidamente contestadas por los vecinos argumentando que ese precio no es otro que el valor otorgado en el momento de su cesión a las referidas viviendas, esto es, la cantidad de 65.479 ptas.

En reunión mantenida con los vecinos el pasado 22 de mayo, el Delegado de Hacienda del Ayuntamiento prometió una rápida contestación oficial. Pasados -- cuatro meses y a las puertas de las nuevas elecciones municipales, urge que el Ayuntamiento conteste a la solicitud y acuerde definitivamente otorgar las escrituras que se reclaman.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar la inmediata conclusión del expediente que se tramita para el otorgamiento de las escrituras públicas de propiedad de las viviendas que habitan en el núcleo denominado Nueva Barzola de esta ciudad a sus respectivos adjudicatarios y, en su caso, a sus sucesores legítimos, acordando a tal efecto el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas de propiedad de las mismas dando por pagado el precio fijado en su día para la enajenación de las mismas.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	148/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

G.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular para que se realicen los trámites oportunos ante la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo Conservatorio Profesional de Danza.

---

*“El Conservatorio Profesional de Danza de Sevilla, oficialmente denominado Conservatorio Profesional de Danza "Antonio Ruiz Soler", es una escuela pública dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la que se imparten enseñanzas de régimen especial en la especialidad de danza. Es uno de los siete Conservatorios Profesionales de Danza que hay en la Comunidad autónoma de Andalucía.*

*En este centro, ubicado en el antiguo Pabellón de Argentina de la Exposición Iberoamericana de 1929, en el Paseo de las Delicias, s/n, se ofertan los estudios correspondientes a las Enseñanzas básicas de Danza - cuatro cursos - y los seis cursos de Enseñanzas Profesionales de Danza en las especialidades de Danza Clásica, Danza Española, Danza Contemporánea y Baile Flamenco.*

*Los representantes de la Asociación de Madres y Padres (AMPA) “Carmen” de este Conservatorio y su Comunidad Educativa, en general, vienen denunciando desde hace más de diez años las deplorables condiciones que presentan estas instalaciones educativas, hasta el punto de sufrir incluso daños físicos algunos alumnos y profesores, porque los suelos no presentan las condiciones necesarias para la práctica de la danza.*

*Con fecha de 4 de diciembre de 2017, el Grupo Parlamentario Popular Andaluz presentó una Pregunta con Respuesta Oral en Pleno en la que interrogaba a la Sra. Consejera de Educación acerca de en qué fecha y en qué lugar de la*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	149/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Ciudad de Sevilla tenía previsto el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ubicar un nuevo edificio del Conservatorio Profesional de Danza.*

*En dicha Pregunta, la parlamentaria popular Patricia del Pozo recordaba como ya en el año 2008 hubo un compromiso del Gobierno andaluz de construir un nuevo conservatorio, hasta el punto de que el Ayuntamiento de Sevilla le cedió para ello un amplio solar en el Distrito Nervión. Sin embargo, en el año 2014, la Junta de Andalucía tuvo que devolver dicho solar al Ayuntamiento porque no habían hecho nada.*

*En la respuesta a la Pregunta de 4 de diciembre de 2017, la Consejera de Educación afirmó que “el Conservatorio de Danza Antonio Ruiz Soler reúne unas condiciones aceptables y dignas, y se han acometido todas las actuaciones de mantenimiento precisas. Por tanto, yo creo que, de verdad, tenemos que dejarnos un poquito del alarmismo e intentar que los alumnos vayan a clase con la mayor normalidad posible”.*

*Posteriormente, la Comisión de Educación del Parlamento de Andalucía aprobó en la sesión celebrada el día 13 de junio de 2018, la Proposición No de Ley relativa a la construcción de un nuevo Conservatorio Profesional de Danza en Sevilla, con el compromiso de iniciar las obras en 2019 o principios de 2020.*

*La iniciativa fue presentada por los grupos políticos del Partido Popular, Ciudadanos, y Podemos y apoyada por el PSOE, tras haber sido entregada en sede parlamentaria con el aval de 8000 firmas por los representantes del AMPA “Carmen”.*

*La parlamentaria popular Patricia del Pozo en su exposición aseguraba que “no existe ninguna región en el mundo que dé más artistas por metro cuadrado que esta Comunidad Autónoma y probablemente sea la mayor riqueza de esta tierra, lo que nos diferencia de otras tierras y, por eso, en Andalucía deberíamos tener las mejores instalaciones”.*

*En esta Proposición No de Ley se sugería la posibilidad de que el Ayuntamiento de Sevilla cediera un solar de propiedad municipal ubicado en el Barrio de Los Bermejales para que, por parte de la Consejería de Educación se llevara a cabo la construcción de un nuevo Conservatorio, a lo que el Grupo Parlamentario Socialista objetó que “debemos darle un margen de maniobra al Ayuntamiento de Sevilla para que ponga en carga el solar que cuente con las mejores opciones para poder desarrollar este nuevo conservatorio de danza”.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	150/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento propone al Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Que se realicen los trámites oportunos por el Ayuntamiento de Sevilla para que se produzca, a la mayor brevedad posible, la cesión a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de un solar idóneo para la construcción de un nuevo Conservatorio Profesional de Danza de Sevilla.*

**SEGUNDO:** *Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que, una vez producida la cesión del solar, la administración autonómica acelere los trámites necesarios para llevar a cabo, en el menor plazo posible, la referida construcción de un nuevo Conservatorio Profesional de Danza en Sevilla.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

---

H.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular para que se mantenga la Sección de Adicciones del Servicio de Salud y se apruebe un nuevo Plan Municipal de Drogodependencias. (ENMENDADA)

---

*“En reunión recientemente mantenida con trabajadores de los Centros de Día de Drogodependencias, éstos nos han transmitido su preocupación por determinados planteamientos que se están valorando en el seno del Servicio de Salud de la Dirección de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Entre dichos planteamientos se encontraría la intención de suprimir la Sección de Adicciones, un departamento presente en todas las capitales de provincia*

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
Observaciones		Página	151/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

de España. A este respecto, en virtud de una nueva Relación de Puestos de Trabajo, se pretendería amortizar su personal y eliminar su presupuesto, con la merma que ello supondría en este importante servicio que se presta a los ciudadanos.

Actualmente, existen más de 190 ayuntamientos en España con planes o servicios municipales de drogodependencias, con una estructura organizativa y técnica especializada en el ámbito de las adicciones. Tanto la Estrategia Nacional sobre Drogas, como el III Plan Andaluz sobre adicciones – vinculante para cualquier Ayuntamiento que realice actuaciones en materia de drogas, según el Art. 29.3 de la Ley 4/97 de Prevención y Asistencia en materia de drogas -, plantean como estrategia prioritaria el potenciar Planes Municipales de Drogodependencias y otras adicciones. Este aspecto no se nombra en la Relación de Puestos de Trabajo de julio de 2018. La amortización y disolución de la Sección de adicciones daría lugar, por tanto, a la desaparición de un servicio público que se presta, incluso, en los municipios más pequeños – en el caso de la Provincia de Sevilla, en nueve municipios -.

Según los datos de la Federación Española de Municipios y Provincias existen 198 municipios en toda España que disponen de Plan Municipal de Drogodependencias. Sin embargo, el Ayuntamiento de Sevilla no aparece en dicho listado.

Como señalan los propios trabajadores del Servicio, pese a que la creación de Planes Municipales de Drogodependencias es una realidad que se está potenciando de forma progresiva en múltiples municipios, la realidad en el Ayuntamiento de Sevilla es que su Plan Municipal de Drogodependencias sigue subsistiendo sin difusión pública ni aprobación plenaria. Han sido continuos, a este respecto, los requerimientos de la Federación Española de Municipios y Provincias al Ayuntamiento de Sevilla para que actualice los datos del Plan Local de Drogodependencias y la estructura municipal responsable de su desarrollo.

Esta situación implica, asimismo, la pérdida de subvenciones estatales y autonómicas. El acuerdo plenario sobre un Plan Municipal de Drogodependencias es un requisito indispensable para solicitar subvenciones al Plan Nacional sobre Drogas, según la Orden SSI/1061/2017, de 31 de octubre. A día de hoy no existe esta renovación plenaria del Plan Municipal sobre Drogas en Sevilla, mientras que otros municipios perciben ayudas por esta vía, como es el caso de Málaga - 171.000 euros – o Madrid - 337.000 euros -.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	152/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Es un hecho comprobado que los Planes Municipales de Drogodependencias se coordinan desde estructuras estables con técnicos municipales cuyo cometido, a tiempo completo, es la gestión de los programas integrados en dichos planes.*

*No es de recibo que una de las principales ciudades de España, como es Sevilla, no cuente con un Plan Municipal de Drogodependencias y se pretenda eliminar, incluso, el departamento municipal responsable de su gestión y coordinación compuesto actualmente por 10 empleados, máxime el alto volumen de pacientes con adicciones que se atiende desde el Centro Provincial de Drogodependencias de la ciudad, unos cinco mil anuales.*

*De esta población, casi una quinta parte pasa por los Centros de Días municipales para la Incorporación Social en Adicciones, que son los Centros de Día Juan XXIII, Macarena y Polígono Sur, por*

*Se trata de recursos públicos coordinados por la sección de prevención y atención a las Adicciones, cuya finalidad es promover y facilitar la integración social y la inserción laboral de las personas afectadas por las mismas, por lo que, plantear la desaparición de la estructura municipal que sostiene la prevención y la incorporación sociolaboral de drogodependientes tendría un grave repercusión negativa en la ciudadanía.*

*Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Manifiestar el compromiso de esta Corporación Municipal de mantener la Sección de Adicciones del Servicio de Salud de la Dirección de Salud Pública y Protección Animal de la Delegación de Bienestar Social y Empleo y de incluir las partidas presupuestarias oportunas al efecto en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019.*

**SEGUNDO:** *Que la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla adopte las medidas oportunas al objeto de elaborar y aprobar en el Pleno Municipal un nuevo Plan Municipal de Drogodependencias.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	153/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, formula las siguientes enmiendas:

- Añadir en la exposición de motivos:
  - A continuación del párrafo:

*“... Es un hecho comprobado que los Planes Municipales de Drogodependencias se coordinan desde estructuras estables con técnicos municipales cuyo cometido, a tiempo completo, es la gestión de los programas integrados en dichos planes...”.*

el siguiente texto:

*“En todas las capitales de provincia tienen equipos específicos de adicciones (Granada, con 230.000 habitantes cuenta con 12 profesionales según la FEMP).*

*El proceso de desmantelamiento de la Sección de adicciones es algo que se viene produciendo a lo largo de estos cuatro años tanto en lo que se a su presupuesto se refiere (unos 60.000 euros menos que en el 2014) como en su personal (cuatro empleados trasladados a otros departamentos).”*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	154/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

- A continuación del penúltimo párrafo, el siguiente texto:

*“Según la actual Ley de Servicios Sociales (art. 26.2 y 27.1) y el Catálogo que la desarrolla la prevención de adicciones y la intervención terapéutica desde los Centros de día (prestaciones 2.6 y .27) pasarían a ser prestaciones que el Ayuntamiento debe desarrollar de forma obligada. Se trata de competencias propias garantizadas, exigibles jurídicamente por cualquier ciudadano y su desarrollo se debe acometer desde los Servicios Sociales comunitarios y la Zona de Servicios Sociales según dicho Catálogo. Ambas competencias tendrían la misma naturaleza e importancia que las ayudas a dependencia o el servicio de ayuda a domicilio por lo que su eliminación o dispersión con otros servicios tendría un fuerte impacto para el Municipio.*

*La Ley de Servicios Sociales aclara asimismo que sus diferentes servicios (incluido por tanto adicciones) se deben prestar desde equipos con especialización técnica (art.59.2) de forma no disgregada (art.59.4b) con una financiación suficiente (art.120.1 y 51 h), integrados dentro del Plan de servicios Sociales y no bajo un Plan de salud (art.51g).*

*La Relación de puestos de trabajo del Servicio de Salud pretende hacer una fusión de departamentos, prevención de adicciones y promoción de la salud, para compensar la falta de personal de éste último. En esa nueva estructura se mezclarían competencias distintas que dependen de marcos legislativos diferentes y el presupuesto de adicciones (dotado con más de 660.000 euros) se diluiría. Por otra parte la prestación de Incorporación Social a través de los Centros de día ni tan siquiera se visualiza en dicha estructura cuando actualmente atiende a más de 900 pacientes en la ciudad.”*

- Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

**“TERCERO: Que el Ayuntamiento acometa en la próxima Relación de puestos de Trabajo de Servicios Sociales la inclusión de la Sección de Adicciones dentro del Servicio de Intervención de Servicios Sociales de este Ayuntamiento tal y como marca la Ley.”**

El portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, las acepta.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	155/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, concretando que la propuesta de Acuerdo adoptada queda como sigue:

*“En reunión recientemente mantenida con trabajadores de los Centros de Día de Drogodependencias, éstos nos han transmitido su preocupación por determinados planteamientos que se están valorando en el seno del Servicio de Salud de la Dirección de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Entre dichos planteamientos se encontraría la intención de suprimir la Sección de Adicciones, un departamento presente en todas las capitales de provincia de España. A este respecto, en virtud de una nueva Relación de Puestos de Trabajo, se pretendería amortizar su personal y eliminar su presupuesto, con la merma que ello supondría en este importante servicio que se presta a los ciudadanos.*

*Actualmente, existen más de 190 ayuntamientos en España con planes o servicios municipales de drogodependencias, con una estructura organizativa y técnica especializada en el ámbito de las adicciones. Tanto la Estrategia Nacional sobre Drogas, como el III Plan Andaluz sobre adicciones – vinculante para cualquier Ayuntamiento que realice actuaciones en materia de drogas, según el Art. 29.3 de la Ley 4/97 de Prevención y Asistencia en materia de drogas -, plantean como estrategia prioritaria el potenciar Planes Municipales de Drogodependencias y otras adicciones. Este aspecto no se nombra en la Relación de Puestos de Trabajo de julio de 2018. La amortización y disolución de la Sección de adicciones daría*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	156/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*lugar, por tanto, a la desaparición de un servicio público que se presta, incluso, en los municipios más pequeños – en el caso de la Provincia de Sevilla, en nueve municipios -.*

*Según los datos de la Federación Española de Municipios y Provincias existen 198 municipios en toda España que disponen de Plan Municipal de Drogodependencias. Sin embargo, el Ayuntamiento de Sevilla no aparece en dicho listado.*

*Como señalan los propios trabajadores del Servicio, pese a que la creación de Planes Municipales de Drogodependencias es una realidad que se está potenciando de forma progresiva en múltiples municipios, la realidad en el Ayuntamiento de Sevilla es que su Plan Municipal de Drogodependencias sigue subsistiendo sin difusión pública ni aprobación plenaria. Han sido continuos, a este respecto, los requerimientos de la Federación Española de Municipios y Provincias al Ayuntamiento de Sevilla para que actualice los datos del Plan Local de Drogodependencias y la estructura municipal responsable de su desarrollo.*

*Esta situación implica, asimismo, la pérdida de subvenciones estatales y autonómicas. El acuerdo plenario sobre un Plan Municipal de Drogodependencias es un requisito indispensable para solicitar subvenciones al Plan Nacional sobre Drogas, según la Orden SSI/1061/2017, de 31 de octubre. A día de hoy no existe esta renovación plenaria del Plan Municipal sobre Drogas en Sevilla, mientras que otros municipios perciben ayudas por esta vía, como es el caso de Málaga - 171.000 euros – o Madrid - 337.000 euros -.*

*Es un hecho comprobado que los Planes Municipales de Drogodependencias se coordinan desde estructuras estables con técnicos municipales cuyo cometido, a tiempo completo, es la gestión de los programas integrados en dichos planes.*

***En todas las capitales de provincia tienen equipos específicos de adicciones (Granada, con 230.000 habitantes cuenta con 12 profesionales según la FEMP).***

***El proceso de desmantelamiento de la Sección de adicciones es algo que se viene produciendo a lo largo de estos cuatro años tanto en lo que se a su presupuesto se refiere (unos 60.000 euros menos que en el 2014) como en su personal (cuatro empleados trasladados a otros departamentos).***

*No es de recibo que una de las principales ciudades de España, como es Sevilla, no cuente con un Plan Municipal de Drogodependencias y se pretenda eliminar, incluso, el departamento municipal responsable de su gestión y*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	157/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

coordinación compuesto actualmente por 10 empleados, máxime el alto volumen de pacientes con adicciones que se atiende desde el Centro Provincial de Drogodependencias de la ciudad, unos cinco mil anuales.

De esta población, casi una quinta parte pasa por los Centros de Días municipales para la Incorporación Social en Adicciones, que son los Centros de Día Juan XXIII, Macarena y Polígono Sur, por

Se trata de recursos públicos coordinados por la sección de prevención y atención a las Adicciones, cuya finalidad es promover y facilitar la integración social y la inserción laboral de las personas afectadas por las mismas, por lo que, plantear la desaparición de la estructura municipal que sostiene la prevención y la incorporación sociolaboral de drogodependientes tendría un grave repercusión negativa en la ciudadanía.

Según la actual Ley de Servicios Sociales (art. 26.2 y 27.1) y el Catálogo que la desarrolla la prevención de adicciones y la intervención terapéutica desde los Centros de día (prestaciones 2.6 y 27) pasarían a ser prestaciones que el Ayuntamiento debe desarrollar de forma obligada. Se trata de competencias propias garantizadas, exigibles jurídicamente por cualquier ciudadano y su desarrollo se debe acometer desde los Servicios Sociales comunitarios y la Zona de Servicios Sociales según dicho Catálogo. Ambas competencias tendrían la misma naturaleza e importancia que las ayudas a dependencia o el servicio de ayuda a domicilio por lo que su eliminación o dispersión con otros servicios tendría un fuerte impacto para el Municipio.

La Ley de Servicios Sociales aclara asimismo que sus diferentes servicios (incluido por tanto adicciones) se deben prestar desde equipos con especialización técnica (art.59.2) de forma no disgregada (art.59.4b) con una financiación suficiente (art.120.1 y 51 h), integrados dentro del Plan de servicios Sociales y no bajo un Plan de salud (art.51g).

La Relación de puestos de trabajo del Servicio de Salud pretende hacer una fusión de departamentos, prevención de adicciones y promoción de la salud, para compensar la falta de personal de éste último. En esa nueva estructura se mezclarían competencias distintas que dependen de marcos legislativos diferentes y el presupuesto de adicciones (dotado con más de 660.000 euros) se diluiría. Por otra parte la prestación de Incorporación Social a través de los Centros de día ni tan siquiera se visualiza en dicha estructura cuando actualmente atiende a más de 900 pacientes en la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	158/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Manifiestar el compromiso de esta Corporación Municipal de mantener la Sección de Adicciones del Servicio de Salud de la Dirección de Salud Pública y Protección Animal de la Delegación de Bienestar Social y Empleo y de incluir las partidas presupuestarias oportunas al efecto en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019.*

**SEGUNDO:** *Que la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla adopte las medidas oportunas al objeto de elaborar y aprobar en el Pleno Municipal un nuevo Plan Municipal de Drogodependencias.*

**TERCERO:** *Que el Ayuntamiento acometa en la próxima Relación de puestos de Trabajo de Servicios Sociales la inclusión de la Sección de Adicciones dentro del Servicio de Intervención de Servicios Sociales de este Ayuntamiento tal y como marca la Ley.”*

---

I.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular para que se manifieste el rechazo del Ayuntamiento a la modificación del Código Penal en materia de injurias a la Corona y a los símbolos nacionales e instituciones del Estado, enaltecimiento del terrorismo y ofensa a los sentimientos religiosos.

---

*“El Pleno del Congreso de los Diputados celebrado el día 23 de octubre de 2018, por iniciativa de Unidos Podemos, ha acordado iniciar los trámites para revisar el Código Penal con el objetivo de reducir las penas o eliminar tipos penales correspondientes a delitos como las injurias a la Corona y a los símbolos nacionales e instituciones del Estado, el enaltecimiento del terrorismo y la ofensa a los sentimientos religiosos. La propuesta de Unidos Podemos ha contado con el voto favorable del Partido Socialista y de los partidos independentistas catalanes y vascos; y con el rechazo del Partido Popular y Ciudadanos.*

*La Ciudad de Sevilla ha dado muestras evidentes, desde hace muchos años, de que mantiene fuertes lazos de afecto y cordialidad con la Monarquía constitucional española y así lo ha demostrado el pueblo sevillano en importantes eventos celebrados en nuestra Ciudad, como han sido, por ejemplo, la Exposición Universal de 1992, la boda de S. A. R. la Infanta Doña Elena o innumerables visitas*

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	159/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



de S. M. Felipe VI a nuestra Ciudad, momentos todos en los que se ha desbordado la simpatía popular y se han prodigado las manifestaciones de afecto hacia el Jefe del Estado, anteriormente, Don Juan Carlos I, y en la actualidad, Don Felipe VI.

Por otro lado, nuestra Ciudad se ha visto golpeada directamente en demasiadas ocasiones por los atentados terroristas de la organización criminal Euskadi Ta Askatuna (ETA), con consecuencias fatales como han sido los asesinatos del Concejal Alberto Jiménez-Becerril Barrio, su esposa Ascensión García Ortiz y el doctor Antonio Muñoz Cariñanos. Estos asesinatos han constituido los crímenes más graves, pero a ello hay que añadir otros graves daños personales y materiales también causados por la banda a lo largo de los años en la Capital de Andalucía. Todo ello ha dejado una huella indeleble de dolor y repulsa de nuestros conciudadanos hacia todo lo que guarde relación con el ámbito terrorista.

Por último, por lo que se refiere a los sentimientos religiosos, es conocido por todos que pocas ciudades habrá en el mundo que hagan gala de mayor respeto y sensibilidad hacia lo trascendente que Sevilla, lo cual se refleja con inigualable esplendor en sus manifestaciones de religiosidad popular como la Semana Santa, el Corpus Christi o la Romería del Rocío, por señalar únicamente sus celebraciones principales. De hecho, estas manifestaciones del sentimiento religioso de nuestra Ciudad forman parte principal de lo que se denomina como Fiestas Mayores de Sevilla y el lema de nuestra Ciudad, después de calificarla como Muy Noble, Muy Heroica, Muy Leal e Invicta, se culmina con la denominación de “Mariana”, lo cual no hace más que refrendar de manera oficial la consideración secular de la Ciudad de Sevilla como “Tierra de María Santísima”.

Por otro lado, también es evidente que nuestra Ciudad se ha convertido en las últimas décadas en tierra de acogida para muchas personas que profesan otras religiones distintas a la católica, especialmente de credo musulmán. Hacia todo tipo de creencias han manifestado siempre los sevillanos el máximo respeto, por lo creemos que la indefensión en que se pretende colocar, con la pretendida reforma del Código Penal, a los que profesan cualquier tipo de religión no va en consonancia con la idiosincrasia de nuestra Ciudad y abre la puerta, además, a la comisión de agresiones verbales intolerables hacia todo tipo de creyentes, como podrían ser los musulmanes, fruto de la xenofobia.

Todas estas razones no pueden menos que conducirnos a los sevillanos a manifestar nuestro estupor y preocupación ante el intento de determinados grupos políticos integrantes del Congreso de los Diputados de reducir o incluso anular los preceptos que nuestro ordenamiento penal recoge actualmente en defensa de las más altas instituciones de nuestra Nación y de los legítimos sentimientos religiosos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	160/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjeiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Entendemos que todas estas iniciativas, lideradas por la izquierda radical y los independentistas, van en la línea de intentar romper los consensos fundamentales alcanzados por todas las fuerzas políticas en el marco de la Transición, que fraguaron en la Constitución Española de 1978, que tantos frutos y tan positivos han proporcionado a la sociedad española en los últimos cuarenta años.*

*Hay que recordar, a este respecto, que el propio Partido Socialista mostró su rechazo a una iniciativa similar presentada por Esquerra Republicana de Cataluña (ERC) en el Congreso de los Diputados y que se debatió en marzo de 2018. Esto es, escasos meses antes de la moción de censura que llevó a la Presidencia del Gobierno al Partido Socialista con el apoyo de Unidos Podemos y de los independentistas catalanes y vascos.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Manifiestar el rechazo del Ayuntamiento de Sevilla a la propuesta de iniciar los trámites para la modificación del Código Penal en materia de injurias a la Corona y a los símbolos nacionales e instituciones del Estado, enaltecimiento del terrorismo y ofensa a los sentimientos religiosos, aprobada en el Congreso de los Diputados el día 23 de octubre de 2018.*

**SEGUNDO:** *Nuestra Corporación Municipal defiende que el respeto a los símbolos y a las principales instituciones del Estado español, el respeto a los sentimientos religiosos y la repulsa de la actividad terrorista brotan de manera natural del contenido esencial de la Constitución Española de 1978, de forma que toda iniciativa legal que vaya en la línea de debilitar su defensa conduce irremediabilmente a dañar la prevalencia de nuestra Carta Magna.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	161/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	162/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



---

J.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla para que se muestre el apoyo del Pleno a las trabajadoras despedidas del Hotel Barceló Renacimiento.

---

*“El día 31 de agosto del presente, El Hotel Barceló Renacimiento despide a 30 camareras de piso, prácticamente el 90 % de su plantilla. Las despide a través de lo que consideramos "una cesión ilegal de trabajadoras", con la promesa de que desde el día siguiente van a ser contratadas por una empresa externa que colabora con Barceló, una ETT que las llamaría al día siguiente para que continuasen con su trabajo.*

*Una semana después las camareras no reciben, ni la llamada de esa empresa de la que pasarían a formar parte, ni han recibido de Barceló carta de despido, ni indemnización, siendo mientras tanto contratadas por una tercera empresa, también ETT, sin tener ninguna noticia de la promesa.*

*Ante esta situación, las trabajadoras deciden manifestarse delante del Hotel Barceló, movilización ante la que reacciona la empresa a la que iban a ser traspasadas y les comunica, que con carácter previo a la contratación, tienen que pasar un periodo de prueba. La mayoría de ellas llevan más de un año trabajando y algunas de ellas, hasta tres años, por lo que no admiten tener que pasar un periodo de pruebas para seguir haciendo las mismas funciones, en el mismo centro de trabajo.*

*Comienzan movilizaciones públicas, y ante el daño a la imagen del Hotel, el Director del mismo se compromete con ellas a una readmisión para que sigan prestando los servicios de forma directa como personal de Plantilla y no ya como contratadas por la ETT. Ante esta nueva promesa las trabajadoras desisten en sus movilizaciones para dar un tiempo prudente de cumplimiento del acuerdo. Pero de nuevo este último acuerdo tampoco se materializa y las trabajadoras se quedan en un limbo contractual, sin saber qué va a pasar con ellas.*

*Es en ese momento cuando aparece de nuevo la empresa a la cual iban a ser traspasadas y, en esta ocasión, les dice que las van a ubicar en otros hoteles de Sevilla pero con una relación laboral que no va a ser continuada, que será interrumpida, y sin el compromiso del respeto a las categorías laborales de las trabajadoras.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	163/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



*Todo este relato, es una de las caras oscuras del sector del Turismo en nuestra ciudad, en este caso concreto, la situación de precariedad a la que se encuentran sometidas el denominado colectivo de "Las Kellys", a las cuales ya en ocasiones anteriores, este pleno mostró su apoyo.*

*Nuestro grupo está convencido de que el Ayuntamiento, al margen del plano competencial, tiene que asumir una labor mediadora en este caso concreto, lo que será interpretado en el sector como un acto de firmeza por la defensa de los derechos de las trabajadoras/es del sector turístico, esperando que las muestras de apoyo al sector vayan más allá de las reuniones con los empresarios para hablar de la venta de inmuebles, o de la organización de grandes factos.*

*Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes:*

### ACUERDOS

**PRIMERO.**- *Mostrar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a las 30 trabajadoras despedidas para que se produzca la readmisión de las mismas en la plantilla del Hotel Barceló Renacimiento.*

**SEGUNDO.**- *Que el Alcalde de la ciudad de Sevilla asuma un papel de mediador en este conflicto y realice las gestiones oportunas para que se pueda materializar la readmisión en el menor tiempo posible."*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla.

K.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla para que se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	164/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

incorpore personal al servicio de portería en los centros y secciones de educación permanente, así como de limpieza.

*“El grupo municipal Participa Sevilla se hace eco de esta grave problemática y traslada este comunicado del sindicato de enseñanza USTEA así como el sentir de la comunidad educativa que se está viendo afectada por la falta de personal que garantice una educación permanente pública y de calidad.*

*Desde el primer día del presente curso escolar 2018/19, 3 de septiembre, los Centros de Educación Permanente (CEPER) y las Secciones de Educación Permanente (SEP) a continuación incluidas y que pertenecen a barriadas y/o Distritos de nuestra ciudad CARECEN DE PERSONAL QUE DESEMPEÑE EL SERVICIO DE PORTERÍA y, en algunos casos, TAMPOCO TIENEN PERSONAL DE LIMPIEZA.*

*Al día de hoy, estos Centros son:*

*CEPER “José Sánchez Rosa” de Pino Montano y sus Secciones: SEP de Valdezorras y SEP de San Jerónimo.  
CEPER Polígono Norte y una de sus Secciones: SEP María Inmaculada.  
CEPER “Valdés Leal”.  
CEPER Polígono Sur.  
CEPER Triana.  
SEPER Manolo Reyes.*

*Esto quiere decir que nuestro Ayuntamiento, disponiendo de recursos públicos para ello e, incluso, disponiendo de una Bolsa de Trabajo destinada a resolver estas situaciones, le ha cerrado las puertas a todas las personas que acuden diariamente esos Centros Educativos durante más de un mes.*

*Si usáramos la ironía, podríamos decir que la Dirección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, que es el competente para cubrir estos servicios, habrá pensado que esto es “poca cosa”:*

*Son solo cinco CEPER de los siete con que cuenta nuestra ciudad, es decir, un insignificante setenta y tantos por ciento de los existentes (71,4 %). En algunas zonas, como es el caso de la zona Norte, esta cifra sigue siendo, poco más o menos, igual de insignificante: desde San Jerónimo o Valdezorras hasta la Carretera de Carmona, solo carecen de servicio de portería el 75% del total de los CEPER con sus Secciones incluidas.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	165/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Si exceptuamos la Sección “Macarena” y el CEPER de San Diego, ubicados en Centros Cívicos, la totalidad de la zona Norte está afectada por esta situación.*

*Poca cosa.*

*Pero esta “poca cosa” de no tener CONSERJES o el PERSONAL de LIMPIEZA necesario en los Centros, y esto ya no es una ironía, nunca había afectado tanto, durante tanto tiempo y a tantos CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE a la vez en nuestra Ciudad.*

*Y todo esto, además, en uno de los periodos clave del curso: al principio del mismo.*

*Esta vez, la Delegación de Recursos Humanos de este Ayuntamiento ha tenido el detalle de incorporar a este paquete de “pocas cosas” y de deficiencias a gran parte de la zona sur, en especial, la correspondiente a la zona de actuación del CEPER Polígono Sur. Las carencias también cruzan el río y afectan a la amplia zona de influencia y de actuación del CEPER TRIANA.*

*Y no un par de días o una semana. Ya lo hemos dicho: desde el día 3 de septiembre hasta hoy.*

*Pese a todo ello, estos Centros NO SE HAN CERRADO.*

*Para defender el derecho a la educación de muchos sevillanos y sevillanas los Centros, no sin dificultades, se han organizado como mejor han podido para realizar su labor educativa sabiendo que la ausencia de porteros/as alteraría de modo grave su funcionamiento.*

*Aun así, los Centros afectados han podido matricular a más de 3.000 personas en los diferentes Planes Educativos que han ofertado y que incluyen desde la Educación Secundaria, la Formación Básica, el aprendizaje de idiomas, el conocimiento y manejo de las Tecnologías de la Información hasta propuestas formativas vinculadas con la salud, el conocimiento de nuestro patrimonio cultural o el empleo.*

*Y desde el 17/09 este alumnado asiste y recibe sus correspondientes clases.*

*No es poca cosa.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	166/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*Sin embargo, estos Centros están esperando todavía a que lleguen los recursos anunciados el 21 de septiembre por la Delegada de Educación y por la Dirección de RRHH. Entre ellos se incluían de manera URGENTE 15 plazas de portería en régimen de Comisión de Servicio, otras 6 sustituciones INMEDIATAS de portería y 17 de personal de limpieza, además de otras plazas no destinadas a servicios educativos hasta un total de 135.*

*Mientras llega ese inmediato vehículo de los recursos urgentes, el profesorado, además de sus funciones propias de docencia, ha tenido y tiene que abrir y cerrar puertas de acceso general al Centro y de acceso al edificio en el que se imparten las clases, pone y quita alarmas, revisa espacios, persianas, luces... Custodia el centro.*

*En varios casos de los antes señalados esta custodia afecta a centros que comparten instalaciones con Educación Primaria. Y, cuando es así, están también afectadas muchas de las actividades extraescolares ubicadas en dichos edificios o en el recinto escolar.*

*Es imposible dar clase y ejercer la custodia del Centro. Y si esto resulta imposible, peor resulta tener que vigilar las instalaciones para que éstas sean seguras y las personas que las usan se sientan, además de seguras, también satisfechas por utilizarlas.*

*Estas reivindicaciones también se han presentado en el Consejo Escolar Municipal esta semana de la gravedad de la situación.*

*A todo ello hay que sumar la incomprensión y el malestar generado por la falta de comunicación por parte del gobierno municipal, en concreto por la propia Delegación de Educación y Edificios Municipales con la propia comunidad educativa y los equipos directivos al que no se les ha comunicado esta situación ni las posibles soluciones.*

*Tampoco a este grupo político que lleva preguntando e interesándose por esta situación desde comienzos de curso.*

*En este sentido aún estamos esperando la respuesta a la Pregunta a Pleno que realizamos el pasado mes de septiembre sobre esta problemática.*

*Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	167/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

## ACUERDOS

***PRIMERO.**- Incorporación inmediata del personal del servicio de portería en los Centros y Secciones de Educación Permanente que se encuentran actualmente sin este servicio.*

***SEGUNDO.**- Que tanto la Delegación de Educación y Edificios Municipales, como el de Recursos Humanos den información detallada a la comunidad educativa de estos centros del porqué de esta situación y las soluciones que se están dando.*

***TERCERO.**- Que se cubran las plazas del servicio de limpieza necesarias en cada centro educativo.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de las portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

---

L.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida para que se muestre el rechazo del Pleno a la decisión del Tribunal Supremo de dejar sin efecto su sentencia nº 1505/2018, relativa al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

*“El pasado 18 de octubre se dio a conocer la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que establece que serán los bancos, y no sus clientes, quienes asuman el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el más importante que se paga cuando se formaliza el préstamo de una hipoteca.*

*Este fallo responde a un pleito que mantenía con la Comunidad de Madrid la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) de Rivas Vaciamadrid, entidad que preside Pedro del Cura, también alcalde de esta localidad gobernada por Izquierda Unida. El Alto Tribunal sentencia ahora a favor de la empresa municipal, al tiempo que cambia su propia opinión y varía la jurisprudencia hipotecaria.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	168/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*El fallo se fundamenta en que el negocio que se inscribe es la hipoteca y que el único interesado en elevarla a escritura pública y su posterior inscripción es el prestamista, es decir, la entidad bancaria, 'que sólo mediante dicha inscripción podrá ejercitar la acción ejecutiva y privilegiada que deriva la hipoteca'.*

*Esta sentencia demuestra cómo hay responsables municipales que sí defienden los intereses de la gente, sobre todo de la más desfavorecida, por encima de los más poderosos, incluida la Banca privada y quienes les respaldan, como los distintos gobiernos del Partido Popular a nivel autonómico o municipal.*

*Estamos muy orgullosos que desde un municipio gobernado por Izquierda Unida hayamos conseguido que cientos de miles de trabajadoras y trabajadores de todo el Estado, a quienes los bancos obligaban hasta ahora a hacer frente a unos gastos hipotecarios que no les correspondían, se liberen de esta carga.*

*Pero, solo 24 horas después, el presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo tomó la decisión de convocar un Pleno de esta Sala para dejar sin efecto la sentencia. Esta polémica decisión judicial implica la no aplicación de esta nueva jurisprudencia a los recursos pendientes de resolver sobre la misma materia, además de ser un intento para dejar sin efecto la sentencia mediante una resolución del Pleno de Sala.*

*Los bancos cada año multiplican sus beneficios y los salarios de sus directivos, mientras que quien se empobrece es nuestro pueblo son los ciudadanos, entre otros motivos por habernos obligado a pagar multimillonarios 'rescates bancarios, mientras al unísono se padece una tributación a la banca escandalosamente reducida. Ha bastado que la banca proteste 24 horas contra esta sentencia, para que el Tribunal Supremo, servilmente, adopte esta cuestionable decisión y es que, según el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 'las sentencias se ejecutarán en sus propios términos' y 'sólo podrán dejarse sin efecto en virtud de los recursos previstos en la Ley. Por tanto, ni existe norma legal alguna que otorgue competencia a un Pleno de Sala del Tribunal Supremo para dejar sin efecto una sentencia firme ni el Supremo tiene competencias para valorar la 'repercusión' de sus sentencias: debe limitarse a aplicar estrictamente la ley y dejar que sean los poderes públicos competentes, en este caso el Poder Legislativo o el Ejecutivo, quienes valoren los efectos de esas sentencias y adopten medidas políticas si ello se entendiera necesario.*

*Es un despropósito que desde las más altas instancias judiciales se alegue para justificar esta decisión una supuesta 'enorme repercusión económica', mientras*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	169/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



*obvian que este mismo fallo es claramente beneficioso para la mayoría de personas de este país, que deben recurrir al crédito hipotecario para acceder a una vivienda.*

*Desde Izquierda Unida entendemos que nos encontramos ante un nuevo caso de arbitrariedad del Poder Judicial, un poder constitucional que en este caso no respeta su propia independencia y se somete al designio de los más poderosos en una actitud, cuanto menos, arbitraria.*

*Los mismos bancos que han esquilado la economía de este país y han contribuido a empobrecer a la gente estos últimos años ahora demuestran su capacidad para intervenir ante las instancias públicas. Los bancos han conseguido torcer a la Justicia hasta el punto de que deje de serlo.*

*Desde Izquierda Unida apostamos por un polo de banca pública que impida el chantaje que hace la banca privada. Además es imprescindible que, si este país quiere desarrollar una política industrial coherente, que favorezca a las pymes, facilite el acceso a la vivienda y poner en marcha un nuevo modelo de desarrollo que reduzca el paro y sea sostenible económica y ecológicamente, ponga en marcha una banca pública.*

*Recientemente, el grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso propuso impulsar la creación de un polo de banca pública de depósitos de inversión a partir de Bankia y su fusión con el Instituto de Crédito Oficial (ICO). En una proposición no de ley, el grupo confederal abogaba por no privatizar Bankia y que su prioridad sea la de financiar proyectos de infraestructuras, equipamientos públicos y proyectos empresariales de largo plazo.*

*España es uno de los pocos países de nuestro entorno que no cuenta con una banca pública. En Alemania, la cuota de mercado de la banca pública llega a alcanzar el 24% y ha demostrado su capacidad de financiar necesidades de investigación e internacionalización. Hasta el propio Banco Mundial, en su informe 'Repensando el papel del Estado en las finanzas', mencionaba "el positivo papel que han jugado los bancos públicos en varios países durante la crisis financiera para mantener el flujo de crédito" o "la evidencia del papel contracíclico que han jugado varios bancos públicos durante la crisis".*

*Por eso, es imprescindible paralizar la venta de Bankia. No existe en el Memorando de Entendimiento y el 'Term Sheet' que firmó el Gobierno de Rajoy con las autoridades europeas ninguna especificidad sobre el límite para desinvertir en Bankia, sino que es la propia legislación española la que, de forma indirecta, fija un plazo. Por eso es fundamental que el actual ejecutivo descarte la desinversión. La*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	170/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

*fusión de Bankia y BMN sitúa a la nueva entidad como cuarto mayor banco por activos de España. En él se han inyectado más de 24.000 millones de euros de fondos públicos, 22.424 millones para Bankia y 1.845 millones para BMN. Es esencial el papel que pueda jugar Bankia-BMN como polo de banca pública para orientar al sector a desempeñar un papel como servicio público. Dirigir la gestión de los ahorros depositados en la banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo. Ese debe ser el objetivo de una banca pública que permitiría impulsar otra política económica centrada en la creación de una estructura económica dirigida a erradicar el paro estructural y los desequilibrios territoriales.*

*Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

**PRIMERO:** *Mostrar el rechazo de este Pleno a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de dejar sin efecto su propia sentencia nº 1505/2018 relativa al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.*

**SEGUNDO:** *Instar al Gobierno Municipal a que habilite los mecanismos necesarios para orientar a los/as vecinos/as en caso de que quieran exigir las devoluciones de las cantidades indebidamente cobradas.*

**TERCERO:** *Instar al Gobierno Central a que impulse la creación de un polo de banca pública, paralizando la venta de Bankia, y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castroño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	171/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del partido Político Municipal del Partido Popular, relativa a la constitución de la Mesa del Ocio.

---

*“De la contestación del Sr. Delegado de Seguridad, Movilidad y fiestas Mayores de 6 de julio de 2018 se desprende que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla no ha constituido aun la Mesa del Ocio, ni ha abordado la redacción de la Carta Ciudadana que establecería los derechos y obligaciones de cada una de las partes.*

*Es más, en dicha contestación nos indica que “la Mesa del Ocio está enmarcada dentro del Observatorio para la Seguridad en el Hábitat Urbano constituida hace dos años”.*

*Si es cierta esta afirmación nos situaría que la Mesa del Ocio se constituyó en julio del 2016, lo que sería desconocido o bien contradictorio con lo expresado por el Equipo de Gobierno en los plenos de marzo 2017, Mayo 2017 y Octubre 2017, donde se aprobaron las tres mociones presentadas por partido Popular por unanimidad. Y sin hacer mención a la existencia de dicha Mesa dentro del Observatorio para la Seguridad en el Hábitat Urbano, ni mucho cual eran sus funciones y actuaciones.*

*Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes*

### PREGUNTAS

- *¿Piensa el Equipo de Gobierno constituir una Mesa del Ocio abierta a todos los colectivos afectados como se aprobó en Mayo del 2017?*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	172/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

- *Dado que la Mesa del Ocio enmarcada dentro del Observatorio para la Seguridad en el Hábitat Urbano sería una mesa técnica donde no participan AVV, Jóvenes, Hoteleros ni Hosteleros ¿Cómo consensuan las peticiones y reclamaciones de estos sectores?*
- *¿Piensa el Equipo de Gobierno redactar la Carta Ciudadana aprobada en los Plenos de Mayo y Octubre del 2017?*
- *Dado los recientes hechos denunciados por los vecinos de la zona de Viapol los días 11, 12 y 13 de octubre ¿Cuáles han sido los motivos para no atender los requerimientos de los vecinos ante estas concentraciones que impedían el Derecho al Descanso durante todas las noches y hasta el amanecer de cada día?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del partido Político Municipal del Partido Popular, relativa al Plan Especial de Actuaciones para el Barrio de Bami.

*“En el Pleno Municipal de 31 de mayo de 2016 se aprobó una propuesta del Grupo Popular relativa a la situación del Barrio de Bami. En la misma proponíamos que se llevara a cabo un Plan Especial de Actuaciones que incluya entre otras las siguientes medidas:*

- *Incrementar y regularizar los Servicios de Limpieza municipales, y que se aumente la programación establecida por LIPASAM para la recogida de residuos de papel, plástico y vidrio.*
- *Realizar la poda oportuna del arbolado del barrio.*
- *Arreglo y sustitución de las aceras en mal estado de conservación, con adecentamiento de alcorques y reposición de marras.*
- *Mantenimiento regular de las zonas de aparatos de juegos infantiles y de gimnasia de mantenimiento de mayores.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	173/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



- *Incrementar la presencia de dotaciones de Policía Local, para corregir los repuntes de inseguridad ciudadana que vienen observándose.*

*En visita realizada recientemente hemos podido comprobar que apenas se han realizado actuaciones para dar cumplimiento al acuerdo aprobado en el Pleno Municipal celebrado hace dos años y medio.*

*En este sentido nos han trasladado su preocupación por el hecho de que el barrio continúa deteriorándose y sufriendo la desidia cada vez más acentuada del Equipo de Gobierno Municipal: la limpieza brilla por su ausencia, la poda se ha realizado de forma parcial, el acerado es intransitable con riesgo cada vez mayor de provocar caídas, las zonas de aparatos de juegos infantiles y de gimnasia de mantenimiento de mayores cada vez están más deteriorados.*

*En materia de seguridad ciudadana se sigue observando la falta de vigilancia de la Policía Local y Nacional coincidiendo con un significativo aumento de robos en las viviendas particulares y en los comercios, llegándose a plantear los vecinos y comerciantes la contratación de vigilancia privada. Y además los vecinos siguen sufriendo las molestias de la “botellona” en la Plaza Rafael Salgado.*

*A todo lo anterior tenemos que sumar la queja de los vecinos por la proliferación de ratas en el barrio especialmente en la Plaza de Rafael Salgado procedentes del aparcamiento subterráneo, que continua cerrado, a pesar de haber transcurrido mucho tiempo desde su finalización y sin que se le dé a los vecinos una solución para su apertura.*

*Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes*

### PREGUNTAS

- *¿Qué medidas se van a tomar para paliar las deficiencias y solucionar todos los problemas planteados por los vecinos de Bami, teniendo en cuenta que se ha agravado la situación, a pesar de la aprobación en Pleno del 31 de mayo de 2016 de un Plan Especial de Actuaciones para el Barrio de Bami?*
- *En su caso, ¿cuándo está previsto que se acometan dichas medidas?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	174/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

---

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del partido Político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la cesión de la Plaza de España para la realización de una exposición de vehículos carrozados.

---

*“Con motivo de la Exposición Iberoamericana de 1929, se construye en la ciudad de Sevilla entre otros edificios la magnífica Plaza de España, símbolo de la llamada arquitectura regionalista cuyo máximo exponente es el arquitecto Aníbal González, destacando dicha obra por la acertada combinación de ladrillo visto de su estructura con los azulejos y variados adornos de cerámica policromada.*

*Hoy en día la obra emblemática de Aníbal González es parada obligada para todos los turistas que visitan nuestra capital. Aunque al tratarse de un espacio de libre acceso, enclavado en el Parque de María Luisa, no disponemos de cifra oficial de afluencia, no cabe la menor duda que junto al Real Alcázar y La Catedral ocupa el pódium de los monumentos más visitados de Sevilla.*

*Recientemente, la página web de viajes TripAdvisor, un auténtico referente internacional que realiza sus valoraciones en función de los comentarios que emiten sus millones de usuarios, ha seleccionado a la Plaza de España como el segundo monumento más valorado del mundo, sólo por detrás del Angkor Wat, el templo hinduista más grande y mejor conservado del asentamiento Angkor, en Camboya.*

*Los usuarios de TripAdvisor han otorgado a la Plaza de España una nota de 5 (excelente) a través de 31.965 opiniones; situando el monumento regionalista por delante de maravillas mundiales como la Mezquita Sheikh Zayed, en Abu Dhabi; la Basílica de San Pedro del Vaticano; o la Mezquita-Catedral de Córdoba.*

*Noticias como estas suponen un gran orgullo para todos los sevillanos, pero también una enorme responsabilidad para los dirigentes políticos de nuestra ciudad, que tienen que velar por la correcta conservación de nuestro patrimonio.*

*A día de hoy, el deterioro que sufre el monumento es notable. A la acción de la naturaleza, se une la de los vándalos que afecta tanto a los bancos como a pasamanos o balaustradas. Pasan meses, años y no se lleva a cabo ninguna obra de mantenimiento.*

*Recientemente se ha celebrado en el entorno del citado monumento una Exposición de vehículos carrozados (remolques, camiones y hormigoneras) otorgando ésta una imagen lamentable en la Plaza de España, ya que daba la*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	175/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



impresión de que se encontraba en obras, al encontrarse la plaza rodeada de este tipo de vehículos.

*Entendiendo y respetando el derecho que tiene cualquier interesado en solicitar un espacio público, consideramos que es responsabilidad del Ayuntamiento velar por la buena imagen de los monumentos de nuestra ciudad.*

*Desde el Grupo municipal de Ciudadanos, se formula las siguientes preguntas:*

1.- *¿Por qué desde el gobierno municipal se ha otorgado ese espacio para realizar la citada exposición?*

2.- *¿Cuánto dinero ha cobrado el Ayuntamiento al ceder la Plaza España para la celebración de la exposición de vehículos carrozados?*

3.- *¿A dónde va destinado el dinero que se obtiene cada vez que se cede el espacio de la Plaza de España, para celebrar un acto o evento?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del partido Político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a la OPE y a solicitud cursada por la Plataforma del Personal Interino del Ayuntamiento.

---

*“Argumentación inicial: El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha reconocido que en nuestro país se vienen realizando contratos en fraude de ley durante años por medio de nombramientos, contratos o relaciones laborales de duración determinada para cubrir necesidades que son de carácter estructural y permanente, incumpliendo lo establecido en las cláusulas 1 y 5 de la Directiva 1999/70/CE sobre el trabajo de duración determinada. Hasta el punto que la Unión Europa ha impuesto a España una previsión de sanción de 100.000.000 si la situación no se regulariza en condiciones de estabilidad laboral. De tal modo que, al amparo del Acuerdo para la Mejora del Empleo Público de 29 de marzo de 2017 (actualmente recurrido y en los juzgados), firmado por el Ministro Montoro y los sindicatos mayoritarios y a través de la habilitación del artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales de 2017, este Ayuntamiento junto a los mismos sindicatos*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	176/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		



*firman un acuerdo en noviembre de 2017 por el que pretenden convocar todas las plazas que, con anterioridad al año 2005 hayan estado ocupadas por personal interino, las denominadas plazas de CONSOLIDACIÓN, sin especificar la situación en la que quedaría el resto de personas que ocupan plazas en interinidad, las llamadas plazas de ESTABILIZACIÓN, no reconociendo el Fraude de Ley y no asumiendo la responsabilidad por haber abusado de las trabajadoras y trabajadores que han sido castigad@s por la temporalidad.*

### PREGUNTAS

1. *¿Qué ley ha impedido a este Ayuntamiento realizar OPE durante más de 14 años sin dar oportunidad a las personas interinas de consolidar su plaza tal y como lo establece el EBEP, en sus art. 10.4 (nombramiento de interinxs) y 70.1 (OPE)?*
2. *¿Por qué no han respondido a la solicitud cursada por registro el 15 de Mayo del presente año por la Plataforma del Personal Interino de este Ayuntamiento, ni tampoco a la del Defensor del Pueblo respecto al número total de personas interinas?*
3. *¿Cuál de los tres modelos de selección (oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos) van a elegir para la OPE en la que se incluye al personal interino longevo? Y el resto de plazas que no se convocan en esta OPE y son de estructura, ¿qué va a pasar con el personal interino que las ocupa desde hace más de 5, 10 y 20 años?*
4. *¿Cómo es posible, sin generar más incertidumbre en lxs empleadxs públicxs, que puedan constituirse plazas de estructura como forma de consolidación y estabilización de las plazas adscritas a programas (como lo anunciado en prensa para Servicios Sociales) y no se haya resuelto primero la consolidación del personal interino longevo que ocupa puestos de estructura?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde la Sra. Delegada de Recursos Humanos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	177/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000000221](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000221)

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: 39EB28DEB40D093052E91886DCEFE1EE20AC6328A257BC6EE47BBCA9FB17CDB

LA PRESIDENTA,

M<sup>a</sup> DEL CARMEN CLARISA  
CASTREÑO LUCAS

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	178/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>			

401/033/07 n° 3695

139/18



MINISTERIO DE DEFENSA

NO 300  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Alcalde

**ENTRADA**

Día 18 Mes 10 Año 18  
 Libro N.º 5896

**SALIDA**

Día Mes Año  
 Libro N.º

Alejo  
De la Torre de la Calle  
SUBSECRETARIO DE DEFENSA

Madrid, 11 de octubre de 2018

**Excmo. Sr. D. Juan ESPADAS CEJAS**  
Alcalde de Sevilla  
Plaza Nueva nº 1.  
41001 Sevilla

Estimado Alcalde:

En contestación al Oficio remitido por la Presidenta del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 6 de septiembre de 2018, y por el que remitió al Ministerio de Defensa el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 27 de ~~junio~~<sup>Julio</sup> de 2018, sobre la reforma de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, quiero en primer lugar mostrarle mi agradecimiento por su interés y preocupación en un asunto de gran interés y trascendencia para nuestro Ministerio.

En lo que respecta a la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, quiero recordarle que contó con el respaldo de la práctica totalidad de los grupos parlamentarios, y ha tenido un efecto muy positivo para el conjunto de las Fuerzas Armadas, y en particular en lo que respecta al reclutamiento, la capacitación y la estabilidad del personal de tropa y marinería. No obstante, es preciso puntualizar que la temporalidad, como característica de la relación de los integrantes de la tropa y marinería con las Fuerzas Armadas, es un elemento irrenunciable toda vez que es imprescindible para garantizar la necesaria renovación y rejuvenecimiento de nuestras Fuerzas Armadas, elemento esencial para que éstas puedan mantener un alto nivel de operatividad, habiendo sido respaldada esta necesidad el pasado 4 de octubre por el informe final de la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, constituida en el seno de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.

Por tanto es estrictamente necesario articular todos los procedimientos legales que permitan la continuidad laboral en otras administraciones públicas o privadas, de nuestros soldados y marineros que concluyen sus contratos al cumplir los 45 años, tal y

Paseo de la Castellana, 109  
28071 MADRID  
Tel.: 91 395 50 65  
Fax: 91 395 51 31

Código Seguro De Verificación:	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
Observaciones		Página	179/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		





como ha recomendado la Subcomisión, pues constituyen un personal muy valioso que está capacitado para una gran variedad de cometidos.

Al objeto de materializar esta continuidad laboral, el Ministerio de Defensa ha aprobado recientemente un Plan Integral de Orientación Laboral. Dentro de este Plan se encuentran medidas que pueden ser tomadas por Ayuntamientos como el que usted preside, y que ayudaría enormemente en dar una continuidad laboral a nuestros soldados y marineros, como son la reserva de puestos en la administración y en las policías locales en las convocatorias que su Corporación publique.

En España existen 8.124 municipios, y teniendo una colaboración proactiva de todos ellos, el personal que tiene que rescindir su compromiso con las Fuerzas Armadas podría continuar prestando servicios a la sociedad con eficacia y diligencia. Por tanto, quería manifestarle que el Ministerio de Defensa se pone a su disposición para promover todos los cambios normativos que sean necesarios realizar, y que puedan conducir a una reserva de plazas para nuestro personal militar en el Ayuntamiento de Sevilla. A este respecto puedo destacarle que ya ha habido otras Administraciones Autonómicas y Locales que han dado pasos en esta dirección, y permiten actualmente una reserva de plazas de personal militar en su administración o policías locales.

Sin nada más que reseñar, quería finalmente agradecerle su denodado interés por nuestros soldados y marineros, esperando que esta disposición que ha demostrado pueda tener una materialización en un futuro cercano.

Reciba un cordial saludo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	05/12/2018 12:18:01
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/12/2018 13:02:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	180/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+PjeLvjEiWrrQ+wwjTvWA==</a>		

